



Doc 9284-AN/905
Edición de 2013-2014
ADENDO NÚM. 2/
CORRIGENDO NÚM. 1
5/4/13

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

**INSTRUCCIONES TÉCNICAS
PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA**

EDICIÓN DE 2013-2014

ADENDO NÚM. 2/CORRIGENDO NÚM. 1

El adendo/corrigendo que se adjunta debe incorporarse a la edición de 2013-2014 de las Instrucciones Técnicas (Doc 9284).

(110 páginas)

INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA

En la Parte 1, Capítulo 3, página 1-3-3, definición de "Dispensa", Nota, *enmiéndese* "1;1.1.2" para que diga "1;1.1.3".

En la Parte 1, Capítulo 6, página 1-6-1, párrafo 6.1.4 b), Nota, *enmiéndese* la dirección para que diga:

"<http://www.icao.int/safety/DangerousGoods/Pages/Guidance-Material.aspx>";

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-152, **Mezcla de mercaptanos líquidos inflamables, n.e.p.***, ONU 3336, *sustitúyase* "E3" en la Columna 9 por "E0".

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-142, **Mercaptanos líquidos inflamables, n.e.p.***, ONU 3336, *sustitúyase* "E3" en la Columna 9 por "E0".

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-216, **Sustancia metálica que reacciona con el agua y que puede calentarse espontáneamente, n.e.p.*** ONU 3209, *sustitúyase* "E2" en la Columna 9 por "E0".

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-134, **Líquido que reacciona con el agua, corrosivo, n.e.p.***, ONU 3129, *sustitúyase* "E2" en la Columna 9 por "E0".

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-135, **Líquido que reacciona con el agua, tóxico, n.e.p.***, ONU 3130, *sustitúyase* "E2" en la Columna 9 por "E0".

En la Parte 3, Capítulo 3, Tabla 3-2, página 3-3-22, Disposición especial A190, penúltimo párrafo, *sustitúyase* "no es necesario" por "se debe".

En la Parte 4, Capítulo 5, página 4-5-1, Instrucción de embalaje Y340-Y344, bajo "Condiciones generales", *sustitúyase* "y 1.1.16" por "1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20".

En la Parte 4, Capítulo 5, página 4-5-7, Instrucción de embalaje Y370, bajo "Condiciones generales", *sustitúyase* "y 1.1.16" por "1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20".

En la Parte 4, Capítulo 5, página 4-5-11, Instrucción de embalaje Y373, bajo "Condiciones generales", *sustitúyase* "y 1.1.16" por "1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20".

En la Parte 4, Capítulo 6, página 4-6-1, Instrucción de embalaje Y440-Y443, bajo "Condiciones generales", *sustitúyase* "y 1.1.16" por "1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20".

En la Parte 4, Capítulo 6, página 4-6-9, Instrucción de embalaje Y454, bajo "Condiciones generales", *sustitúyase* "y 1.1.16" por "1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20".

En la Parte 4, Capítulo 6, página 4-6-11, Instrucción de embalaje Y455, bajo "Condiciones generales", *sustitúyase* "y 1.1.16" por "1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20".

En la Parte 4, Capítulo 6, página 4-6-13, Instrucción de embalaje Y457, bajo "Condiciones generales", *sustitúyase* "y 1.1.16" por "1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20".

En la Parte 4, Capítulo 6, página 4-6-15, Instrucción de embalaje Y458, bajo "Condiciones generales", *sustitúyase* "y 1.1.16" por "1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20".

En la Parte 4, Capítulo 6, página 4-6-22, Instrucción de embalaje Y474-Y477, bajo "Condiciones generales", *sustitúyase* "y 1.1.16" por "1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20".

En la Parte 4, Capítulo 7, página 4-7-1, Instrucción de embalaje Y540-Y541, bajo "Condiciones generales", *sustitúyase* "y 1.1.16" por "1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20".

En la Parte 4, Capítulo 7, página 4-7-2, Instrucción de embalaje Y543-Y546, bajo "Condiciones generales", *sustitúyase* "y 1.1.16" por "1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20".

En la Parte 4, Capítulo 8, página 4-8-3, Instrucción de embalaje Y640-Y642, bajo "Condiciones generales", *sustitúyase* "y 1.1.16" por "1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20".

En la Parte 4, Capítulo 8, página 4-8-4, Instrucción de embalaje Y644-Y645, bajo "Condiciones generales", *sustitúyase* "y 1.1.16" por "1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20".

En la Parte 4, Capítulo 8, página 4-8-17, Instrucción de embalaje Y680, bajo “Condiciones generales”, *sustitúyase* “y 1.1.16” por “, 1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20”.

En la Parte 4, Capítulo 10, página 4-10-1, Instrucción de embalaje Y840-Y841, bajo “Condiciones generales”, *sustitúyase* “y 1.1.16” por “, 1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20”.

En la Parte 4, Capítulo 10, página 4-10-2, Instrucción de embalaje Y843-Y845, bajo “Condiciones generales”, *sustitúyase* “y 1.1.16” por “, 1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20”.

En la Parte 4, Capítulo 11, página 4-11-10, Instrucción de embalaje Y956, bajo “Condiciones generales”, *sustitúyase* “y 1.1.16” por “, 1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20”.

En la Parte 4, Capítulo 11, página 4-11-13, Instrucción de embalaje Y958, bajo “Condiciones generales”, *sustitúyase* “y 1.1.16” por “, 1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20”.

En la Parte 4, Capítulo 11, página 4-11-16, Instrucción de embalaje Y960, bajo “Condiciones generales”, *sustitúyase* “y 1.1.16” por “, 1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20”.

En la Parte 4, Capítulo 11, página 4-11-22, Instrucción de embalaje Y964, bajo “Condiciones generales”, *sustitúyase* “y 1.1.16” por “, 1.1.16, 1.1.18 y 1.1.20”.

En la Parte 4, Capítulo 11, página 4-11-31, Instrucción de embalaje 967, Sección II.2, penúltimo apartado, *enmiéndese* para que diga “Cuando un envío incluye bultos que llevan la etiqueta de manipulación de baterías de litio, debe incluirse en la carta de porte aéreo, si se utiliza una carta de porte aéreo, la indicación “Baterías de ión litio conforme a la Sección II de la Instrucción de embalaje 967”.

En la Parte 4, Capítulo 11, página 4-11-40, Instrucción de embalaje 970, Sección II.2, penúltimo apartado, *enmiéndese* para que diga “Cuando un envío incluye bultos que llevan la etiqueta de manipulación de baterías de litio, debe incluirse en la carta de porte aéreo, si se utiliza una carta de porte aéreo, la indicación “Baterías de ión litio conforme a la Sección II de la Instrucción de embalaje 970”.

En la Parte 5, Capítulo 2, página 5-2-1, párrafo 2.4.1.1, segunda oración, *enmiéndese* para que diga “El número ONU y las letras “UN” o “ID” deben tener una altura de por lo menos 12 mm, salvo en el caso de los embalajes con una capacidad de 30 L o 30 kg o menos, en que deben tener como mínimo 6 mm de altura, y en el caso de los embalajes de 5 L o 5 kg o menos, en que deben ser de un tamaño apropiado”.

En la Parte 5, Capítulo 4, página 5-4-3, párrafo 4.1.5.1, *insértese* “y para las expediciones que se realizan conforme a las disposiciones de la Sección IB de las Instrucciones de embalaje 965 (ONU 3480, **Baterías de ión litio**) y 968 (ONU 3090, **Baterías de metal litio**)” después de “Para cantidades limitadas, cuando la letra “B” sigue a la cantidad en la Columna 11 de la Tabla 3-1”.

En la Parte 5, Capítulo 4, página 5-4-3, párrafo 4.1.5.1 e), *insértese* “y para las expediciones que se realizan conforme a las disposiciones de la Sección IB de las Instrucciones de embalaje 965 (ONU 3480, **Baterías de ión litio**) y 968 (ONU 3090, **Baterías de metal litio**)” después de “para mercancías peligrosas en cantidades limitadas con un límite de 30 kg B en la Tabla 3-1”.

En la Parte 7, Capítulo 5, página 7-5-1, párrafo 5.1.5, última oración, *enmiéndese* para que diga:

La información debería tener forma de ilustración y el procedimiento debe ser tal que la presentación de pasajeros para el despacho no pueda completarse si el pasajero no indica que ha comprendido las restricciones relativas a mercancías peligrosas en el equipaje.

En el Adjunto 1, Capítulo 2, página A1-2-2, bajo División 2.1, *Entradas generales*, ONU 3505, *añádase* “8” bajo *Riesgo secundario*.

En el Adjunto 1, Capítulo 2, página A1-2-2, bajo División 2.1, *Entradas generales*, ONU 3504, *añádase* “6.1” bajo *Riesgo secundario*.

En el Adjunto 1, Capítulo 2, página A1-2-2, bajo División 2.2, *Entradas específicas*, ONU 3503, *añádase* “8” bajo *Riesgo secundario*.

En el Adjunto 1, Capítulo 2, página A1-2-2, bajo División 2.2, *Entradas específicas*, ONU 3502, *añádase* “6.1” bajo *Riesgo secundario*.

En el Adjunto 3, Capítulo 1, Tabla A-1 — Discrepancias notificadas por los Estados, incorpórense las enmiendas siguientes:

Página A3-1-12, HK 1, *enmiéndese* la información de contacto para que diga:

Director General of Civil Aviation
Dangerous Goods Office
Airport Standards Division Civil Aviation Department
Civil Aviation Department Headquarters
Hong Kong International Airport
1 Tung Fai Road
Lantau, Hong Kong
Teléfono: +852 2910 6980/6981/6982
Fax: +852 2795 8469

Página A3-1-21, JP 2, *enmiéndese* para que diga:

JP 2	El nivel máximo de radiación en cualquier punto de cualquier superficie externa de bultos, sobre-embalajes o contenedores de carga que contienen material radiactivo no debe exceder de 2mSv/h, incluso cuando se transporten conforme a la modalidad de uso exclusivo.	4;9.1
------	---	-------

Página A3-1-21 JP 17, *enmiéndese* para que diga:

JP 17	El nivel máximo de radiación a una distancia de 1 m a partir de las superficies externas de bultos, sobre-embalajes o contenedores de carga que contienen material radiactivo no debe exceder de 0,1 mSv/h, con excepción de los sobre-embalajes o contenedores de carga que se transporten conforme a la modalidad de uso exclusivo con notificación previa a la Dirección de aviación civil de Japón.	5;1.2.3
-------	---	---------

Página A3-1-22, JP 20, *enmiéndese* para que diga:

JP 20 No se utiliza.

Página A3-1-22, JP 21, *enmiéndese* para que diga:

JP 21 No se utiliza.

Página A3-1-12, MO 1, *enmiéndese* para que diga:

MO 1	Los explotadores que deseen transportar mercancías peligrosas en aeronaves que van hacia, desde o sobre Macao, China, deben obtener autorización de la Administración de aviación civil de Macao (AACM), China. Para obtener más detalles, dirigirse a: Flight Standards Alameda Dr. Carlos D'Assumpção, 336-342 Centro Comercial Cheng Feng, 18 ^º andar Macao, China Tel: (853) 28511213 Fax: (853) 28338089 Correo-e: aacm@aacm.gov.mo Sitio web: www.aacm.gov.mo	7;1
------	---	-----

Página A3-1-12, *insértese* la discrepancia nueva siguiente para la Región Administrativa Especial de Macao, China:

MO 2	Las mercancías peligrosas para las que se requiere aprobación según las Disposiciones especiales A1 o A2 de las presentes Instrucciones pueden transportarse únicamente en aeronaves de pasajeros o de carga hacia, desde o vía Macao con la aprobación de la Administración de aviación civil — Macao, China (AACM). Las solicitudes de aprobación deben presentarse a la AACM con el formulario prescrito como mínimo diez días laborables antes del vuelo previsto.	Tabla 3-1 3;3
------	--	------------------

Página A3-1-16, FR 6, primer párrafo, *enmiéndese* para que diga:

- FR 6 Con respecto al transporte por vía aérea de las mercancías peligrosas que figuran en el párrafo 1;2.3.2, la autoridad competente de Francia (FR 1) ha notificado las instrucciones siguientes: 1;2.3
- a) las mercancías peligrosas descritas en los subpárrafos a), b) y c) no pueden transportarse por correo aéreo hacia, desde o por Francia; y
 - b) las mercancías peligrosas descritas en los subpárrafos d) y e) pueden transportarse en correo aéreo o en tránsito por Francia únicamente si provienen de un Estado que ha expedido una aprobación oficial a su operador postal designado.

Página A3-1-15, *sustitúyase* FR 7 por lo siguiente:

- FR 7 La información de respuesta de emergencia descrita a continuación debe figurar en los envíos de mercancías peligrosas hacia, desde, dentro o en tránsito por Francia. Esta disposición no se aplica al transporte de material magnetizado ni a las mercancías peligrosas respecto de las cuales no se exige ningún documento de transporte. 7;4

Número de teléfono

- El documento de transporte que se requiere de conformidad con las Instrucciones Técnicas de la OACI debe incluir un número telefónico para obtener información de respuesta de emergencia en caso de un incidente o accidente relacionado con las mercancías peligrosas transportadas.
- Este número de teléfono debe estar disponible 24 horas al día e incluir los indicativos regionales; en el caso de números internacionales fuera de Francia, deben incluirse los indicativos del país y ciudad necesarios para completar la llamada desde Francia.
- Las llamadas realizadas mediante esta línea telefónica deben ser contestadas en todo momento por una persona que:
 - conozca los riesgos y las características de las mercancías peligrosas transportadas; 7;4.8
 - tenga información precisa sobre los procedimientos de respuesta de emergencia y control de accidentes para las mercancías peligrosas en cuestión; y
 - pueda llamar inmediatamente a una persona que tenga los conocimientos y la información pertinentes.

Página A3-1-30, US 1, cuarto párrafo, última oración, *enmiéndese* para que diga “No pueden utilizarse abreviaturas, salvo que estén específicamente autorizadas en estas Instrucciones o en las subpartes C y D de 49 CFR 172”.

Página A3-1-30, US 1, quinto párrafo, penúltima oración, *sustitúyase* “transportista” por “explotador”.

Página A3-1-30, US 1, Nota, *enmiéndese* URL para que diga: “<http://www.phmsa.dot.gov/hazmat/regs>”.

Página A3-1-30, US 2, tercer párrafo, segunda oración, *enmiéndese* para que diga “Las baterías que se transportan de conformidad con la Sección IA o IB de la Instrucción de embalaje 968 deben llevar la etiqueta CARGO AIRCRAFT ONLY (EXCLUSIVAMENTE EN AERONAVES DE CARGA)”.

Página A3-1-31, US 2, Nota 2, última oración, *sustitúyase* “8;1.1.2 q)” por “Tabla 8-1, 17)”.

Página A3-1-32, US 4, subpárrafo l. b) 2), *insértese* “con excepción de 4;1.1.6,” al principio del subpárrafo.

Página A3-1-33, US 4, subpárrafo l., Nota, *enmiéndese* URL para que diga:

“<http://www.phmsa.dot.gov/hazmat/regs/international/icao>”.

Página A3-1-33, US 4, subpárrafo II. Nota 3, *enmiéndese* URL para que diga:

["http://www.phmsa.dot.gov/hazmat/regs/international/icao"](http://www.phmsa.dot.gov/hazmat/regs/international/icao).

Página A3-1-34, US 5, primera oración, *sustitúyase* "Office of Hazardous Materials Special Permits and Approvals (PHH-30)" por "Approvals and Permits Division (PHH-30)".

Página A3-1-34, US 5, última oración, *enmiéndese* para que diga "Los objetos del tipo que figura en 49 CFR 173.56 h) no requieren aprobación previa ni número EX."

Página A3-1-34, US 6, segundo párrafo, primera oración, *añádase* "o de plástico" después de "metálicos".

Página A3-1-34, US 7, segundo párrafo, *enmiéndese* para que diga:

Los números de aprobación proporcionados por la autoridad competente de los Estados Unidos (véase US 1) antes del 1 de enero de 2007 ya no son válidos y todo diseño de encendedor que esté actualmente en producción debe ser nuevamente objeto de examen y ensayo de conformidad con las disposiciones de 49 CFR 173.308. 5;2
5;4

Página A3-1-35, US 12, primer párrafo, *enmiéndese* para que diga:

En las expediciones hacia, desde, en el interior o en tránsito por los EUA, debe suministrarse información de respuesta de emergencia tal como se describe a continuación, con respecto a toda mercancía peligrosa que no sea material magnetizado ni una mercancía peligrosa para la cual no se exige documento de transporte. 5;4.1.4
7;4.4

Página A3-1-37, US 13, *sustitúyase* por lo siguiente:

- US 13 Los explotadores deben ajustarse a todos los requisitos de 49 CFR, Parte 175 (véase US 1). Estos requisitos incluyen, aunque esta lista no sea exhaustiva, lo siguiente:
- a) No se aceptará ningún bulto preparado de conformidad con las presentes Instrucciones Técnicas para el transporte hacia, desde o dentro de los Estados Unidos, a menos que el expedidor se haya ajustado a todas las discrepancias aplicables de los Estados Unidos indicadas en las presentes Instrucciones Técnicas. 7;1
 - b) El explotador inicial debe conservar una copia del documento de transporte, o una reproducción electrónica del mismo, durante un período mínimo de un año después de haber aceptado las mercancías peligrosas. En cada ejemplar del documento de expedición se incluirá la fecha de aceptación por el explotador inicial. La fecha inscrita en el documento de expedición podrá ser aquella en que el expedidor notifica al transportista aéreo que un envío está listo para el transporte, según se indica en la carta de porte aéreo o el conocimiento de embarque, en lugar de la fecha en que el envío es recogido o aceptado por el transportista. En el caso de residuos peligrosos, el ejemplar del documento de transporte se conservará por un período de tres años después de la aceptación de los mismos por el explotador inicial. 7;1
 - c) En la notificación al piloto al mando de la aeronave se deben enumerar aquellos otros materiales que se consideren mercancías peligrosas según los reglamentos de los Estados Unidos, tal como lo indican las discrepancias y se proporcionará la información requerida al respecto. 7;4.1.1
 - d) Con excepción de materiales en cantidades limitadas o exceptuadas, sustancias de la Clase 9, acumuladores de aeronave transportados como artículo de repuesto (49 CFR 175.8), y objetos y sustancias considerados peligrosos en estas Instrucciones Técnicas pero que no estén sujetos a lo dispuesto en 49 CFR, Partes 170-180, se aplican las limitaciones siguientes:

- 1) No podrán transportarse a bordo de una aeronave más de 25 kg de peso neto de mercancías peligrosas y, además, 75 kg de peso neto de gases ininflamables cuyo transporte se permita en aeronaves de pasajeros, de manera que queden inaccesibles.
- 2) Para el transporte en aeronaves de carga, también se exceptúan de esta discrepancia las sustancias siguientes:
 - i) sustancias de la Clase 3 (líquidos inflamables), Grupo de embalaje III (a excepción de las que llevan la etiqueta de CORROSIVO);
 - ii) sustancias de la Clase 6 (tóxicas), (a excepción de las que llevan además la etiqueta de INFLAMABLE) (Grupos de embalaje II y III únicamente);
 - iii) sustancias de la División 6.2 (sustancias infecciosas); y
 - iv) material de la Clase 7 (radiactivo) que no se ajusta a la definición de otra clase de riesgo.

Nota 1.— Accesible significa, en una aeronave de pasajeros o exclusivamente de carga, que cada bulto está estibado en un lugar donde un miembro de la tripulación u otra persona autorizada puede tener acceso, manipular y, cuando el tamaño y el peso lo permiten, separar tales bultos de otra carga durante el vuelo, incluyendo contenedores de carga en un compartimiento de carga accesible si las mercancías peligrosas están estibadas de modo que quedan accesibles. Adicionalmente, se considera que un bulto está accesible cuando se transporta en una aeronave exclusivamente de carga si está:

- *en un compartimiento de carga certificado por la FAA como compartimiento de carga de aeronave de Clase C según se define en 14 CFR 25.857(c); o*
- *en un contenedor de carga certificado por la FAA que cuenta con un sistema de detección de incendios o de humo y un sistema de supresión de incendios equivalentes a los que se requieren conforme a los requisitos de certificación para compartimientos de carga de aeronave de Clase C.*

Nota 2.— Inaccesible significa todas las otras configuraciones para incluir bultos estibados en un lugar donde un miembro de la tripulación u otra persona autorizada no puede tener acceso, manipular ni, cuando el tamaño y el peso lo permiten, separar tales bultos de otra carga durante el vuelo, incluyendo contenedores de carga en un compartimiento de carga accesible si los bultos están estibados de manera que quedan inaccesibles.

En la Tabla siguiente figuran los límites impuestos por esta discrepancia:

<i>Aplicabilidad</i>	<i>Prohibido</i>	<i>Límite de cantidad: 25 kg de peso neto de mercancías peligrosas más 75 kg de peso neto de gas ininflamable por compartimiento de carga</i>	<i>Sin limitación</i>
Aeronaves de pasajeros	Bultos con etiqueta de "exclusivamente en aeronaves de carga"	Inaccesible	Accesible

Aeronaves exclusivamente de carga — bultos autorizados a bordo de aeronaves de pasajeros	No se aplica	Inaccesible	Accesible
Aeronaves exclusivamente de carga — bultos no autorizados a bordo de aeronaves de pasajeros y con etiqueta de “exclusivamente en aeronaves de carga”	Inaccesible	No se aplica	Accesible

- e) Los explotadores deben cumplir con los requisitos de notificación de incidentes prescritos en 49 CFR 171.15 y 171.16, y con los requisitos de notificación de discrepancias prescritos en 175.31.

7;4.4

Nota.— Pueden obtenerse copias del formulario de notificación de incidentes y orientaciones para llenarlo en:

<http://www.phmsa.dot.gov/hazmat/incident-reports>.

Página A3-1-40, US 16, primera oración, *sustitúyase* “Office of Hazardous Materials Special Permits and Approvals (PHH-30)” por “Approvals and Permits Division (PHH-30)”.

Página A3-1-40, US 17, *insértese* “49 CFR” antes de “Parte 172, Subparte I”.

Sustitúyase el Capítulo 2 del Adjunto 3 por el texto que se adjunta.

Capítulo 2

DISCREPANCIAS NOTIFICADAS POR LOS EXPLOTADORES DE LÍNEAS AÉREAS

2.1 Se confía en que todos los explotadores de líneas aéreas se adherirán estrictamente a los requisitos de las Instrucciones Técnicas, facilitando así el transporte rápido y uniforme de mercancías peligrosas por vía aérea. Si una inquietud o problema especial exige que una línea aérea imponga requisitos más restrictivos, se le ruega que notifique a la OACI la discrepancia en cuestión, a fin de incorporarla en esta sección.

2.2 Las discrepancias que fueron notificadas a la OACI por los explotadores de líneas aéreas antes del 31 de julio de 2012, figuran en la Tabla A-2. Salvo que el contexto indique lo contrario, se parte de la hipótesis de que estas discrepancias se aplican a todos los servicios de transporte aéreo prestados por los explotadores en cuestión. Las discrepancias de los explotadores no deberán ser menos restrictivas que los requisitos estipulados en las Instrucciones y no deberán referirse a requisitos especiales de manipulación o de trámite, sino a consideraciones en materia de seguridad.

2.3 Si un explotador no puede atenerse a los nuevos requisitos que figuran en esta edición de las Instrucciones, deberá notificarlo a la OACI utilizando el formulario que figura al final de este capítulo. Si esas discrepancias se reciben antes del 15 de abril de 2013 aparecerán en el Adendo que se publicará en mayo de 2013.

2.4 La tabla de discrepancias de los explotadores se basa en los datos proporcionados por los explotadores interesados. Esta tabla se presenta exclusivamente a título informativo y no debe atribuírsele carácter normativo alguno (asignado por la OACI). Toda otra información debe solicitarse al explotador de la línea aérea que corresponda.

2.5 En la Tabla A-2 se indican el o los capítulos o párrafos afectados por cada discrepancia impuesta por algún explotador. Adviértase que ni en los títulos de los capítulos ni en la lista de mercancías peligrosas (Tabla 3-1) se hace referencia a las discrepancias notificadas por los explotadores. Han notificado discrepancias las siguientes líneas aéreas:

ABSA Cargo — M3	American Airlines — AA
Adria Airways — JP	Asiana — OZ
Aer Lingus — EI	Astral Aviation — 8V
Aerolíneas Argentinas — AR	Austral Líneas Aéreas — AU
Aeroméxico — AM	Austrian Airlines — OS
AeroPeru — PL	AVIANCA Airlines — AV
Air Algerie — AH	Bangkok Airways — PG
Air Astana — KC	Biman Bangladesh Airlines — BG
Air Austral — UU	Blue Dart Aviation Ltd — BZ
Air Berlin — AB	British Airways — BA
Air Canada — AC	Brussels Airlines — SN
+ Air Canada Rouge — RV	Cameroon Airlines — UY
Air Caraibes — TX	Cargolux — CV
Air Caraibes Atlantique — 8X	Cargolux Italia — C8
Air China — CA	Caribbean Airlines — BW
Air Europa — UX	Carpatair SA — V3
Air France — AF	Cathay Pacific Airways — CX
Air Georgian Limited — ZX	China Airlines — CI
Air Hong Kong — LD	China Eastern Airlines — MU
Air India — AI	China Southern — CZ
Airkenya Express Ltd — P2	Comair — MN
Air Madagascar — MD	Condor Flugdienst GmbH/Condor Berlin — DE
Air Mauritius — MK	COPA Airlines — Cargo — CM
Air Namibia — SW	Corsair — SS
Air New Zealand — NZ	Corse Méditerranée — XK
Air Niugini — PX	Croatia Airlines — OU
Air Pacific — FJ	Czech Airlines — OK
Air Tahiti — VT	Delta Air Lines — DL
Air Tahiti Nui — TN	Deutsche Lufthansa AG (Lufthansa) — LH
Air Vanuatu — NF	DHL Air Limited — D0
Air Wisconsin — ZW	DHL Aero Expreso S.A. — D5
Alaska Airlines — AS	Egyptair — MS
Alitalia Airlines — AZ	El Al Israel Airlines — LY
All Nippon Airways — NH	Emirates — EK

ERA Aviation — 7H
ETIHAD Airways — EY
European Air Transport Leipzig GmbH — DHL — QY
EVA Airways — BR
Federal Express — FX
Finnair — AY
Garuda Indonesia — GA
Great Wall Airlines — JI
Gulf Air — GF
Hawaiian Airlines — HA
Hong Kong Dragon Airlines (Dragonair) — KA
IBERIA, Líneas Aéreas de España — IB
Iberworld Airlines — IP
Iran Air — IR
Japan Airlines — JL
JAT — Airways — JU
+ Jazz Aviation LP — QK
Jet Airways — 9W
Jetstar — JQ
Jett8 Airlines Cargo — JX
JSC Siberia Airlines — S7
Kenya Airways — KQ
Kingfisher Airlines — IT
KLM, Royal Dutch Airlines/KLM
Cityhopper B.V. — KL
Korean Airlines — KE
LAN Airlines — LA
LAN Argentina — 4M
LAN Cargo — UC
LANCO — L7
LAN Colombia — 4C
LAN Ecuador — XL
LAN Express — LU
LAN Peru — LP
Lauda Air Luftfahrt AG — NG
Línea GloBus — GH
Luxair — LG
Malaysia Airlines — MH
Martinair Holland — MP
MASAIR — Aerotransportes Mas de carga
SA. de CV. — M7
Meridiana — IG
Miami Air International — GL
Middle East Airlines — ME
MIAT Mongolian Airlines — OM
Nippon Cargo Airlines — KZ
Philippine Airlines — PR
Qantas Airways — QF
Qatar Airways — QR
Royal Jordanian — RJ
Saudi Arabian Airlines — SV
SAS — Scandinavian Airlines System — SK
Singapore Airlines/Singapore Airlines Cargo — SQ
Skippers Aviation — JW
SkyWest Airlines — OO
Southern Air Transport — SJ
SriLankan Airlines — UL
Swiss International — LX
TAM Airlines — JJ
Tampa Cargo — QT
TAROM — RO
Thai Airways International — TG
Transavia Airlines C.V. — HV
Transportes del Mercosul — TAM — PZ
TUifly — HF
Tunis Air — TU
Turkish Airlines — TK
Tyrolean Airways — VO
Ukraine International Airlines — PS
United Airlines — UA
United Parcel Service — 5X
USAfrica Airways — E8
US Airways — US
Vietnam Airlines — VN
Virgin Atlantic — VS
Virgin Australia — VA
Yemen Airways — IY

Tabla A-2. Discrepancias notificadas por los explotadores

La clave de identificación correspondiente a cada discrepancia notificada por un explotador consta de un identificador de dos o tres caracteres que representa al explotador y un número de serie. Las discrepancias se enuncian en el orden alfabético correspondiente a dichas claves de identificación. Para cada discrepancia se indican los respectivos números de la parte y capítulo o párrafo de las Instrucciones en que se menciona.

Nota.— Salvo cuando se indica de otro modo, las referencias que se citan en el texto de las discrepancias notificadas por los explotadores corresponden a la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes	
AA — AMERICAN AIRLINES			
AA-01	No se aceptarán para el transporte las sustancias con riesgo primario o secundario de la División 6.1.	2;6	
AA-02	No se aceptarán para el transporte los desechos peligrosos, en ninguna forma, según se define en las reglamentaciones.		
AA-03	Los barómetros de mercurio no se aceptarán para el transporte como equipaje de mano ni despachado.	8;1	
AA-04	No se aceptarán para el transporte los embalajes de recuperación.	4;1.4	
AA-05	No se aceptarán para el transporte los gases ininflamables de la División 2.2 con riesgo secundario de la División 5.1 [a excepción de las piezas y suministros de material de la compañía (COMAT) cuando se presenten en recipientes que se ajustan a DOT31FP solamente].	2;5 2;6	
+	AA-06	No se aceptarán para el transporte las sustancias infecciosas Categoría A de la División 6.2 que afectan a los animales (ONU 2900) y al ser humano (ONU 2814) (véase la Instrucción de embalaje 620).	2.6 4;8
+	AB — AIR BERLIN		
AB-01	No se aceptará para el transporte en vuelos de AB material radiactivo, material fisionable y bultos exceptuados de la Clase 7 (véase 10.5.8, 10.5.13 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	1;6.1.5 2;7	
AB-02	No se aceptan en los vuelos de AB los bultos permitidos exclusivamente en aeronaves de carga o preparados conforme a instrucciones de embalaje para aeronaves exclusivamente de carga (CAO).		
AB-03	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (Instrucciones de embalaje "Y"). (Excepción: se aceptará ID 8000 — Artículo de consumo). (Véase 3;4 de las presentes Instrucciones, 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje "Y").	3;4	
AB-04	No se aceptarán para el transporte en el equipaje las cocinas de acampada ni los recipientes de combustible que hayan contenido líquido inflamable. Esta discrepancia se aplica también a las cocinas de acampada usadas que se han limpiado minuciosamente (véase 2.3.2.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).		
AC — AIR CANADA			
≠	AC-01	Cuando se requiere declaración del expedidor para los envíos entre líneas aéreas, deben proporcionarse tres (3) ejemplares originales con cada envío en el lugar de origen.	5;4
	AC-02	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedido de la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>	
	de transporte de mercancías peligrosas del expedidor preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación, por ejemplo, "Contacto de emergencia +1 514-123-4567".		
	Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración del expedidor de mercancías peligrosas, no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.		
AC-03	No se aceptarán para el transporte los embalajes de recuperación.	4;1 5;1 5.2 6;2 6;4	
AC-04	Los motores de aeronave que se envían conforme a la Disposición especial A70, deben presentarse con un ejemplar original del certificado de purga, firmado por la compañía que llevó a cabo el mantenimiento o la revisión.	3;3 4;11	
AC-05	Los motores de combustión interna, que se envíen separadamente o incorporados en una máquina o aparato, cuyos depósitos o sistemas de combustible contengan o hayan contenido carburante, deben clasificarse como Motores de combustión interna propulsados por líquido inflamable, ONU 3166, Clase 9 (incluyendo, aunque no de manera exclusiva, motosierras, cortadoras de césped, generadores, motores fuera de borda, etc.).	2;9 4;11	
+	AC-06	El número de bultos de baterías de litio expedido conforme a la Sección II de las Instrucciones de embalaje 965 a 970 debe indicarse en la carta de porte aéreo.	4;11 5;4
+	AC-07	Todas las expediciones de ONU 3480 — Baterías de ión litio, preparadas conforme a la Sección IB de la Instrucción de embalaje 965 deben presentarse con una declaración de mercancías peligrosas del expedidor completa.	Tabla 3-1 4;11 5;4
+	AC-08	Air Canada no aceptará transportar como carga pilas y baterías de metal litio o aleación de litio (ONU 3090) en las aeronaves de Air Canada. Esta prohibición se aplica a la Sección IA, IB y a la Sección II de la Instrucción de embalaje 968.	Tabla 3-1 4;11
	Esta prohibición no se aplica a:		
	— pilas y baterías de metal litio o aleación de litio embaladas con o instaladas en un equipo (ONU 3091) de conformidad con las Instrucciones de embalaje 969 y 970;		
	— pilas y baterías de ión litio (ONU 3480 y ONU 3481) de conformidad con las Instrucciones de embalaje 965, 966 y 967; o		
	— las baterías de litio consideradas en las disposiciones sobre las mercancías peligrosas que transportan los pasajeros y los miembros de la tripulación.		
	AF — AIR FRANCE		
	AF-01	No se aceptarán para el transporte las siguientes mercancías peligrosas:	Tabla 3-1
	a) todos los objetos explosivos clasificados en la División 1.1 y 1.2.		
	b) Clase 8, ONU 1798 — Ácido nitroclorhídrico.		
≠	AF-02	Las muestras de pacientes sólo se aceptarán para el transporte si se les asigna el ONU 2814 o el ONU 2900 o el ONU 3373, según corresponda. No se permiten como equipaje aunque no estén sujetas a estas Instrucciones. Las sustancias biológicas de Categoría B, ONU 3373, pueden aceptarse para el transporte únicamente en condiciones específicas y después de que se haya otorgado una aprobación previa por escrito de Air France (DZ.CA/OA.NA).	2;6 Tabla 3-1 5;4
	AF-03	Para transportar mercancías peligrosas con dispensas o aprobaciones de las autoridades nacionales que corresponda, se requiere la aprobación previa de Air France.	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>	
AH — AIR ALGERIE			
AH-01	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones adicionales de manipulación; por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	5;4	
AH-02	Clase 1 — Explosivos. Debido a los requisitos de la Administración de aviación civil de Argelia, los expedidores deben obtener aprobación previa de Air Algerie para transportar cualquier tipo de explosivo, incluyendo municiones en el equipaje de los pasajeros, hacia, desde o por Argelia. La solicitud debe presentarse como mínimo cinco (5) días antes del envío o viaje.	2;1 8;1	
AI — AIR INDIA			
AI-01	No deben transportarse explosivos a excepción de los artículos correspondientes a ONU 0012 y ONU 0014, con sujeción a aprobación del Director general de Aviación civil.	2;1	
AI-02	No se aceptan para el transporte los líquidos inflamables de la Clase 3 comprendidos en el Grupo de embalaje I.	2;3	
AI-03	No se acepta para el transporte la División 4.3 — sustancias que en contacto con el agua emiten gases inflamables.	2;4	
AI-04	No se aceptan para el transporte las mercancías peligrosas agrupadas con mercancías no peligrosas.	5;1.1	
AI-05	El transporte de ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (hielo seco), se restringirá a lo que se indica a continuación: — A319/A320/A321/B737: se permiten no más de 200 kg por aeronave. — A310/B747/B777: se permiten no más de 1 500 kg por aeronave.	Tabla 3-1 4;11	
AI-06	Debe proporcionarse un número telefónico de emergencia de 24 horas en la casilla correspondiente a información de manipulación de la declaración del expedidor y la carta de porte aéreo.	5;4	
AI-07	No se aceptará para el transporte el material fisionable.	2;7	
AM — AEROMÉXICO			
AM-01	No se aceptarán para el transporte los explosivos de Clase 1, a excepción de los explosivos de la División 1.4S [y Cartuchos de accionamiento (ONU 0323), como piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)]. (Véase la subsección 5.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	2;1	
≠	AM-02	Los gases de la División 2.1, Gases inflamables, y la División 2.2, Gases ininflamables no tóxicos, se aceptarán para el transporte, con autorización previa. No se aceptarán para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3. [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)]	2;2
≠	AM-03	No se aceptarán para el transporte los líquidos inflamables de la Clase 3, Grupo de embalaje I.	2;3 Tabla 3-1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	Los líquidos inflamables de la Clase 3, Grupos de embalaje II o III se aceptarán para el transporte con autorización previa. [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)].	
≠ AM-04	No se aceptarán para el transporte las sustancias de las Divisiones 4.1, 4.2 y 4.3, Grupo de embalaje I. Las sustancias de las Divisiones 4.1, 4.2 y 4.3, Grupos de embalaje II o III que no presentan riesgo secundario se aceptarán para el transporte con autorización previa. [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)]	2;4
≠ AM-05	No se aceptarán para el transporte las sustancias comburentes de la División 5.1, Grupo de embalaje I. Las sustancias comburentes de la División 5.1, Grupos de embalaje II o III se aceptarán para el transporte con autorización previa. Los peróxidos orgánicos de la División 5.2 no se aceptarán para el transporte. [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)].	2;5
≠ AM-06	No se aceptarán para el transporte las sustancias tóxicas de la División 6.1, Grupo de embalaje I. Las sustancias tóxicas de la División 6.1, Grupos de embalaje II o III se aceptarán para el transporte con autorización previa. No se aceptarán para el transporte las sustancias infecciosas de la División 6.2, excepto cuando se trata de una urgencia y sea a petición de la Secretaría de Salud del Gobierno Mexicano y con autorización previa. .	2;6
≠ AM-07	El material radiactivo de la Clase 7 de las Categorías I, II y III se aceptará para el transporte siempre que se cumplan las siguientes condiciones: — el material radiactivo [a excepción de las piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)] está destinado a diagnóstico médico o investigación médica o tratamiento médico; o — el material radiactivo se utilizará en análisis médicos relacionados directamente con la salud de seres humanos; y — el índice de transporte (IT) total por bulto o por grupo de bultos o a bordo de la aeronave no excede de 3,0. En la declaración del expedidor adjunta a cada envío de material radiactivo de las Categorías I, II o III debe figurar la indicación siguiente: "Este material radiactivo se utilizará, o es producto de, investigación, diagnóstico o tratamiento médico".	2;7 5;4
≠ AM-08	No se aceptarán para el transporte las sustancias corrosivas de la Clase 8, Grupo de embalaje I. Las sustancias corrosivas de la Clase 8, Grupos de embalaje II o III, se aceptarán para el transporte con autorización previa. [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)].	2;8
≠ AM-09	Los artículos pertenecientes a la Clase 9 no se aceptarán para el transporte, a excepción de los productos siguientes [Excepción: piezas y suministros de la compañía (COMAT)]: ONU 1845 — Dióxido de carbono sólido (hielo seco) ONU 2071 — Abonos a base de nitrato amónico ONU 2807 — Material magnetizado ONU 3072 — Aparatos de salvamento no autoinflables ONU 3077 — Sustancia sólida peligrosa para el medio ambiente, n.e.p.* ONU 3082 — Sustancia líquida peligrosa para el medio ambiente, n.e.p.* ONU 3166 — Motores de combustión interna propulsados por gas inflamable	2;9 Tabla 3-1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	ONU 3166 — Vehículo propulsado por gas inflamable ONU 3245 — Microorganismos modificados genéticamente ONU 3245 — Organismos modificados genéticamente ONU 3268 — Módulos de bolsas inflables ONU 3268 — Pretensores de cinturones de seguridad ONU 3316 — Juego de muestras químicas ONU 3316 — Botiquín de primeros auxilios ONU 3334 — Líquido reglamentado para la aviación, n.e.p. ONU 3335 — Sólido reglamentado para la aviación, n.e.p. ONU 3363 — Mercancías peligrosas en aparatos ONU 3363 — Mercancías peligrosas en maquinarias ID 8000 — Artículo de consumo.	
	AM-10 No se aceptarán para el transporte animales infectados, vivos o muertos.	2;6
≠	AM-11 No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas (véase 2.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	3;5
	AM-12 Los micro-organismos y organismos modificados genéticamente no deben representar riesgo para los seres humanos, animales o plantas.	2;6
+	AM-13 Las solicitudes de autorización para el transporte de las mercancías peligrosas que no figuran en la lista y de aquellas para las que se requiere de autorización previa, deben remitirse por correo electrónico, con anticipación a la fecha de su transporte, a: Carlos Hernandez Cortés: chernandez@aeromexicocargo.com.mx F. Javier Hernández M.: fjhernandezm@aeromexico.com.mx	
+	AM-14 El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedido de la expresión "Emergency contact" ("Contacto de emergencia"), debe incluirse en la declaración de transporte de mercancías peligrosas del expedidor (DGD) en la casilla correspondiente a información adicional de manipulación ("Additional handling information"), por ejemplo, "Contacto de emergencia +52 55 50 23 55 00".	5;4
+	AM-15 En el caso de envíos transportados en virtud de dispensas o aprobaciones estatales (por ejemplo, según se requiere en las disposiciones especiales A1, A2, A88, A99 o A106), se debe contactar al Socio Estratégico de carga de Aero México y deben proporcionarse copias de la DGD y de la aprobación o dispensa, según sea aplicable, mediante correo electrónico. Los envíos no se aceptarán a no ser que la aprobación la admita la Gerencia de Logística del Socio Estratégico de carga de Aeroméxico (chernandez@aeromexicocargo.com.mx).	
	AR — AEROLÍNEAS ARGENTINAS	
	AR-01 No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
	AR-02 Todos los productos sanguíneos para transfusión y muestras biológicas, de origen humano o animal, deben transportarse como carga. No se permiten como equipaje.	2;6
	AR-03 Las mercancías peligrosas que corresponden a lo definido en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA no se aceptarán para el transporte por correo aéreo.	1;2,3
	AR-04 Las sillas de ruedas u otras ayudas motrices propulsadas por acumuladores derramables se aceptarán para el transporte solamente si se ha retirado el acumulador de la silla de ruedas o ayuda motriz. El acumulador derramable, clasificado como mercancía peligrosa, sólo puede transportarse como carga, de conformidad con las condiciones de las presentes Instrucciones.	8;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
AR-05	El material radiactivo se aceptará para el transporte en aeronaves de pasajeros exclusivamente cuando el índice de transporte del bulto no sobrepase 3.0.	2;7
AR-06	Los cilindros pequeños de oxígeno gaseoso o aire para uso médico se aceptarán únicamente vacíos y como equipaje facturado. Si un pasajero necesita oxígeno adicional, éste será proporcionado por el explotador.	8;1
AR-07	Los cilindros de gas de la División 2.2 (ininflamable, no tóxico) no se permitirán como equipaje. Sólo los cilindros vacíos se permitirán como equipaje facturado. Los cilindros con sustancias de la División 2.1 y/o de la División 2.3 no se permitirán como equipaje.	8;1
AR-08	La transferencia de mercancías peligrosas entre líneas aéreas se aceptará únicamente cuando al envío se adjunte un ejemplar de la lista de verificación para la aceptación conjuntamente con la declaración de mercancías peligrosas y la carta de porte aéreo (véase 9.1.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	5;4 7;1
AR-09	El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedido de la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la declaración de transporte de mercancías peligrosas del expedidor (DGD) en la casilla correspondiente a información adicional de manipulación (véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	5;4
AR-10	Para todas las clases de mercancías peligrosas, a excepción del Dióxido de carbono sólido (hielo seco), vehículos y motores (ONU 3166) y mercancías no peligrosas que tienen una base química, deben proporcionarse las fichas de información de seguridad del producto (MSDS). Las MSDS pueden estar escritas en español o inglés y en ellas deben incluirse el número ONU, la denominación del artículo expedido, de ser necesario, el grupo de embalaje y toda la información de transporte pertinente.	5;4
AS — ALASKA AIRLINES		
AS-01	No se aceptará para el transporte en aeronaves de pasajeros o aeronaves de carga, ningún dispositivo denominado generador de oxígeno (p. ej., Generadores de oxígeno químicos; 5.1; ONU 3356; Grupo de embalaje II).	2;5 Tabla 3-1
AS-02	División 6.1 — Ninguna sustancia que requiera llevar etiqueta de "Tóxico" será aceptada para el transporte.	2;6 Tabla 3-1 5;3
AS-03	División 2.3 — No se aceptará para el transporte ninguna sustancia que deba llevar la etiqueta "Gas tóxico".	2;3 Tabla 3-1 5;3
AS-04	Exclusivamente en aeronaves de carga, el material radiactivo de la Clase 7 sólo se aceptará en las cantidades para aeronaves de pasajeros (índice de transporte (IT) total de 50 por aeronave e índice de transporte (IT) máximo de 3 por bulto o sobre-embalaje).	2;7 7;2.9
AS-05	Alaska Airlines requiere que se drene, en la medida de lo posible, el depósito de combustible de todo vehículo que se transporte de conformidad con la Instrucción de embalaje 950. No se permite aplicar la disposición en virtud de la cual puede conservarse hasta un cuarto de la capacidad del depósito.	4;11
AS-06	Clase 9 — No se aceptarán para el transporte las siguientes mercancías peligrosas varias (véase la instrucción de embalaje [—] indicada después de la sustancia): ONU 2211 — Polímeros expansibles en perlas, que desprenden vapores inflamables [957].	2;9 Tabla 3-1

	<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
≠	AS-07	No se aceptarán para el transporte los desechos peligrosos según se definen en las reglamentaciones.	2;8
≠	AS-08	Se aceptarán para el transporte las sustancias de la División 6.2 — Sustancias infecciosas únicamente si: <ul style="list-style-type: none"> — se están enviando a una instalación médica o de diagnóstico; o — se trata de productos biológicos terminados con número de licencia de fabricación del gobierno de los Estados Unidos; y — están destinadas a uso humano o fines veterinarios. 	2;8
	AS-09	Los transportistas que actúan como socios en la compartición de códigos utilizando un número de vuelo AS no podrán aceptar mercancías peligrosas para el transporte. Dirigirse al explotador para obtener información más concreta.	
	AS-10	Los bultos de mercancías peligrosas marcados, etiquetados y en cantidades aceptables tanto en aeronaves de pasajeros como de carga no deben incluirse en la misma declaración de mercancías peligrosas del expedidor como mercancías peligrosas que van “Exclusivamente en aeronaves de carga”. Deben entregarse declaraciones del expedidor separadas aun cuando sean parte del mismo envío.	5;4
	AS-11	El transporte de ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (hielo seco), se restringirá a los límites que se indican a continuación: <ul style="list-style-type: none"> — aeronaves de pasajeros: 82 kg (182 lb) por aeronave; — aeronaves exclusivamente de carga: 499 kg (1 100 lb) por aeronave. Es esencial hacer arreglos previos con Alaska Air Cargo.	7;2
+	AS-12	No se aceptarán para el transporte las sustancias siguientes (véanse las instrucciones de embalaje [–] señaladas después de cada sustancia): <p style="margin-left: 40px;">ONU 1162 — Dimetildiclorosilano [377]</p>	Tabla 3-1
	AU — AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS		
	AU-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
	AU-02	Todos los productos sanguíneos para transfusión y muestras biológicas, de origen humano o animal, deben transportarse como carga. No se permiten como equipaje.	2;6
	AU-03	Las mercancías peligrosas que corresponden a lo definido en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA no se aceptarán para el transporte por correo aéreo.	1;2.3
	AU-04	Las sillas de ruedas u otras ayudas motrices propulsadas por acumuladores derramables se aceptarán para el transporte solamente si se ha retirado el acumulador de la silla de ruedas o ayuda motriz. El acumulador derramable, clasificado como mercancía peligrosa, sólo puede transportarse como carga, de conformidad con las condiciones de las presentes Instrucciones.	8;1
	AU-05	El material radiactivo se aceptará para el transporte en aeronaves de pasajeros exclusivamente cuando el índice de transporte del bulto no sobrepase 3.0.	2;7
	AU-06	Los cilindros pequeños de oxígeno gaseoso o aire para uso médico se aceptarán únicamente vacíos y como equipaje facturado. Si un pasajero necesita oxígeno adicional, éste será proporcionado por el explotador.	8;1
	AU-07	Los cilindros de gas de la División 2.2 (ininflamable, no tóxico) no se permitirán como equipaje. Sólo los cilindros vacíos se permitirán como equipaje facturado. Los cilindros con sustancias de la División 2.1 y/o de la División 2.3 no se permitirán como equipaje.	8;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
AU-08	La transferencia de mercancías peligrosas entre líneas aéreas se aceptará únicamente cuando al envío se adjunte un ejemplar de la lista de verificación para la aceptación conjuntamente con la declaración de mercancías peligrosas y la carta de porte aéreo (véase 9.1.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	5;4 7;1
AU-09	El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedido de la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la declaración de transporte de mercancías peligrosas del expedidor (DGD) en la casilla correspondiente a información adicional de manipulación (véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	5;4
AU-10	Para todas las clases de mercancías peligrosas, a excepción del Dióxido de carbono sólido (hielo seco), vehículos y motores (ONU 3166) y mercancías no peligrosas que tienen una base química, deben proporcionarse las fichas de información de seguridad del producto (MSDS). Las MSDS pueden estar escritas en español o inglés y en ellas deben incluirse el número ONU, la denominación del artículo expedido, de ser necesario, el grupo de embalaje y toda la información de transporte pertinente.	5;4
≠	AV — AVIANCA AIRLINES	
AV-01	A excepción de los explosivos de la División 1.4S embalados para transporte en aeronaves de pasajeros, no se aceptarán para el transporte los explosivos de Clase 1.	2;1
AV-02	No se utiliza.	
AV-03	No se aceptarán para el transporte los desechos peligrosos, en ninguna forma, según se define en las reglamentaciones.	
AV-04	No se aceptarán para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3.	2;2
≠	AV-05	
AV-05	Las sillas de ruedas con baterías derramables serán aceptadas solamente cuando la batería haya sido removida de la silla y embalada de acuerdo con lo que se señala en 2.3.2.3 y 9.3.16 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	8;1
AV-06	No se aceptará para el transporte el Oxígeno comprimido, ONU 1072, con riesgo secundario de la División 5.1, que requieran los pasajeros para uso médico. Avianca proporcionará los cilindros de oxígeno, previa reserva.	8;1
AV-07	No se aceptarán para el transporte por correo aéreo mercancías peligrosas, comprendidas las sustancias infecciosas, productos biológicos y material radiactivo. (Véase 2.4 y 10.2.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	1;2;3
AV-08	El material radiactivo fisionable de la Clase 7 no se aceptará para el transporte. (Véase 10.5.13 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	2;7
AV-09	El material radiactivo de la Clase 7 de las Categorías I, II y III se aceptará para el transporte siempre que sea para utilizarlo en diagnósticos o tratamientos médicos o en investigaciones médicas o industriales.	2;7 5;1
	AY — FINNAIR	
AY-01	Para obtener información sobre limitaciones operacionales en los vuelos y embargo en los puntos de destino de Finnair, es preciso comunicarse previamente con la oficina de carga de Finnair o su agencia general de ventas (GSA). La información de contacto puede obtenerse dirigiéndose al sitio: www.finnaircargo.fi/en/cargo/contact-info.html .	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
AY-02	Las mercancías peligrosas según la definición de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, comprendidos los artículos exceptuados del párrafo 2.4, no se aceptarán en el correo aéreo. La única excepción en este caso son las muestras de pacientes, siempre que se ajusten a las condiciones del subpárrafo 2.4.2 b).	1;2;3
≠ AY-03	En el caso de envíos que se transportan en virtud de dispensas o aprobaciones estatales (p. ej., de conformidad con las disposiciones especiales A1, A2, A88, A99 o A106), es preciso comunicarse con el Smart Cargo Hub Centre (SCH) y deben proporcionarse, por fax u otro medio, copias del documento de transporte de mercancías peligrosas y de la aprobación o dispensa, si corresponde. Los envíos se aceptarán únicamente si se cuenta con la aprobación del SCH. Finnair Smart Cargo (SCH) HEL-FL-AY Teléfono: +358-9-818 5450 Fax: +358-9-818 3927 Correo-e: sch@finnair.com	3;3 5;4
AY-04	Los embalajes únicos que contienen mercancías peligrosas líquidas sólo se aceptarán para el transporte si como sobre-embalaje se utiliza, por ejemplo, una paleta de madera de tamaño adecuado para proteger como mínimo las partes superior e inferior de los embalajes.	4;1
AZ — ALITALIA AIRLINES		
AZ-01	Se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados únicamente cuando el envío agrupado contenga sólo mercancías peligrosas y no incluya otra carga no reglamentada.	7;1
+ AZ-02	El material radiactivo fisionable se aceptará para el transporte únicamente con la aprobación previa del experto cualificado de Alitalia: Correo-e: carboni.caterina@alitalia.it	1;6.1.5 2;7
BA — BRITISH AIRWAYS		
BA-01	ONU 1169, ONU 1197, ONU 3334. Con excepción de los embalajes compuestos, no se aceptarán para el transporte en embalajes únicos los concentrados o esencias en forma líquida con intensas propiedades irritantes o de olor fuerte, como el ajo, salvo cuando estén embalados en un embalaje adicional estanco que forme un sobre-embalaje para cada embalaje único que se utilice. El sobre-embalaje debe cumplir los requisitos de marcas, etiquetas y documentos para sobre-embalajes y llevar etiquetas de orientación.	Tabla 3-1 4;5, 4;11 5;2, 5;3
BA-02	ONU 3090 — Baterías de litio. Las baterías y pilas de (metal) litio primarias (no recargables) no se aceptarán para el transporte como carga en aeronaves de pasajeros (véase la Instrucción de embalaje 968). Esta prohibición no se aplica a: — ONU 3091, ONU 3480, ONU 3481; — las baterías de litio (recargables y no recargables) especificadas en las disposiciones sobre las mercancías peligrosas que transportan los pasajeros o los miembros de la tripulación (véase la Tabla 2.3.A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.)	Tabla 3-1 4;11 8;1
BA-03	No se aceptarán para el transporte por correo las sustancias infecciosas (ONU 2814, ONU 2900 y ONU 3373) ni los productos biológicos.	1;2;3 2;6 Tabla 3-1
BA-04	No se aceptarán para el transporte los desechos peligrosos, en ninguna forma, según se define en las reglamentaciones.	5;1.1
BA-05	No se aceptará para el transporte en ninguna forma el material radiactivo de la Clase 7.	2;7

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
BA-06	Para ONU 3164 — Objetos hidráulicos o neumáticos a presión (que contienen gas ininflamable), debe señalarse el peso neto en la declaración del explotador, además del peso bruto.	Tabla 3-1
≠ BA-07	El transporte de generadores de oxígeno químicos está prohibido a bordo de las aeronaves de BA.	Tabla 3-1
BG — BIMAN BANGLADESH AIRLINES		
BG-01	No se aceptarán mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
BR — EVA AIRWAYS		
BR-01	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas para las que se requiere la etiqueta “Exclusivamente en aeronaves de carga” (CAO), a excepción de: <ul style="list-style-type: none"> — Gases no tóxicos ininflamables de la División 2.2, sin riesgo secundario; — Líquidos inflamables de la Clase 3, Grupo de embalaje II o III y sin riesgo secundario; y — Sustancias peligrosas varias — Clase 9. 	Tabla 3-1 5;3
BR-02	No se aceptarán las mercancías peligrosas del Grupo de embalaje I.	Tabla 3-1
BR-03	A excepción de los explosivos de la División 1.4S, Clase 1, no se aceptará el transporte de explosivos.	2;1
BR-04	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
BR-05	Las mercancías peligrosas que corresponden a lo definido en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA no se aceptarán para el transporte por correo aéreo.	1;2,3
BR-06	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: <ul style="list-style-type: none"> — los envíos agrupados que llevan una carta de porte aéreo general con una carta de porte aéreo específica; o — los envíos agrupados con múltiples cartas de porte aéreo específicas que contienen ID 8000 (Artículos de consumo) y/u ONU 1266 (Productos de perfumería); y/u ONU 2807 (Material magnetizado); o — los envíos agrupados con múltiples cartas de porte aéreo específicas que contienen ID 8000 (Artículos de consumo) y/u ONU 1266 (Productos de perfumería), y/u ONU 2807 (Material magnetizado), comprendida otra carga de tipo general, o — los envíos agrupados con múltiples cartas de porte aéreo específicas que contienen ONU 1845 (Dióxido de carbono sólido/Hielo seco) cuando se usa como refrigerante de mercancías no peligrosas. 	7;1
BR-07	No se aceptarán para el transporte los envíos de mercancías peligrosas transbordados de o a otros explotadores, a excepción de ONU 2807 (Material magnetizado) y los artículos de algunas clases o divisiones, siempre que se cuente para ello con la aprobación previa de la oficina principal de Eva Air.	Tabla 3-1
BR-08	No se aceptarán para el transporte los Generadores de oxígeno químicos (ONU 3356).	2;5 Tabla 3-1

Nota.— BR-01, BR-02, BR-03, BR-08 y BR-15 no se aplicarán a los artículos que se transporten como COMAT (material de la compañía) de EVA o material

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<i>AOG (para aeronaves en tierra) de la compañía EGAT que figuran en el párrafo 4.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.</i>	
BR-09	División 2.1 — Gases inflamables. Los gases inflamables que se indican a continuación no se aceptarán para el transporte (véanse las instrucciones de embalaje [-] que figuran después de la sustancia): ONU 1057 — Encendedores, encendedores desechables de nailon o plástico altamente resistente [201].	2;2 Tabla 3-1
BR-10	No se aceptarán para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3.	2;2
BR-11	No se aceptará para el transporte material radiactivo de la Clase 7, de las Categorías Amarilla-II y Amarilla-III, material fisiónable ni bultos exceptuados.	1;6,2
BR-12	Clase 8 — Sustancias corrosivas. Las sustancias corrosivas siguientes no se aceptarán para el transporte (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia): ONU 1787 — Ácido yodhídrico [851, 855, Y840, 852, 856, Y841] ONU 2803 — Galio [867].	2;8 Tabla 3-1
BR-13	Clase 9 — Mercancías peligrosas varias. No se aceptarán para el transporte las siguientes mercancías peligrosas (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de la sustancia): ONU 2211 — Polímeros expansibles en perlas, que desprenden vapores inflamables [957].	2;9 Tabla 3-1
BR-14	Las sustancias infecciosas, de Categoría A, de la División 6.2 deben transportarse en aeronaves de carga.	2;6 7;2
≠ BR-15	Las mercancías peligrosas destinadas a lugares a los que EVA no presta servicio con sus propias aeronaves, pueden aceptarse a bordo de vuelos BR cuando el personal encargado de reservas, en la estación de origen, ha concertado arreglos previos para el transporte al punto de destino final. <i>Nota.— La lista de restricciones en todas las discrepancias de EVA no se aplica al material de la Comandancia logística militar de la República de China.</i>	
BR-16	No se acepta cargar mercancías peligrosas a bordo de aeronaves MD90, a excepción de: ONU 1845 — Dióxido de carbono sólido/Hielo seco utilizado como refrigerante de mercancías no peligrosas.	Tabla 3-1 7;2
BR-17	Si el expedidor utiliza tarimas de madera para las sustancias líquidas contenidas en bidones o jerricanes de plástico como embalajes únicos, debe garantizar que no haya objetos punzantes que sobresalgan en dichas tarimas y que los bidones o jerricanes de plástico vayan protegidos con otro embalaje exterior resistente.	Parte 4
BW — CARIBBEAN AIRLINES		
BW-01	Caribbean Airlines no aceptará para el transporte en sus aeronaves sustancias que presenten un riesgo primario o secundario 6.1 en cualquier forma, excepto si se envía para fines médicos.	2;6 Tabla 3-1
BZ — BLUE DART AVIATION LTD.		
BZ-01	No se aceptarán para el transporte los Explosivos — Clase 1, comprendidos los extintores de incendios que contienen cartuchos (cartuchos de accionamiento de la División 1.4C o 1.4S).	2;1 4;3 4;4
BZ-02	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en el correo aéreo.	1;2,3
BZ-03	Se aceptará para el transporte únicamente el material radiactivo — Clase 7 que se indica a continuación:	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<ul style="list-style-type: none"> — material radiactivo en “bultos exceptuados”; y — material radiactivo embalado en embalajes de Tipo A. <p>El material radiactivo — Clase 7 de las Categorías I, II o III se aceptará para el transporte siempre que sea para utilizarlo en diagnósticos o tratamientos médicos o en investigaciones médicas o industriales.</p>	
BZ-04	El material radiactivo que requiere etiqueta de fisionable, y los desechos radiactivos y fisionables no se aceptarán para el transporte.	2;7
BZ-05	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión “Contacto de emergencia” o “Número de 24 horas”, debe incluirse, preferentemente, en la casilla correspondiente a Instrucciones de manipulación del documento de transporte de mercancías peligrosas.	5;4
	Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración del expedidor de mercancías peligrosas, no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	
BZ-06	Para los envíos que contienen imanes bajo ONU 2807, debe obtenerse aclaración previa del explotador. Remitirse a las disposiciones de la Instrucción de embalaje 953.	
BZ-07	Las mercancías peligrosas que figuran en la lista de mercancías peligrosas de alto riesgo no se aceptarán para el transporte.	Tabla 1-6
BZ-08	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas prohibidas, salvo en virtud de dispensas.	
BZ-09	Las mercancías peligrosas que se presenten para transporte en virtud de dispensas o aprobaciones estatales (p. ej., de conformidad con las disposiciones especiales A1, A2 y A106), no se aceptarán para el transporte.	3;3 1;1
	CA — AIR CHINA	
CA-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: <ul style="list-style-type: none"> — los envíos agrupados que contienen ONU 1845 — Dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante; y — los envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica únicamente. 	7;1
CA-02	No se utiliza.	
CA-03	No se utiliza.	
CA-04	Se debe utilizar material absorbente para absorber todo el contenido de los embalajes interiores de los embalajes combinados que contengan líquidos corrosivos de los Grupos de embalaje I, II y III.	4;1
CA-05	El número de teléfono o fax del consignatario debe figurar en la carta de porte aéreo.	5;4
≠	CA-06 Las mercancías peligrosas que vienen de China no se aceptarán para el transporte en el correo aéreo, a excepción del material radiactivo en bultos exceptuados que satisface los requisitos de la Parte 1;2.3.1 de las presentes Instrucciones.	1;2.3, 1;6
	CA-07 Las mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas que vienen de China no se aceptarán para el transporte, a excepción del material radiactivo en bultos exceptuados.	1;6 3;5

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
CA-08	No se cuenta con almacenaje en frío para mercancías peligrosas, a excepción de Dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se usa como refrigerante para mercancías no peligrosas.	
CA-09	No se aceptarán para el transporte artificios de pirotecnia provenientes de China.	
CA-10	Los embalajes únicos, comprendidos los embalajes compuestos que contienen mercancías peligrosas líquidas, no se aceptan para el transporte a menos que vayan en sobre-embalajes. Estos sobre-embalajes deben ser de una resistencia que les permita soportar el transporte.	4;1
CA-11	Las mercancías peligrosas siguientes no se aceptan para el transporte en los vuelos internacionales y nacionales de pasajeros de Air China: <ul style="list-style-type: none"> — Clase 1 — Explosivos con excepción de 1.4S; — División 2.3 — Gases tóxicos con excepción de aerosoles; — División 6.1 — Sustancias tóxicas del Grupo de embalaje I; — División 6.2 — Sustancia infecciosa de Categoría A, excepto cuando se transporta por necesidad del Ministerio de Salud de China, el Centro para el control de enfermedades y Protección (CDC) de China y el Ministerio de bosques de China; y — Clase 7 — Material radiactivo en embalajes del Tipo B o del Tipo C de Categoría III-amarilla. 	2;1 2;2 2;6 2;7
CA-12	No se permitirán en el equipaje facturado o de mano de los pasajeros, ni que lleven consigo, cilindros pequeños que contienen oxígeno gaseoso o aire para uso médico. Para los pasajeros que necesitan oxígeno adicional, es preciso presentar con anticipación una solicitud a Air China Limited (véase 2.3.4.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	8;1
CI — CHINA AIRLINES		
CI-01	Las mercancías peligrosas siguientes, tal como figuran en el párrafo 4.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, no se aceptarán para el transporte en vuelos de pasajeros de China Airlines: <ul style="list-style-type: none"> — Clases 1 a 8; — baterías de ión litio que se envían completamente de acuerdo con la reglamentación (Clase 9) según la Sección I de las Instrucciones de embalaje 965-967; — baterías de metal litio que se envían completamente de acuerdo con la reglamentación (Clase 9) según la Sección I de las Instrucciones de embalaje 968-970. <p><i>Nota.— Estas prohibiciones no se aplican a material de la compañía CI.</i></p>	Tabla 3-1
CI-02	No se admitirán mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
CI-03	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: <ul style="list-style-type: none"> — los envíos agrupados que tienen una carta de porte aéreo general con una carta de porte aéreo específica; o — los envíos agrupados que tienen una carta de porte aéreo general con más de una carta de porte aéreo específica que tienen el mismo expedidor y diferentes destinatarios y que contienen únicamente mercancías peligrosas; o — los envíos agrupados con múltiples cartas de porte aéreo específicas con expedidores/destinatarios diferentes y que contienen ID 8000 (Artículos de consumo) y/o que contienen ONU 1266 — Productos de perfumería; o 	7;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	— los envíos agrupados con múltiples cartas de porte aéreo específicas con expedidores/destinatarios diferentes y que contienen ID 8000 y/u ONU 1266 mezclados con carga general.	
CI-04	Las mercancías peligrosas líquidas con riesgo primario o secundario de la Clase 8 — Sustancias corrosivas, deben embalarse en embalajes combinados.	2;8 Tabla 3-1 4;1
CI-05	No se aceptarán para el transporte los Generadores de oxígeno químicos (ONU 3356), excepto como material de China Airlines.	Tabla 3-1
CI-06	El material radiactivo que no sea “Material radiactivo, bulto exceptuado” está prohibido al pasar o transitar por Taiwán sin aprobación previa de las autoridades taiwanesas. El explotador debe enviar una solicitud de aprobación al Consejo de energía atómica de Taiwán siete días antes de la salida del vuelo desde el Estado de origen. Atomic Energy Council 80, Section 1, Chenggong Road Yonghe District New Taipei City 23452 Taipei Teléfono: +886-2-8231 7919, Ext. 2179/2187 Fax: +886-2-8231 7829	1;1 2.7 Tabla 3-1
CI-07	Las mercancías peligrosas que se presenten para transporte en virtud de dispensas o aprobaciones estatales (p. ej., de conformidad con las disposiciones especiales A1, A2 y A106), no se aceptarán para el transporte.	1;1 3;3
CM — COPA AIRLINES — CARGO		
CM-01	Los explosivos no se aceptarán para el transporte (Excepción: explosivos de la División 1.4S embalados en aeronaves de pasajeros).	2;1 Tabla 3-1
CM-02	No se aceptarán para el transporte los gases inflamables de la División 2.1.	2;2 Tabla 3-1
CM-03	Las sustancias comburentes y los peróxidos orgánicos con riesgo primario o secundario no se aceptarán para el transporte. (Excepción: el oxígeno comprimido, ONU 1072, con riesgo secundario).	2;5 Tabla 3-1
CM-04	El material radiactivo no se aceptará para el transporte.	2;7 Tabla 3-1
CV — CARGOLUX		
CV-01	El material fisionable, según se define en estas Instrucciones, no se aceptará para el transporte.	2;7 Tabla 3-1
CV-02	Los desechos, independientemente del tipo que sean, no se aceptarán para el transporte.	Tabla 3-1
CV-03	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en el correo aéreo.	1;2.3
CX — CATHAY PACIFIC AIRWAYS		
CX-01	No se utiliza.	
CX-02	Todos los embalajes combinados que contienen mercancías peligrosas líquidas correspondientes a los Grupos de embalaje I, II o III deben contener material absorbente suficiente para absorber todo el contenido de todos los embalajes interiores.	4;1
≠ CX-03	No se utiliza.	

	<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
≠	CX-04	El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse, preferentemente, en la casilla correspondiente a información adicional de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor (DGD), p. ej., "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	5;4
≠	CX-05	Las sustancias líquidas en embalajes únicos de bidones o jerricanes de cualquier material, deben prepararse de la manera siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1) los bidones de acero/bidones de plástico/jerricanes de plástico deben ir protegidos con otro embalaje exterior resistente tal como una caja de cartón; o 2) si están preparadas como sobre-embalaje abierto, debe utilizarse una paleta de plástico, espuma o madera, de tamaño adecuado para proteger, como mínimo, la parte superior y la parte inferior del embalaje. 	2;8
	CX-06	Además de los requisitos de 8.2.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, los números ONU de todos los envíos de mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas deben indicarse en la carta de porte aéreo.	5;4
≠	CX-07	Está prohibido transportar como carga en aeronaves de Cathay Pacific Airways pilas y baterías de metal litio (ONU 3090). Esta prohibición se aplica a la Sección IA, IB y a la Sección II de la Instrucción de embalaje 968. Esta prohibición no se aplica a: <ul style="list-style-type: none"> — pilas y baterías de metal litio embaladas con o instaladas en un equipo (ONU 3091) de conformidad con la Instrucción de embalaje 969 ó 970; — pilas y baterías de ión litio (ONU 3480 y ONU 3481) de conformidad con la Instrucción de embalaje 965, 966 ó 967; o — las baterías de litio (recargables y no recargables) consideradas en las disposiciones sobre las mercancías peligrosas que transportan los pasajeros y los miembros de la tripulación. (Véase 2.3.2 a 2.3.5 y la Tabla 2.3.A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y la Parte 8 de las presentes Instrucciones). 	Tabla 3-1 4;11 8;1
≠	CX-08	Todos los envíos de baterías de litio instaladas en un equipo preparados de conformidad con la Sección II de la Instrucción de embalaje 967 ó 970 deben incluir en la carta de porte aéreo las indicaciones obligatorias que figuran en la Sección II ("Baterías de ión litio conforme a la Sección II de la Instrucción de embalaje 967" o "Baterías de metal litio conforme a la Sección II de la Instrucción de embalaje 970"). Esto se aplica incluso a los envíos para los cuales no se requiere poner en el bulto una etiqueta de manipulación de baterías de litio.	4;11
	CZ — CHINA SOUTHERN		
	CZ-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas que se originen en China.	3;5
	CZ-02	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> — envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante; — envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica solamente. 	Tabla 3-1 7;1
≠	CZ-03	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico,	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá, preferentemente, en la casilla correspondiente a Instrucciones adicionales de manipulación de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor.	
	Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor, no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	
CZ-04	No se cuenta con almacenaje en frío para mercancías peligrosas, a excepción del Dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se usa como refrigerante.	
CZ-05	CSN no designará agentes de ventas para aceptar o manipular mercancías peligrosas en China.	
CZ-06	No se aceptan para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3.	2;2 Tabla 3-1
CZ-07	Únicamente el material radiactivo de la Categoría I-Blanca y la Categoría II-Amarilla se acepta para el transporte.	2;7 Tabla 3-1 5;1
≠ CZ-08	Está prohibido transportar como carga en aeronaves de pasajeros pilas y baterías de metal litio o de aleación de litio (ONU 3090) y pilas y baterías de metal litio o de aleación de litio embaladas con un equipo o instaladas en un equipo (ONU 3091). (Véanse las instrucciones de embalaje 968, 969, 970). Esta condición no se aplica a: <ul style="list-style-type: none"> — las pilas y baterías de metal litio o de aleación de litio embaladas con un equipo o instaladas en un equipo (ONU 3091) que corresponden a la categoría de material de la compañía (COMAT); — las pilas y baterías de metal litio o de aleación de litio embaladas con un equipo o instaladas en un equipo (ONU 3091) transportadas conforme a la Sección II de la Instrucción de embalaje 969 ó 970. 	Tabla 3-1 4;11 8;1
	C8 — CARGOLUX ITALIA	
C8-01	El material fisionable, según se define en estas Instrucciones, no se aceptará para el transporte.	2;7 Tabla 3-1
C8-02	Los desechos, independientemente del tipo que sean, no se aceptarán para el transporte.	Tabla 3-1
C8-03	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en el correo aéreo.	1;2,3
	DE — CONDOR FLUGDIENST GMBH/CONDOR BERLIN	
DE-01	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y") (Excepción: se aceptarán ID 8000 — Artículo de consumo).	3;4
DE-02	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> — envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante; — envíos agrupados que tienen una carta de porte aéreo específica solamente; — envíos agrupados con más de una carta de porte aéreo específica, cuando se trata del mismo expedidor. 	7;1
DE-03	No se aceptarán las Sustancias biológicas, Categoría B (ONU 3373) en el correo aéreo.	Tabla 3-1 1;2,3

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
DE-04	No se aceptarán los generadores de oxígeno.	Tabla 3-1
DE-05	No se aceptarán las Sustancias biológicas, Categoría B (ONU 3373).	Tabla 3-1
DE-06	No se aceptará para el transporte el material fisionable.	Tabla 3-1
DE-07	No se aceptarán para el transporte los artículos a los que corresponden a las clases de riesgo siguientes: RPG (2.3), ROP (5.2), RIS (6.2), RRW/RRY/RRE (RRW/RRE únicamente con autorización previa de DE-HDQ).	
DE-08	El transporte de objetos que producen calor, como linternas submarinas (lámparas de buceo) y soldadores se permite únicamente en el equipaje de mano.	8;1
DL — DELTA AIRLINES		
≠	DL-01 Se aceptará para el transporte únicamente el material radiactivo de la Clase 7 que se indica a continuación: <ul style="list-style-type: none"> — material radiactivo en "bultos exceptuados"; y — ONU 2915 — Material radiactivo, bulto de Tipo A y ONU 3332 — Material radiactivo, bulto de Tipo A, forma especial. El límite para el material radioactivo es de IT 3,0 por aeronave.	1;6 2;7 5;1
	DL-02 Los residuos peligrosos o cualquier mercancía peligrosa que se ajuste a la definición de residuo peligroso no se aceptará para el transporte.	Tabla 3-1
	DL-03 Los bultos en embalajes del tipo "todos los bultos embalados en uno" (All packed in one - APIO) que contienen tanto "hidróxido" como "ácido" en la denominación del artículo expedido o nombre técnico deben ir acompañados de la declaración de seguridad firmada, del expedidor, que se indica a continuación: Este envío cumple con 5.0.2.11. El ácido y el hidróxido, si se mezclan, no reaccionarán en forma peligrosa. Esta declaración debe figurar en la casilla de "información adicional de manipulación" de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor y estar firmada por la misma persona que firma la declaración del expedidor con toda la información pertinente.	Tabla 3-1 5;4
	DL-04 No se aceptarán mercancías peligrosas en embalajes del tipo "todos los bultos embalados en uno" (All packed in one - APIO) dentro de un sobre-embalaje.	
+	DL-05 No se aceptarán para el transporte las sustancias tóxicas de la División 6.1, Grupo de embalaje I.	2;6
+	DL-06 No se aceptará para el transporte ONU 3480, Baterías de ión litio, Instrucción de embalaje 965, Secciones IA y IB. Se aceptará para el transporte ONU 3480, Baterías de ión litio presentadas conforme a las condiciones de la Sección II.	4;11
DO — DHL AIR LIMITED		
≠	DO-01 Los envíos de mercancías peligrosas transportados por DHL Air Limited (DHL) sólo se aceptarán con arreglos previos concertados con, y con la aprobación de, Regional Restricted Commodities Group (Grupo regional para artículos bajo restricción) — DHL Express Europe Headquarters, antes de su presentación para el transporte. Regional Restricted Commodities Group — DHL Express Europe Headquarters Teléfono: +49 0 341 4499 4949 Fax: +49 0 4499 88 4982 Correo-e: rcalert@dhl.com	

	<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
≠	D0-02	La carta de porte de mercancías peligrosas en "Cantidades exceptuadas" debe incluir el número ONU aplicable, además de ajustarse a los requisitos de 3:5.5 de las presentes Instrucciones y 2.6.8.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	3;5
≠	D0-03	Todas las baterías de litio, comprendidas las reacondicionadas, preparadas conforme a la Sección II de las Instrucciones de embalaje 965 a 970 se aceptarán para el transporte únicamente con la aprobación de Regional/Global Restricted Commodities Group (Grupo regional/mundial para artículos bajo restricción) — DHL Express Europe Headquarters.	4;11
	D0-04	Está prohibido transportar armas y municiones de guerra o partes de ellas, a menos que se cuente con una dispensa expresa de las autoridades nacionales. En este caso, deben transportarse en la aeronave en un lugar inaccesible a los pasajeros durante el vuelo y, cuando se trata de armas de fuego, éstas deben estar descargadas. Estos objetos sólo pueden aceptarse mediante arreglos previos y aprobación de Regional Restricted Commodities Group (Grupo regional para artículos bajo restricción) — DHL Express Europe Headquarters.	2;1 Tabla 3-1 7;2
	D0-05	No se utiliza.	
	D0-06	Los desechos radiactivos y fisionables no se aceptarán para el transporte.	2;7
	D0-07	No se utiliza.	
≠	D0-08	No se aceptarán declaraciones del expedidor escritas a mano. Las casillas de la declaración del expedidor que se indican a continuación deben completarse utilizando máquina de escribir o computadora: Número ONU o ID, incluyendo prefijo, denominación del artículo expedido, clase de riesgo o división, riesgo secundario o división, grupo de embalaje, tipo de embalaje, instrucción de embalaje, autorización y número de teléfono de emergencia. <i>Nota.— El nombre técnico, cuando se requiere, puede ir manuscrito.</i> Para los envíos de material radiactivo, además de lo señalado anteriormente, debe indicarse lo siguiente utilizando máquina de escribir o computadora: Radionucleido, forma especial o forma física y química. Toda otra información puede completarse a mano. Las modificaciones/enmiendas escritas a mano de la información que, según DO-08, se requiere ingresar utilizando máquina de escribir o computadora pueden aceptarse si son legibles y van acompañadas de la misma firma que figura en la declaración del expedidor.	5;4
	D0-09	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedido por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación. Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	5;4
	D5 — DHL AERO EXPRESO S.A.		
	D5-01	DHL Aero Expreso S.A., y todo explotador que efectúe vuelos en su nombre, no aceptará transportar ni manipular objetos explosivos de la Clase 1. Esta discrepancia no se aplica a las piezas y dispositivos destinados a utilizarse en las aeronaves de DHL Aero Expreso en el curso de las operaciones habituales, caso en que debe obtenerse autorización por escrito de Network Operations Department.	2;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
D5-02	A excepción del material radiactivo en cantidades exceptuadas, DHL Aero Expreso no aceptará para el transporte otros objetos o sustancias que pertenezcan a la Clase 7.	1;6 2;7 3;5
D5-03	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en el correo aéreo.	1;2;3
≠ D5-04	No se aceptarán para el transporte los envíos con aprobación estatal de conformidad con la Disposición especial A2.	3;3
D5-05	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación; por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	5;4
EI — AIR LINGUS		
EI-01	Los embalajes únicos que contienen mercancías peligrosas líquidas embalados en bidones de acero o aluminio (1A1, 1A2, 1B1, 1B2) sólo se aceptarán para el transporte si van en un sobre-embalaje.	4;1 6;1
EI-02	Además del requisito de 6.0.4.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, los bultos en que la marca de especificación ONU está impresa en la etiqueta que se adhiere al bulto no se aceptarán para el transporte.	5;2, 5;3
EI-03	Los embalajes de recuperación no se aceptarán para el transporte.	4;1
EK — EMIRATES		
EK-01	En la casilla de información adicional de manipulación de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor debe incluirse un número telefónico de contacto para respuestas de emergencia.	5;4
EY — ETIHAD AIRWAYS		
EY-01	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones adicionales de manipulación; por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	5;4
≠ EY-02	No se aceptarán para el transporte los explosivos de la Clase 1, la División 6.2 — Sustancias infecciosas, ni de la Clase 7 — Material radiactivo y embalajes de recuperación, según se definen en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, salvo cuando se ha obtenido aprobación previa y se han concertado los arreglos de reserva correspondientes con:	2;1 2;6 2;7

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	ETIHAD Airways Cargo Reservations P.O. Box 35566 Cargo Village Abu Dhabi International Airport United Arab Emirates Teléfono: +971 2 599 0099 Correo-e: cargoreservations@ETIHAD.ae	
EY-03	No se aceptan para el transporte las mercancías peligrosas en embalajes únicos ni en recipientes criogénicos (dewars), a menos que se utilice un sobre-embalaje.	4;1
EY-04	No se aceptarán baterías de litio plenamente reglamentadas [Código IMP RLI o RLM (véase B.2.2.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA)] (véanse las Instrucciones de embalaje 965 a 970).	4;11
EY-05	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
EY-06	Los embalajes de recuperación no se aceptarán para el transporte.	4;1
EY-07	No se aceptarán para el transporte en correo aéreo las mercancías peligrosas que se ajustan a la definición de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	1;2,3
E8 — USAFRICA AIRWAYS		
E8-01	Las sustancias tóxicas de la División 6.1 (Grupos de embalaje I y II) no se aceptarán para el transporte.	2;6
E8-02	Clase 8 — Las sustancias corrosivas de los Grupos de embalaje I y II no se aceptarán para el transporte. [Excepción: material de la compañía (COMAT) del Grupo de embalaje II].	2;8
E8-03	El material radiactivo de la Clase 7 será aceptado solamente bajo las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> — para bultos que requieran una etiqueta de material radiactivo de la Categoría II-Amarilla, el índice de transporte no debe exceder de 1,0; — para bultos que requieran una etiqueta de material radiactivo de la Categoría III-Amarilla, el índice de transporte no debe exceder de 3,0. 	2;7 5;1
E8-04	Los desechos peligrosos, según la definición de cualquier reglamento no serán aceptados para el transporte.	
E8-05	Las sillas de ruedas con baterías derramables serán aceptadas solamente cuando la batería haya sido removida de la silla y embalada de acuerdo con lo que se señala en 2.3.2.3 y 9.3.16 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	8;1
FJ — AIR PACIFIC		
FJ-01	El material radiactivo, comprendidas todas las categorías de bultos exceptuados, no se aceptarán para el transporte.	1;6 2;7 3;5
FJ-02	Está prohibido transportar municiones en el equipaje facturado a bordo de las aeronaves de Air Pacific.	8;1
FX — FEDERAL EXPRESS		
FX 01	Para los objetos y las sustancias de la Clase 1 presentados para envío como FedEx International Priority Freight (IPF), FedEx International Premium (IP1), o FedEx International Express Freight (IXF), puede requerirse notificación o aprobación previas. Para obtener información adicional, es preciso dirigirse al	2;1 4;3

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
≠	<p data-bbox="435 275 1260 422">Servicio al cliente (FedEx Express Freight Customer Service): (800) 332-0807 (véanse las Instrucciones de embalaje 101-143). Para todos los envíos de artículos de la Clase 1 que se originan en un lugar fuera de los Estados Unidos, se requiere aprobación previa. Es preciso llamar al número de servicio a la clientela de Fedex correspondiente a cada localidad para contactarse con el servicio de carga de FedEx Express (FedEx Express Freight Customer Service).</p> <p data-bbox="435 443 1260 491">FedEx Express no aceptará para el transporte explosivos asignados a la División 1.3.</p> <p data-bbox="435 512 1260 560">A excepción de ONU 1230, Metanol, las sustancias con un riesgo primario o secundario de la División 6.1 del Grupo de embalaje I o II:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="475 581 1260 680">— con origen y destino dentro de los Estados Unidos, incluyendo Puerto Rico, solamente se aceptarán si están embaladas en embalajes para bultos exceptuados/con permiso especial (SP) aprobados por el Ministerio de transporte; <li data-bbox="475 701 1260 772">— sólo se aceptarán para el transporte internacional en embalajes combinados de categoría “V”. Comunicarse con FedEx para obtener detalles al respecto. 	2;6 Tabla 3-1
FX-03	<p data-bbox="435 785 1260 856">Los expedidores de mercancías de la División 6.1, riesgo primario o secundario del Grupo de embalaje III deben indicar “PG III” (Grupo de embalaje III) junto a la etiqueta de riesgo del embalaje exterior.</p> <p data-bbox="435 877 1260 949">Las sustancias con riesgo de toxicidad por inhalación (PIH) de la zona “A” o de la Clase 2, ya sea que ostenten la etiqueta de riesgo primario o secundario, no serán aceptadas para el transporte.</p> <p data-bbox="435 968 1260 1136">Para las sustancias de la Clase 7 que se presenten para el transporte como FedEx International Priority Freight (IPF), FedEx International Premium (IP1), FedEx International Express Freight (IXF) o FedEx International Airport-to-Airport (ATA), puede requerirse notificación o aprobación previas. Para obtener información adicional, es preciso dirigirse a: (800) 332-0807. No se aceptará Plutonio 239 ni 241 como ONU 3324, ONU 3325, ONU 3326, ONU 3327, ONU 3328, ONU 3329, ONU 3330, ONU 3331 u ONU 3333.</p> <p data-bbox="435 1157 1260 1228">FedEx Express no aceptará material radiactivo con etiqueta de riesgo secundario 1.4, 2.1, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 8 ó 2.2 que lleve la etiqueta “Exclusivamente en aeronaves de carga”, salvo que el expedidor cuente con aprobación previa.</p> <p data-bbox="435 1249 1260 1348">Para los envíos de la Clase 7 que se originen en un lugar fuera de los Estados Unidos se requiere aprobación previa. Es preciso llamar al número de servicio a la clientela de Fedex correspondiente a cada localidad para contactarse con el servicio de carga de FedEx Express (FedEx Express Freight Customer Service).</p> <p data-bbox="435 1369 1260 1415">Para todos los envíos de material fisionable en todo el mundo se requiere aprobación previa. Llamar al 1-901-434-3200 para obtener asistencia.</p>	2;7
≠	<p data-bbox="435 1436 1260 1507">Las siguientes sustancias de la Clase 8 no se aceptarán para el transporte (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="475 1528 1260 1577">ONU 1796 — Ácido nitrante, mezcla de, en concentraciones de más del 40% [854] <li data-bbox="475 1577 1260 1625">ONU 1826 — Ácido nitrante agotado, mezcla de, en concentraciones de más del 40% de su solución original [854] <li data-bbox="475 1625 1260 1654">ONU 2031 — Ácido nítrico en concentraciones de más del 40% [854, 855]. <p data-bbox="435 1675 1260 1745">Cuando se embarquen las sustancias mencionadas en concentraciones aceptables, la concentración debe anotarse en la declaración del expedidor para mercancías peligrosas junto con la denominación del artículo expedido.</p>	2;5 Tabla 3-1
FX-05	<p data-bbox="435 1766 1260 1814">No se admitirán para el transporte los desechos peligrosos que se definen en US-04.</p>	
FX-06	<p data-bbox="435 1835 1260 1883">Bifenilos policlorados: Las siguientes sustancias de la Clase 9, si se sabe o se sospecha que contienen PCB, deben embalarse en los embalajes siguientes:</p>	2;9 4;11

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<ul style="list-style-type: none"> — para líquidos: embalajes interiores de metal IP3 o IP3A, con suficiente material absorbente para rellenar todos los espacios vacíos; — para sólidos: se permite cualquier embalaje interior según la instrucción de embalaje aplicable. El embalaje exterior debe ser un bidón de acero 1A2, una caja de plástico 4H2, USA DOT-SP 8249, 9168 ó 11248 (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia: <ul style="list-style-type: none"> ONU 2315 — Bifenilos policlorados, líquidos [964] ONU 3077 — Sustancia sólida peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. [956, Y956] ONU 3082 — Sustancia líquida peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. [964, Y964] ONU 3432 — Bifenilos policlorados, sólidos [956]. 	6;1
≠	<p>FX-07 Las baterías de litio (Sección IA, Sección IB y Sección II de las Instrucciones de embalaje 965 y 968 y las Secciones I y II de las Instrucciones de embalaje 966, 967 y 970) no deben enviarse en un mismo bulto con mercancías peligrosas de las clases/divisiones siguientes: 1.4, 2.1, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2 y 8 y 2.2 que lleve la etiqueta "Exclusivamente en aeronaves de carga". Esto incluye "todos los bultos embalados en uno" (all packed in one), sobre-embalajes y "todos los bultos embalados en uno"/sobre-embalajes en embalajes combinados.</p> <p>Para las baterías de metal litio, (primarias no recargables), ONU 3090, que se envían conforme a la Sección IA, Sección IB o Sección II de la Instrucción de embalaje 968, se requiere aprobación previa, Véase www.fedex.com/us; término clave: lithium batteries (campo de búsqueda).</p> <p>Con efecto el 1 de enero de 2013, para ONU 3480, Baterías de ión litio, y ONU 3090, Baterías de metal litio, preparadas conforme a la Sección IB de las Instrucciones de embalaje 965 y 968, se requerirá una declaración de mercancías peligrosas del expedidor para las mercancías peligrosas (DGD) con cada expedición. En la columna de autorización o en la información adicional de manipulación, debe señalarse "IB". No se permitirán documentos alternativos.</p>	4;11
≠	<p>FX-08 Los recipientes criogénicos secos/dewars secos que satisfacen la definición de la nota de la Instrucción de embalaje 202 deben llevar una indicación en el recipiente exterior para indicar que se trata de un recipiente criogénico seco ("dry shipper") o de un dewar seco (dry dewar). Si el contenido que se mantiene frío no es mercancía peligrosa u ONU 3373, entonces en el recipiente exterior debe marcarse que no está restringido ("not restricted") ni es peligroso ("non-hazardous").</p>	4;4 5;2
	<p>FX-09 Los artículos de la División 6.2 clasificados como del Grupo de riesgo 4 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) no se aceptarán para el transporte.</p>	2;6
≠	<p>FX-10 No se utiliza.</p>	
≠	<p>FX-11 No se aceptarán para el transporte los bultos de mercancías peligrosas que no puedan incluir toda la documentación requerida por Federal Express, la documentación reglamentaria y todas las marcas y etiquetas reglamentarias necesarias en la parte superior o los costados del embalaje exterior. No se permitirá ninguna documentación, marca o etiqueta requerida en la parte inferior del bulto. Los embalajes con la marca FedEx, incluidas las cajas de color marrón, no pueden utilizarse para enviar mercancías peligrosas o hielo seco. Excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Las cajas y los tubos de color blanco y marrón de FedEx Express pueden utilizarse para envíos FedEx Express de baterías de litio Sección II; y — ONU 3373, Sustancia biológica, Categoría B, que puede expedirse en el embalaje FedEx UN 3373 Pak y la caja FedEx Clinical Box 	
	<p>FX-12 Esta discrepancia se aplica únicamente cuando no se aplica FX-18. No se aceptarán declaraciones del expedidor escritas a mano. Las casillas de la declaración del expedidor que se indican a continuación deben completarse utilizando máquina de escribir o computadora:</p>	5;4

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes	
≠	FX-13	<p>ONU o ID, incluyendo prefijo, denominación del artículo expedido, clase de riesgo o división, riesgo secundario o división, grupo de embalaje, tipo de embalaje, instrucción de embalaje, autorización y número de teléfono de emergencia.</p> <p><i>Nota.— El nombre técnico, cuando se requiere, puede ir manuscrito.</i></p> <p>Para los envíos de material radiactivo, además de lo señalado anteriormente, debe indicarse lo siguiente utilizando máquina de escribir o computadora:</p> <p>Radionucleido, forma especial o forma física y química. Toda otra información puede completarse a mano.</p> <p>Las modificaciones/enmiendas escritas a mano de la información que, según FX-12, se requiere ingresar utilizando máquina de escribir o computadora pueden aceptarse si son legibles y van acompañadas de la misma firma que figura en la declaración del expedidor.</p> <p>FedEx Express aceptará únicamente oxígeno comprimido (ONU 1072) cuando esté embalado en un embalaje exterior de Categoría I según la especificación 300 de ATA. El embalaje debe ir marcado de acuerdo con los criterios de la especificación número 300 de la Asociación del Transporte Aéreo (ATA).</p> <p>FedEx Express requerirá, además, que el embalaje exterior lleve la marca de especificación adicional de ensayo DOT31FP [véase la Instrucción de embalaje 200 y US 15 d)].</p> <p>Se requerirá la marca de especificación adicional de ensayo DOT31FP además de la especificación del contenedor utilizado y marcado para todos los números ONU que figuran en US 18 que incluye ONU 3156, ONU 3157, ONU 2451, ONU 1070 y ONU 3356.</p>	
	FX-14	<p>Cuando se requiere declaración del expedidor, deben proporcionarse tres (3) ejemplares con cada envío en el lugar de origen. Dos de los ejemplares, como mínimo, deben tener los márgenes izquierdo y derecho con líneas diagonales dispuestas verticalmente y en rojo.</p>	5;4
	FX-15	<p>Las sustancias siguientes no se aceptarán para el transporte (véanse las instrucciones [—] que figuran después de cada sustancia):</p> <ul style="list-style-type: none"> ONU 1001 — Acetileno disuelto [200] ONU 1162 — Dimetildiclorosilano [377] ONU 1308 — Circonio en suspensión en un líquido inflamable, Grupo de embalaje I [361] ONU 1873 — Ácido perclórico - más del 50% [553]. 	Tabla 3-1
	FX-16	<p>FedEx Express no aceptará para el transporte artículos sujetos a la Disposición especial A2 o A183, ni siquiera con la aprobación de la autoridad competente.</p>	Tabla 3-1 3;3
	FX-17	<p>Cuando se utiliza International Economy (IE) o International Economy Freight (IEF) para enviar líquidos de las clases/divisiones de riesgo primario 3, 4.2, 5.1, 5.2 y 8, los clientes deben utilizar embalajes de categoría V (“V rated”). Véase www.fedex.com/us, término clave: dangerous goods (campo de búsqueda); servicios FedEx disponibles para envíos de mercancías peligrosas.</p>	
	FX-18	<p>Las declaraciones de mercancías peligrosas de los expedidores para todos los envíos de mercancías peligrosas por FedEx Express® con origen en los Estados Unidos, deben prepararse utilizando software con verificación editorial conforme a la denominación de las mercancías peligrosas, y uno de los métodos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> — algunas soluciones de expedición electrónica de FedEx; — software patentado de expedidor reconocido; o — aplicación de software de vendedores de mercancías peligrosas reconocidos por FedEx; 	5;4
		<p>Actualmente, FX-18 no se aplica a:</p>	
		<ul style="list-style-type: none"> — los envíos originados en lugares fuera de los Estados Unidos (incluyendo los territorios estadounidenses de ultramar, como Puerto Rico); 	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>	
	<ul style="list-style-type: none"> — los envíos originados en los Estados Unidos con una carta de porte aéreo IATA 023, incluyendo FedEx International Airport-to-Airport (ATA) SM, FedEx International Express Freight® (IXF) y FedEx International Premium® (IP1); — envíos que contienen material radiactivo de la Clase 7. 		
+	FX-19	Los sobre-embalajes que contienen hielo seco deben marcarse con la cantidad neta total (kg) de hielo seco contenido en el sobre-embalaje.	5;2
GA — GARUDA INDONESIA			
	GA-01	Deben concertarse arreglos previos para todos los envíos de las mercancías peligrosas que se encuentran definidas en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	
	GA-02	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en envíos agrupados. La única excepción son los envíos agrupados que tienen una carta de porte aéreo general con una carta de porte aéreo específica.	7;1
≠	GA-03	A excepción de ID 8000 — Artículos de consumo, no se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades limitadas (Instrucciones de embalaje "Y") (Véase 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje "Y").	3;4
	GA-04	Para las mercancías peligrosas deben proporcionarse fichas de información de seguridad del producto (MSDS), a excepción de las mercancías peligrosas de la Clase 7, vehículos, mercancías peligrosas en aparatos o maquinaria y motores, ID 8000, material magnetizado, Dióxido de carbono sólido (hielo seco) y sustancias de la División 6.2. Las MSDS deben ir escritas en inglés. Las MSDS deben incluir el número ONU, la denominación del artículo expedido y toda otra información de transporte que sea pertinente.	5;4
GF — GULF AIR			
	GF-01	Sólo se admiten para el transporte los explosivos de la División 1.4S y ello con la aprobación previa de Gulf Air.	2;1 Tabla 3-1
	GF-02	Para el transporte de pertrechos de guerra, armas deportivas y municiones, se requiere autorización previa.	2;1 Tabla 3-1
	GF-03	Está restringido el transporte de mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas. Para averiguar los detalles, es preciso dirigirse a Gulf Air.	3;5
	GF-04	No se aceptarán mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y").	3;4
	GF-05	No se utiliza.	
	GF-06	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación, por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00".	5;4
	GF-07	El material radiactivo fisionable no se aceptará, en ninguna cantidad, para el transporte en vuelos de GF.	2;7 Tabla 3-1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>	
GH — LLC GLOBUS			
GH-01	Los envíos de mercancías peligrosas transportadas por Llc GloBus se aceptarán únicamente después de obtener aprobación previa de Llc GloBus. Las solicitudes para los envíos de mercancías peligrosas deben presentarse en el formulario especial para aprobación (proporcionado a petición) y enviarse a la dirección de correo electrónico siguiente: cgo@s7.ru . La compañía de servicios de escala del aeropuerto de salida debe adjuntar el formulario de aprobación a los documentos conexos y remitirlo a la tripulación de a bordo.	5;4 7;4	
GH-02	Las muestras de pacientes sólo se aceptarán para el transporte si se les asigna el ONU 2814 o el ONU 2900 o el ONU 3373, según corresponda. Las sustancias biológicas de Categoría B — ONU 3373, pueden aceptarse para el transporte únicamente en condiciones específicas y después de que se haya otorgado una aprobación previa por escrito de Llc GloBus.	2;6 Tabla 3-1	
GH-03	El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la casilla correspondiente a información adicional de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor (DGD), p. ej., "Contacto de emergencia +7 495 123 45 78".	5;4	
GL — MIAMI AIR INTERNATIONAL			
GL-01	Se requiere aprobación previa para los envíos que contienen mercurio.		
HA — HAWAIIAN AIRLINES			
HA-01	Las sustancias tóxicas de la División 6.1 no se aceptan para el transporte.	2;6 Tabla 3-1	
HA-02	Los gases tóxicos de la División 2.3 no se aceptan para el transporte.	2;2 Tabla 3-1	
HA-03	Las sustancias infecciosas de la División 6.2 no se aceptan para el transporte.	2;6 Tabla 3-1	
+	HA-04	No se aceptará para el transporte material radiactivo de la Clase 7.	
≠	HF — TUIFLY		
HF-01	El material radiactivo fisionable de la Clase 7 no se aceptará para el transporte en vuelos de HF.	2;7 Tabla 3-1	
HV — TRANSAVIA AIRLINES C.V.			
HV-01	El material radiactivo de la Clase 7 no se aceptará para el transporte.	2;7 Tabla 3-1	
IB — IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA			
IB-01	No se utiliza.		
IB-02	El material radiactivo fisionable de la Clase 7 no se admitirá para el transporte en aeronaves de pasajeros.	2;7 Tabla 3-1	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
IG — MERIDIANA		
IG-01	No se aceptarán para el transporte los explosivos de Clase 1, a excepción de los explosivos de la División 1.4S, ONU 0323 — Cartuchos de accionamiento, como piezas y suministros de material de la compañía (COMAT). Las municiones para caza o uso deportivo podrán transportarse únicamente en el equipaje facturado (véase 4;3).	Tabla 3-1
IG-02	El Dióxido de carbono sólido (hielo seco) - ONU 1845 está limitado a 200 kg por bodega de la aeronave.	Tabla 3-1 7;2
IJ — GREAT WALL AIRLINES		
IJ-01	Sólo se aceptarán para el transporte por los servicios de GWL los explosivos de la División 1.4S y la División 1.4G. Los explosivos de la División 1.4S deben ir embalados para aeronaves de pasajeros. Los explosivos de la División 1.4G sólo pueden transportarse desde Shangai.	2;1 Tabla 3-1
IJ-02	Los artículos con riesgo primario o secundario de la División 2.1, Clase 4 y Clase 5, embalados con la indicación exclusivamente en aeronaves de carga no se aceptarán para el transporte.	2;2, 2;3 2;4, 2;5 Tabla 3-1
IJ-03	No se aceptará para el transporte en ninguna aeronave el material fisiónable de la Clase 7 (uranio-233/235 y plutonio-238/239/241).	2;7 Tabla 3-1
IJ-04	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas que se envíen como correo aéreo.	1;2,3
IJ-05	En ninguna aeronave se aceptarán para el transporte los Generadores de oxígeno químicos (ONU 3356).	Tabla 3-1
IJ-06	No se aceptarán para el transporte animales infectados, vivos o muertos.	2;6
IJ-07	Las mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas que vienen de China no se aceptarán para el transporte. Sin embargo, esta prohibición no se aplica al material radiactivo en bultos exceptuados.	3;5
IJ-08	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones adicionales de manipulación; por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00".	5;4
	Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	
IJ-09	Los envíos de mercancías peligrosas de otros transportistas no se aceptarán, a no ser que se hayan concertado arreglos previos especiales con IJ. Para obtener información detallada, dirigirse a la oficina de servicios de tierra de IJ.	
IJ-10	Las sustancias biológicas, Categoría B, (ONU 3373) no se aceptarán para el transporte.	Tabla 3-1
IJ-11	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: <ul style="list-style-type: none"> — los envíos agrupados que contienen ONU 1845 — Dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante; y — los envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica únicamente. 	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>	
≠	IJ-12	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y") (véase 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje "Y").	3;4
	IJ-13	Solamente se cargarán mercancías de la División 6.2, Clase 7 y Clase 9 hacia/sobre Estados Unidos.	2;6, 2;7, 2;9
≠	IP — IBERWORLD AIRLINES		
	IP-01	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
	IP-02	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en envíos agrupados.	7;1
	IP-03	No se aceptarán para el transporte animales infectados, vivos o muertos.	2;6 Tabla 3-1
	IP-04	No se aceptará para el transporte material radiactivo.	2;7 Tabla 3-1
	IP-05	No se aceptarán para el transporte las sillas de ruedas con acumuladores derramables.	8;1
	IP-06	No se aceptará para el transporte el Dióxido de carbono sólido (hielo seco) como carga.	2;9 Tabla 3-1
	IR — IRAN AIR		
	IR-01	No se utiliza.	
	IR-02	Las mercancías peligrosas en envíos agrupados no serán aceptadas para el transporte, excepto el Dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utilice como refrigerante.	7;1
	IR-03	Todas las marcas que se requieren en estas Instrucciones para los bultos y sobre-embalajes deben estar en inglés. Si el Estado de origen requiere marcas en otro idioma, aparte del inglés, a ambos deberá darse la misma importancia.	5;2.5
	IR-04	El transporte de explosivos de la Clase 1 está estrictamente prohibido en vuelos de Iran Air, a excepción de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> — Los cartuchos de accionamiento, ONU 0323, División 1,4S, Instrucción de embalaje 134, sólo se aceptarán para uso de Iran Air como piezas de repuesto de aeronaves (A.O.G.). <ul style="list-style-type: none"> — 2 kg máximo por bulto en aeronaves de pasajeros; — 5 kg máximo por bulto en aeronaves de carga. — se aceptarán como carga los cartuchos de armas para uso deportivo, ONU 0012 y ONU 0014, División 1.4S, Instrucción de embalaje 130, cuando se limiten a: <ul style="list-style-type: none"> — 5 kg máximo por bulto en aeronaves de pasajeros; — 25 kg máximo por bulto en aeronaves de carga. 	2;1 Tabla 3-1
	IR-05	Los generadores de oxígeno químicos bajo las descripciones siguientes no serán aceptados para el transporte (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia): <ul style="list-style-type: none"> ONU 1325 — Sólido inflamable orgánico, n.e.p.* (División 4.1) [445, 448, Y441, 446, 449, Y443] ONU 1449 — Peróxido bórico (División 5.1, Riesgo secundario 6.1) [558, 562, Y543] ONU 1479 — Sólido comburente, n.e.p.* (División 5.1) [557, 561, 558, 562, Y544, 559, 563, Y546] ONU 1489 — Perclorato potásico (División 5.1) [558, 562, Y544] ONU 1491 — Peróxido potásico (División 5.1) [561] 	2;5 Tabla 3-1

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes	
	<p>ONU 1495 — Clorato sódico (División 5.1) [558, 562, Y544] ONU 1504 — Peróxido sódico (División 5.1) [561] ONU 2466 — Superóxido potásico (División 5.1) [561] ONU 2547 — Superóxido sódico (División 5.1) [561] ONU 3356 — Generadores de oxígeno químicos (División 5.1) [565].</p> <p>Asimismo, se prohíbe el transporte de generadores de oxígeno que contengan sustancias tales como polvo o ceniza de hierro, dióxido de silicio y dióxido de manganeso, que no tengan una denominación del artículo expedido específica.</p>		
IR-06	<p>No se aceptarán para el transporte en Iran Air las mercancías peligrosas siguientes (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia):</p> <p>ONU 1040 — Óxido de etileno [200] ONU 1063 — Cloruro de metilo (División 2.1) [200] ONU 1261 — Nitrometano [364] ONU 1294 — Tolueno (Clase 3) [353, 364, Y341] ONU 1410 — Hidruro de litio y aluminio [487] ONU 1715 — Anhídrido acético (Clase 8) [851, 855, Y840] ONU 1739 — Cloroforniato de bencilo [854] ONU 1786 — Mezcla de ácido fluorhídrico y ácido sulfúrico [854] ONU 1838 — Tetracloruro de titanio [—] ONU 1950 — Aerosoles, gas inflamable y corrosivo (División 2.1) [203, Y203] ONU 2428 — Clorato sódico en solución acuosa (División 5.1) [550, 554, Y540, 551, 555, Y541] ONU 2495 — Pentafluoruro de yodo [—] ONU 2806 — Nitruro de litio (División 4.3) [488].</p>	Tabla 3-1	
IT — KINGFISHER AIRLINES			
IT-01	<p>Las sillas de ruedas u otras ayudas motrices similares accionadas con acumuladores derramables no se aceptarán como equipaje facturado en las aeronaves de Kingfisher.</p> <p><i>Nota.— Las sillas de ruedas y otras ayudas motrices similares accionadas con acumuladores inderramables se aceptan.</i></p>	8;1	
IT-02	Las cocinas de campamento usadas (combustible o gas) no se aceptarán para el transporte en el equipaje, aunque estén absolutamente limpias.	8;1	
IT-03	No se permiten en el equipaje facturado ni de mano de los pasajeros los cilindros pequeños que contienen oxígeno gaseoso (ONU 1072 — oxígeno comprimido) o de aire para uso médico. Para los pasajeros que necesitan oxígeno adicional, es preciso presentar con 72 horas de anticipación al vuelo una solicitud a Kingfisher Airlines.	8;1	
≠	IT-04	No se aceptarán para el transporte en el equipaje de mano ni facturado, los barómetros de mercurio, a excepción de los termómetros médicos o clínicos pequeños para uso personal en su estuche (véase 2.3.3.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	Tabla 8-1
	IT-05	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en embalajes de recuperación.	4;1
	IT-06	Mercurio o mercurio contenido en artículos manufacturados. Bajo ninguna circunstancia se aceptará para el transporte el mercurio o el mercurio contenido en artículos manufacturados, ONU 2809.	Tabla 3-1
	IT-07	No se aceptarán para el transporte los desechos peligrosos según se definen en las reglamentaciones.	
	IT-08	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico,	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, en la casilla correspondiente a instrucciones adicionales de manipulación.	
IT-09	No se aceptarán en el correo aéreo las mercancías peligrosas, según se definen en las reglamentaciones.	1;2,3
IT-10	No se aceptarán para el transporte los explosivos de Clase 1, a excepción de las sustancias y objetos de la División 1.4S, ONU 0012 u ONU 0014 únicamente.	2;1 Tabla 3-1
IT-11	No se aceptarán para el transporte las mercancías de la División 2.3, Gases tóxicos.	2;2
IT-12	No se aceptarán para el transporte las sustancias sólidas inflamables de la Clase 4.	2;4
IT-13	No se aceptará para el transporte material radiactivo de la Clase 7.	2;7
IY — YEMEN AIRWAYS		
IY-01	Los expedidores que desean enviar mercancías peligrosas a Yemen deben entregar una declaración comprometiéndose a que el consignatario aceptará la entrega en Yemen dentro de 15 días a partir de la llegada del envío. De no ser así, el expedidor se hará cargo de la devolución a su propio costo.	
JJ — TAM AIRLINES		
≠ JJ-01	Las mercancías peligrosas que se presenten para el transporte en virtud de una aprobación o de una dispensa según lo previsto en 1.2.5 y 1.2.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y cualquier otra condición de LAN mediante aprobación previa, se aceptarán sólo después de ser objeto de examen y aprobación del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN. Todo requisito relativo al otorgamiento de dispensas y aprobaciones será coordinado con el Departamento de mercancías peligrosas que remitirá las decisiones al Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN. Es preciso proceder con la solicitud, como mínimo, quince días laborables antes de la fecha prevista del vuelo. Deben adjuntarse las fichas de información de seguridad del producto (MSDS) u otros documentos relacionados con el envío. Las solicitudes deben dirigirse a: TAM Dangerous Goods Department Tel: +56-2-694-7898 +56-2-677 4571 +1-305-772-2894 Correo-e: DangerousGoodsBoard@lan.com	1;1,1
≠ JJ-02	El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la casilla correspondiente a información de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas. (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). No se requiere un número telefónico de emergencia para: — aparato accionado por batería; — vehículo accionado por batería; — vehículo propulsado por gas inflamable; — vehículo propulsado por líquido inflamable; — motor de combustión interna; — mercancías peligrosas en cantidades limitadas conforme a lo descrito en 3;4 de las presentes Instrucciones (2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA);	Tabla 3-1 5;4

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes	
≠	JJ-03	<p>— dióxido de carbono sólido (hielo seco);</p> <p>— artículo de consumo; y</p> <p>— frigoríficos.</p> <p>Para las sustancias tóxicas de la División 6.1 o de la División 2.3, deben cumplirse las condiciones siguientes:</p> <p>a) No se aceptarán para el transporte las sustancias tóxicas de la División 6.1, Grupo de embalaje I, que son tóxicas por inhalación, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01).</p> <p>b) No se aceptarán para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01).</p> <p>c) En aquellos casos en que la sustancia que se va a transportar presenta riesgo de inhalación de niebla, polvo, o vapor, la declaración del expedidor debe llevar en la casilla de información adicional de manipulación la indicación de: "Riesgo de inhalación - "Niebla", "Polvo" o "Vapor", según corresponda.</p> <p><i>Nota 1. Este requisito se aplica sólo al riesgo primario.</i></p> <p><i>Nota 2. En los casos en que la sustancia tóxica que se va a transportar tenga más de una vía de ingreso al organismo, se considerará aquella por la cual se le asigna el grupo de embalaje.</i></p> <p>d) No se aceptará para el transporte ningún tipo de sustancias tóxicas sólidas para las que se utilicen sacos 5H1, 5H2, 5H3, 5H4, 5L2, 5L3, 5M1 ó 5M2 como embalajes únicos, a no ser que vayan en un saco resistente de polietileno sellado con calor de por lo menos 200 micrones de espesor. Si estos tipos de bultos se presentan para el transporte con sobreembalaje y en una paleta de bodega, se aceptarán siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) la paleta de bodega sea suficientemente rígida y resistente para soportar el peso sin doblarse al ser alzada y transportada por un levantador de carga; 2) la superficie de la paleta de bodega sea continua, suave y sin puntas afiladas que puedan perforar los sacos; y 3) la paleta de bodega tenga barras de separación con el piso, para poder utilizar un levantador de carga. 	2;3 2;6 5;4 6;1
≠	JJ-04	<p>Las sustancias infecciosas se aceptarán siempre que haya arreglos previos y se cumplan los requisitos siguientes:</p> <p>a) El expedidor debe demostrar mediante un documento, como un fax, un télex, una carta, u otro, que la sustancia infecciosa puede entrar legalmente al Estado de destino y que se han cumplido todos los requisitos de los Estados de origen y destino del envío.</p> <p>b) El expedidor debe adjuntar un certificado debidamente firmado y expedido por un profesional médico, científico o afín, que confirme la clasificación de las muestras de pacientes, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — expedición de sustancia biológica, Categoría B; — expedición de muestras de pacientes, preparadas conforme a 3.6.2.2.3.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA; y <p>c) No se aceptarán para el transporte animales infectados muertos o vivos (cuerpos completos).</p>	2;6.3.2.3.6 5;4
≠	JJ-05	<p>Formaldehído en solución con menos del 25% del formaldehído debe transportarse bajo ONU 3334 — Líquido reglamentado para la aviación, n.e.p.* Clase 9, Grupo de embalaje III.</p>	Tabla 3-1

	<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
≠	JJ-06	Las marcas requeridas en 7.1.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y las etiquetas de riesgo y manipulación en bultos que contienen mercancías peligrosas no deben aplicarse en la parte superior o inferior de los bultos. Estas marcas y etiquetas deben ir en los costados de los bultos. Este requisito no se aplica al hecho de señalar el nombre y dirección del expedidor y del consignatario.	5;2 5;3
≠	JJ-07	El material fisionable definido en 10.3.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA se aceptará únicamente con el examen y aprobación previos del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN (véase LA-01).	1;6.1.5 2;7
>	JL — JAPAN AIR LINES		
	JL-01	No se utiliza.	
	JL-02	No se utiliza.	
	JL-03	No se aceptarán para el transporte en embalajes industriales bultos del Tipo B(M) o de material fisionable o material de baja actividad específica (BAE) u objetos contaminados en la superficie (OCS).	2;7 Tabla 3-1
	JL-04	No se utiliza.	
	JL-05	No se aceptarán para el transporte en aeronaves de pasajeros los bultos del Tipo B(U), salvo si se van a utilizar en investigación, o diagnósticos o tratamientos médicos, o tengan alguna relación con los mismos.	2;7 Tabla 3-1
≠	JL-06	No se aceptará para el transporte el material magnetizado si el peso neto del magneto excede de: <ul style="list-style-type: none"> — 2 000 kg o 4 400 lb en cada dispositivo de carga unitarizada (ULD) y compartimiento para graneles (aeronaves B-747F o B-747); — 2 000 kg o 4 400 lb en cada dispositivo de carga unitarizada (ULD) y compartimiento para graneles (aeronaves B-767F o B-767); — 2 000 kg o 4 400 lb en cada dispositivo de carga unitarizada (ULD) y compartimiento para graneles (aeronaves B-777); o — 600 kg o 1 320 lb en una aeronave (aeronaves B-737). 	2;9 7;2
	JL-07	No se utiliza.	
	JL-08	No se aceptarán para el transporte las sustancias tóxicas de la División 6.1, Grupo de embalaje I.	2;6 Tabla 3-1
≠	JL-09	Las mercancías peligrosas en embalajes únicos de especificación ONU "bidones de acero 1A1" y "jerricanes de acero 3A1" no se aceptarán para el transporte, a menos que vayan en un sobre-embalaje, por ejemplo, con paletas de madera de tamaño adecuado para proteger como mínimo las partes superior e inferior del embalaje.	6;1
	JL-10	No se utiliza.	
	JL-11	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedido de la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de transporte de mercancías peligrosas del expedidor preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación, por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas, no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
JP — ADRIA AIRWAYS		
JP-01	Las mercancías peligrosas, según se definen en estas Instrucciones, no se aceptarán para el transporte a bordo de aeronaves de Adria Airways, comprendidos los envíos de mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas, el material radiactivo y los envíos en bultos exceptuados de Dióxido de carbono sólido (hielo seco), incluso cuando se usa como refrigerante de mercancías no peligrosas.	Tabla 3-1
JQ — JETSTAR		
≠ JQ-01	No se utiliza.	
≠ JQ-02	No se utiliza.	
JU — JAT AIRWAYS		
JU-01	Está prohibido importar desechos de mercancías peligrosas ya sea para almacenamiento temporal o permanente en el territorio de Yugoslavia.	
JU-02	Se necesita autorización de la Secretaría Federal del Ministerio del Interior para el transporte de material explosivo hacia, desde o por Yugoslavia.	
JU-03	Se requiere autorización del Ministerio Federal de Salud con el consentimiento de la Secretaría Federal del Ministerio del Interior para el transporte de agentes tóxicos hacia, desde, por o sobre Yugoslavia.	
JU-04	Se requiere autorización del Ministerio Federal de Salud con el consentimiento de la Secretaría Federal del Ministerio del Interior para el transporte de material radiactivo, hacia, desde o por Yugoslavia.	
JU-05	Las aeronaves cargadas únicamente sólo pueden sobrevolar el territorio de Yugoslavia con la autorización del Ministerio Federal de Transporte y Comunicaciones de Yugoslavia.	
JW — SKIPPERS AVIATION		
≠ JW-01	Todas las etiquetas de riesgo deben incluir texto indicando el tipo de riesgo. Este texto debe figurar en forma destacada en inglés en la mitad inferior de la etiqueta, según se describe en 7.2.2.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. Si el Estado de origen requiere marcas en un idioma que no sea el inglés, debe darse a ambos idiomas la misma importancia.	5;3,3
JW-02	División 4.1, Sólidos inflamables — Está prohibido que los pasajeros y miembros de la tripulación lleven a bordo fósforos de seguridad de carterita para uso personal. Los fósforos de seguridad de carterita se aceptan únicamente como envíos adecuadamente embalados y declarados de mercancías peligrosas.	8;1
JW-03	No se utiliza.	
JW-04	División 5.2, Peróxidos orgánicos. No se aceptará para el transporte ninguna sustancia que deba llevar la etiqueta de riesgo "Peróxido orgánico".	2;5 Tabla 3-1
JX — JETT8 AIRLINES CARGO		
JX-01	No se aceptará para el transporte el material fisionable de la Clase 7.	2;7
JX-02	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor (DGD), preferentemente en la casilla	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<p>correspondiente a instrucciones de manipulación; por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00".</p> <p>Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.</p>	
≠ JX-03	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas. (Véase 2.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	3;5
≠ JX-04	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en embalajes de recuperación. (Véase 5.0.1.6, 6.0.7, 6.7, 7.1.5, 7.2.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	4;1.4 5;1.5 5;2.4 6;1.2.6 6;2.3 6;4.8
KA — HONG KONG DRAGON AIRLINES (DRAGONAIR)		
KA-01	No se utiliza.	
KA-02	Todos los embalajes combinados que contienen mercancías peligrosas líquidas correspondientes a los Grupos de embalaje I, II o III deben contener material absorbente suficiente para absorber todo el contenido de todos los embalajes interiores.	4;1
≠ KA-03	No se utiliza.	
KA-04	<p>El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse, preferentemente, en la casilla correspondiente a información adicional de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor (DGD), p. ej., "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).</p> <p>El número telefónico de emergencia de 24 horas no se requiere para los envíos respecto de los cuales no se necesita una declaración de mercancías peligrosas del expedidor.</p>	5;4
≠ KA-05	<p>Las sustancias líquidas en embalajes únicos de bidones o jerricanes de cualquier material, deben prepararse de la manera siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) los bidones de acero/bidones de plástico/jerricanes de plástico deben ir protegidos con otro embalaje exterior resistente tal como una caja de cartón; o 2) si están preparadas como sobre-embalaje abierto, debe utilizarse una paleta de plástico, espuma o madera, de tamaño adecuado para proteger, como mínimo, la parte superior y la parte inferior del embalaje. 	2;8
KA-06	Además de los requisitos de 8.2.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, los números ONU de todos los envíos de mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas deben indicarse en la carta de porte aéreo.	5;4
≠ KA-07	<p>Baterías de metal litio (ONU 3090). Está prohibido transportar como carga en aeronaves de Dragonair pilas y baterías de metal litio. Esta prohibición se aplica a las Secciones IA, IB y a la Sección II de la Instrucción de embalaje 968. Esta prohibición no se aplica a:</p> <ul style="list-style-type: none"> — pilas y baterías de metal litio embaladas con o instaladas en un equipo (ONU 3091) de conformidad con la Instrucción de embalaje 969 ó 970; — pilas y baterías de ión litio (ONU 3480 y ONU 3481) de conformidad con la Instrucción de embalaje 965, 966 ó 967; o 	Tabla 3-1 4;11 8;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<p>— las baterías de litio (recargables y no recargables) consideradas en las disposiciones sobre las mercancías peligrosas que transportan los pasajeros y los miembros de la tripulación. (Véase 2.3.2 a 2.3.5 y la Tabla 2.3.A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y la Parte 8 de las presentes Instrucciones).</p>	
≠	<p>KA-08 Todos los envíos de baterías de litio instaladas en un equipo preparados de conformidad con la Sección II de la Instrucción de embalaje 967 ó 970 deben incluir en la carta de porte aéreo las indicaciones obligatorias que figuran en la Sección II ("Baterías de ión litio conforme a la Sección II de la Instrucción de embalaje 967" o "Baterías de metal litio conforme a la Sección II de la Instrucción de embalaje 970"). Esto se aplica incluso a los envíos para los cuales no se requiere poner en el bulto una etiqueta de manipulación de baterías de litio.</p>	4;11
	<p>KC — AIR ASTANA</p>	
	<p>KC-01 El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones adicionales de manipulación; por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00".</p> <p>Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.</p>	5;4
≠	<p>KC-02 Las mercancías de las Clases siguientes se aceptan para el transporte sin autorización previa de la oficina principal de KC:</p> <ul style="list-style-type: none"> — División 2.2 — Gases ininflamables, no tóxicos — Clase 3 — Líquidos inflamables — Clase 8 — Sustancias corrosivas — Clase 9 — Sustancias y objetos peligrosos varios <p>Para transportar otras clases y divisiones, es preciso contactarse previamente con la oficina local de ventas de carga y/o la oficina principal de ventas de carga de KC (cargo@airastana.com).</p>	
≠	<p>KC-03 El transporte de ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (hielo seco), se restringirá a lo que se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> — A319/A320/A321 — 250 kg por aeronave [compartimiento posterior (AFT) únicamente]; y — B757/B767 — 200 kg por aeronave [100 kg en compartimiento delantero (FWD); 100 kg compartimiento posterior (AFT)]. 	Tabla 3-1
	<p>KC-04 Está prohibido transportar mercancías peligrosas en aeronaves Fokker-50.</p>	
	<p>KC-05 El número de teléfono o fax operativo del consignatario debe figurar en la carta de porte aéreo.</p>	5;4
	<p>KC-06 Los embalajes únicos que contienen mercancías peligrosas líquidas sólo se aceptarán para el transporte si como sobre-embalaje se utiliza, por ejemplo, una paleta de madera de tamaño adecuado para proteger como mínimo las partes superior e inferior de los embalajes.</p>	4;1
	<p>KC-07 En todas las etiquetas de riesgo debe indicarse el tipo de riesgo.</p>	5;3
	<p>KC-08 No se aceptarán para el transporte animales infectados, vivos o muertos.</p>	2;6

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
KC-09	Los envíos de mercancías peligrosas deben entregarse con la antelación suficiente para completar las verificaciones de aceptación y la preparación de documentos. Los explotadores deberían comunicarse con la oficina local de carga para confirmar el plazo límite.	
+ KC-10	El material radiactivo, comprendidas todas las categorías de bultos exceptuados, no se aceptan para el transporte.	
+ KC-11	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (Instrucciones de embalaje "Y"). (Excepción: se aceptará ID 8000 — Artículo de consumo). (Véase 3;4 de las presentes Instrucciones, 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje "Y").	3;4
KE — KOREAN AIRLINES		
KE-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: <ul style="list-style-type: none"> — envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica solamente; o — envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante. 	7;1
KE-02	Para los envíos de mercancías peligrosas, según la definición de estas Instrucciones, deben efectuarse reservas de espacio con mucha anticipación.	
KE-03	Las declaraciones del expedidor para mercancías peligrosas deberán completarse en inglés y con la cantidad de copias requeridas por KE, pero nunca menos de dos copias por cada embarque. Todas las marcas de los bultos y sobre-embalajes que se requieren según estas Instrucciones deberán completarse en inglés.	5;2.5 5;4
KE-04	No se utiliza.	
KE-05	No se aceptarán para el transporte los bultos de material radiactivo del Tipo B(M).	2;7 Tabla 3-1
KE-06	No se aceptarán para el transporte en vuelos de pasajeros de KE las mercancías peligrosas, comprendidas las "Mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas" y el "Material radiactivo en bultos exceptuados". Las únicas excepciones son ONU 3166, ID 8000, ONU 1845, ONU 2807 y ONU 3373.	3;5
KE-07	A excepción de ID 8000 — Artículo de consumo, todas las mercancías peligrosas líquidas deben cumplir con los requisitos de embalaje siguientes, además de aquellos que se especifican en las instrucciones de embalaje: <ul style="list-style-type: none"> — Embalaje único con embalaje de especificación ONU: <ul style="list-style-type: none"> — se acepta si se trata de un bidón de acero (1A1 ó 1A2) o un embalaje compuesto – recipiente de plástico con bidón de acero (6HA1) exterior; — cuando lleva como sobre-embalaje una jaula de madera resistente. — Embalaje combinado con embalaje para cantidades limitadas: <ul style="list-style-type: none"> — se acepta si lleva como sobre-embalaje una jaula de madera resistente. 	4;1 6;1
KL — KLM, ROYAL DUTCH AIRLINES/KLM CITYHOPPER B.V.		
KL-01	Para la Clase 1 — Explosivos, el expedidor debe obtener todas las autorizaciones requeridas por los Estados de origen, tránsito y destino.	2;1 Tabla 3-1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	No se requiere autorización escrita para las mercancías de la División 1.4S, excluyendo ONU 0012, 0014, 0044, 0055, 0110, 0337, 0345, 0366, 0376 y 0481. Para éstos y todos los otros explosivos de la Clase 1 se requiere autorización por escrito. Las solicitudes deben enviarse por escrito a: KLM Royal Dutch Airlines Dangerous Goods Competence Centre — SPL/KI P.O. Box 7700, 1117 ZL, Schiphol Airport THE NETHERLANDS Fax: +31 20 64 88271 Correo-e: DGCC@KLMCargo.com	8;1
	Las municiones (ONU 0012 y ONU 0014) en el equipaje facturado pueden aceptarse en virtud de las disposiciones de 8;1.	
≠	KL-02 No se aceptará para el transporte ni manipulación el material radiactivo de la Clase 7, a excepción de ONU 2908, ONU 2909, ONU 2910 y ONU 2911.	2;7 Tabla 3-1
	KL-03 Las mercancías peligrosas que se presentan para el transporte en virtud de dispensas o aprobaciones estatales pueden aceptarse siempre que se cuente con autorización de Dangerous Goods Competence Centre — SPL/KI (véase KL-01).	
	KQ — KENYA AIRWAYS	
	KQ-01 No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: — ID 8000 (artículos de consumo); — ONU 1845 — Dióxido de carbono sólido o hielo seco, cuando se usa como refrigerante en envíos de mercancías no peligrosas.	7;1
	KQ-02 No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
	KQ-03 No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en correo aéreo.	1;2.3
	KQ-04 No se aceptarán para el transporte los envíos que llevan las etiquetas de gas tóxico (División 2.3).	Tabla 3-1 5;3
	KQ-05 El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan por vía aérea. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área, se incluirá en la casilla correspondiente a la información adicional de manipulación de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor y también en el bulto.	5;4
	KQ-06 No se aceptarán para el transporte los embalajes de recuperación.	4;1
	KQ-07 La transferencia de mercancías peligrosas entre líneas aéreas está prohibida, salvo cuando al envío se adjunta un ejemplar de la lista de verificación de aceptación conjuntamente con la declaración de mercancías peligrosas del expedidor y la carta de porte aéreo.	5;4 7;1
	KQ-08 No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y"), a excepción de ID 8000 - Artículo de consumo, según la definición de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, y embaladas de acuerdo con dicha reglamentación (véase la Disposición especial A112).	3;3 3;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
KZ — NIPPON CARGO AIRLINES		
KZ-01	Para todos los envíos de mercancías peligrosas según la definición de estas Instrucciones, han de efectuarse arreglos previos. Para el material magnetizado (véase la Instrucción de embalaje 953), el número de bultos debe notificarse previamente. Cuando se utiliza sobre-embalaje, debe notificarse el número de bultos dentro de dicho sobre-embalaje.	4;11
KZ-02	No se aceptarán en ningún sector bultos de Tipo B, bultos de Tipo C, material BAE u OCS en bultos industriales, bultos con hexafluoruro de uranio y material fisiónable (comprendido el material fisiónable exceptuado). Sin embargo, el material radiactivo siguiente que no contiene material fisiónable exceptuado se aceptará con la aprobación previa del Gobierno del Japón, las autoridades estatales pertinentes y el Vicepresidente y el Gerente General de Gestión de operaciones de Nippon Cargo Airlines. ONU 2916 — Material radiactivo, bultos del Tipo B(U), no fisiónable, o fisiónable exceptuado.	2;7 Tabla 3-1 5;1
KZ-03	En los embalajes que contienen mercancías peligrosas líquidas, debe dejarse un espacio vacío suficiente para considerar la expansión en el embalaje, según se describe en 5.0.2.8 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	4;1.1.5
KZ-04	No se utiliza.	
KZ-05	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: — los envíos agrupados que contienen Dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante para mercancías no peligrosas; — los envíos con una carta de porte aéreo general y una carta de porte aéreo específica: o — los envíos con una carta de porte aéreo general y más de una carta de porte aéreo específica que tienen el mismo expedidor y distintos consignatarios.	7;1
KZ-06	No se utiliza.	
KZ-07	Los embalajes metálicos siguientes sin sobre-embalaje no se aceptarán en embalajes únicos ni combinados: — 1A1/1A2/1B1/1B2/1N1/1N2 — 3A1/3A2/3B1/3B2. Los embalajes deben ir en un sobre-embalaje para proteger su parte superior y su parte inferior.	6;1 5;1.1 e) 5;1.1 f) 5;2.4.10 5;3.3
KZ-08	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en embalajes de recuperación.	4;1
KZ-09	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones adicionales de manipulación; por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
KZ-10	No se aceptarán en el correo aéreo las mercancías peligrosas que se encuentran definidas en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, comprendidos los artículos exceptuados del párrafo 2.4.	1;2,3
KZ-11	Para vehículos, máquinas o equipo con motores accionados con gasolina que tienen depósitos de combustible de gran capacidad instalados, todo combustible que conserven no debe sobrepasar un cuarto de la capacidad del depósito, o 60 L, de ambos el que sea menor.	Tabla 3-1
LA — LAN AIRLINES		
≠	<p>LA-01 Las discrepancias LA se aplican a LAN Airlines y sus filiales.</p> <p>Las mercancías peligrosas que se presenten para el transporte en virtud de una aprobación o de una dispensa según lo previsto en 1.2.5 y 1.2.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y cualquier otra condición de LAN mediante aprobación previa, se aceptarán sólo después de ser objeto de examen y aprobación del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN. Todo requisito relativo al otorgamiento de dispensas y aprobaciones será coordinado con el Departamento de mercancías peligrosas que remitirá las decisiones al Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN.</p> <p>Es preciso proceder con la solicitud, como mínimo, quince días laborables antes de la fecha prevista del vuelo. Deben adjuntarse las fichas de información de seguridad del producto (MSDS) u otros documentos relacionados con el envío. Las solicitudes deben dirigirse a:</p> <p style="margin-left: 40px;">LAN Airlines Dangerous Goods and Cargo Department Tel: +56-2-694-7898 +56-2-677 4571 1-305-772-2894 Correo-e: DangerousGoodsBoard@lan.com</p>	1;1.1
≠	<p>LA-02 El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la casilla correspondiente a información de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas. (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).</p> <p>No se requiere un número telefónico de emergencia para:</p> <ul style="list-style-type: none"> — aparato accionado por batería; — vehículo accionado por batería; — vehículo propulsado por gas inflamable; — vehículo propulsado por líquido inflamable; — motor de combustión interna; — mercancías peligrosas en cantidades limitadas conforme a lo descrito en 3;4 de las presentes Instrucciones (2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA); — dióxido de carbono sólido (hielo seco); — artículo de consumo; y — frigoríficos. 	Tabla 3-1 5;4
	LA-03 No se utiliza.	
	LA-04 No se utiliza.	
≠	LA-05 No se utiliza.	
≠	LA-06 Para las sustancias tóxicas de la División 6.1 o de la División 2.3, deben cumplirse las condiciones siguientes:	2;3 2;6 5;4 6;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<p>a) No se aceptarán para el transporte las sustancias tóxicas de la División 6.1, Grupo de embalaje I, que son tóxicas por inhalación, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01).</p> <p>b) No se aceptarán para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01).</p> <p>c) En aquellos casos en que la sustancia que se va a transportar presenta riesgo de inhalación de niebla, polvo, o vapor, la declaración del expedidor debe llevar en la casilla de información adicional de manipulación la indicación de: "Riesgo de inhalación - "Niebla", "Polvo" o "Vapor", según corresponda.</p> <p><i>Nota 1.— Este requisito se aplica sólo al riesgo primario.</i></p> <p><i>Nota 2.— En los casos en que la sustancia tóxica que se va a transportar tenga más de una vía de ingreso al organismo, se considerará aquella por la cual se le asigna el grupo de embalaje.</i></p> <p>d) No se aceptará para el transporte ningún tipo de sustancias tóxicas sólidas para las que se utilicen sacos 5H1, 5H2, 5H3, 5H4, 5L2, 5L3, 5M1 ó 5M2 como embalajes únicos, a no ser que vayan en un saco resistente de polietileno sellado con calor de por lo menos 200 micrones de espesor. Si estos tipos de bultos se presentan para el transporte con sobre-embalaje y en una paleta de bodega, se aceptarán siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) la paleta de bodega sea suficientemente rígida y resistente para soportar el peso sin doblarse al ser alzada y transportada por un levantador de carga; 2) la superficie de la paleta de bodega sea continua, suave y sin puntas afiladas que puedan perforar los sacos; y 3) la paleta de bodega tenga barras de separación con el piso, para poder utilizar un levantador de carga. 	
≠	<p>LA-07 Las sustancias infecciosas se aceptarán siempre que haya arreglos previos específicos y se cumplan los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El expedidor debe demostrar mediante un documento, como un fax, un télex, una carta, u otro, que la sustancia infecciosa puede entrar legalmente al Estado de destino y que se han cumplido todos los requisitos de los Estados de origen y destino del envío. b) El expedidor debe adjuntar un certificado debidamente firmado y expedido por un profesional médico, científico o afín, que confirme la clasificación de las muestras de pacientes, en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> — expedición de sustancia biológica, Categoría B; — expedición de muestras de pacientes, preparadas conforme a 3.6.2.2.3.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA; y c) No se aceptarán para el transporte animales infectados muertos o vivos (cuerpos completos). 	2;6 5;4
≠	<p>LA-08 Formaldehído en solución con menos del 25% del formaldehído debe transportarse bajo ONU 3334 — Líquido reglamentado para la aviación, n.e.p.* Clase 9, Grupo de embalaje III.</p> <p>LA-09 No se utiliza.</p> <p>LA-10 No se utiliza.</p> <p>LA-11 No se utiliza.</p>	Tabla 3-1

	<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	LA-12	No se utiliza.	
	LA-13	No se utiliza.	
≠	LA-14	Las marcas requeridas en 7.1.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y las etiquetas de riesgo y manipulación en bultos que contienen mercancías peligrosas no deben aplicarse en la parte superior o inferior de los bultos. Estas marcas y etiquetas deben ir en los costados de los bultos. Este requisito no se aplica al hecho de señalar el nombre y dirección del expedidor y del consignatario.	5;2 5;3
	LA-15	El material fisionable definido en 10.3.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA se aceptará únicamente con el examen y aprobación previos del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN (véase LA-01).	1;6.1.5 2;7
>		LD — AIR HONG KONG	
	LD-01	No se utiliza.	
≠	LD-02	Todos los embalajes combinados que contienen mercancías peligrosas líquidas correspondientes a los Grupos de embalaje I, II o III deben contener material absorbente suficiente para absorber todo el contenido de todos los embalajes interiores.	4;1
≠	LD-03	No se utiliza.	
	LD-04	El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse, preferentemente, en la casilla correspondiente a información adicional de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor (DGD), p. ej., "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	5;4
≠	LD-05	Las sustancias líquidas en embalajes únicos de bidones o jerricanes de cualquier material, deben prepararse de la manera siguiente: 1) los bidones de acero/bidones de plástico/jerricanes de plástico deben ir protegidos con otro embalaje exterior resistente tal como una caja de cartón; o 2) si están preparadas como sobre-embalaje abierto, debe utilizarse una paleta de plástico, espuma o madera, de tamaño adecuado para proteger, como mínimo, la parte superior y la parte inferior del embalaje.	2;8
	LD-06	Además de los requisitos de 8.2.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, los números ONU de todos los envíos de mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas deben indicarse en la carta de porte aéreo.	5;4
≠	LD-07	Todos los envíos de baterías de litio instaladas en un equipo preparados de conformidad con la Sección II de la Instrucción de embalaje 967 ó 970 deben incluir en la carta de porte aéreo las indicaciones obligatorias que figuran en la Sección II ("Baterías de ión litio conforme a la Sección II de la Instrucción de embalaje 967" o "Baterías de metal litio conforme a la Sección II de la Instrucción de embalaje 970"). Esto se aplica incluso a los envíos para los cuales no se requiere poner en el bulto una etiqueta de manipulación de baterías de litio.	4;11
+	LD-08	Baterías de metal litio (ONU 3090). Está prohibido transportar como carga en aeronaves de Hong Kong pilas y baterías de metal litio. Esta prohibición se aplica a las Secciones IA, IB y a la Sección II de la Instrucción de embalaje 968. Esta prohibición no se aplica a: — pilas y baterías de metal litio embaladas con o instaladas en un equipo (ONU 3091) de conformidad con la Instrucción de embalaje 969 ó 970;	Tabla 3-1 4;11 8;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<ul style="list-style-type: none"> — pilas y baterías de ión litio (ONU 3480 y ONU 3481) de conformidad con la Instrucción de embalaje 965, 966 ó 967; o — las baterías de litio (recargables y no recargables) consideradas en las disposiciones sobre las mercancías peligrosas que transportan los pasajeros y los miembros de la tripulación. (Véase 2.3.2 a 2.3.5 y la Tabla 2.3.A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y la Parte 8 de las presentes Instrucciones). 	
LG — LUXAIR		
LG-01	El material radiactivo fisionable de la Clase 7 no se aceptará para el transporte en aeronaves de pasajeros.	2;7 Tabla 3-1
LG-02	El material radiactivo se acepta para el transporte en aeronaves de pasajeros siempre que el índice de transporte (IT) máximo no exceda de 2 por aeronave. (Véase 9.3.10.3 y 10.5.15 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	2;7 Tabla 3-1 5;1 7;2
	El material radiactivo está prohibido en los aviones Embraer y DHC8-400, a excepción de ONU 2908, ONU 2910 y ONU 2911 (Material radiactivo, bultos exceptuados).	
LH — DEUTSCHE LUFTHANSA AG (LUFTHANSA)		
≠	LH-01 No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en "cantidades limitadas" (Instrucciones de embalaje "Y"). Excepción: se aceptará ID 8000 — Artículo de consumo. (Véase 3;4 de las presentes Instrucciones, 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje "Y").	3;4
	LH-02 No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> — envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante; — envíos agrupados que tienen una carta de porte aéreo específica solamente; — envíos agrupados con más de una carta de porte aéreo específica, cuando se trata del mismo expedidor. 	7;1
	LH-03 Las sustancias biológicas de Categoría B (ONU 3373) no se aceptarán para el transporte por correo aéreo.	1;2.3
	LH-04 No se aceptarán los generadores de oxígeno.	Tabla 3-1
	LH-05 No se aceptarán como carga las sustancias biológicas de la Categoría B (ONU 3373).	Tabla 3-1
	LH-06 No se aceptará material fisionable.	Tabla 3-1
	LH-07 No se aceptarán recipientes intermedios para graneles (RIG). Excepción: Los embalajes RIG 11A, 21A, 11B, 21B, 11N, 21N y 11C se aceptarán a condición de que puedan apilarse con una carga mínima de 2 000 kg en la parte superior (carga de ensayo de apilamiento de 3 600 kg, mínimo). Se requiere hacer arreglos previos con Lufthansa Cargo AG.	
LP — LAN PERÚ		
+	LP-01 Las mercancías peligrosas que se presenten para el transporte en virtud de una aprobación o de una dispensa según lo previsto en 1.2.5 y 1.2.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y cualquier otra condición de LAN mediante aprobación previa, se aceptarán sólo después de ser	1;1.1

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
	<p>objeto de examen y aprobación del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN. Todo requisito relativo al otorgamiento de dispensas y aprobaciones será coordinado con el Departamento de mercancías peligrosas que remitirá las decisiones al Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN.</p>	
	<p>Es preciso proceder con la solicitud, como mínimo, quince días laborables antes de la fecha prevista del vuelo. Deben adjuntarse las fichas de información de seguridad del producto (MSDS) u otros documentos relacionados con el envío. Las solicitudes deben dirigirse a:</p>	
	<p>LAN Peru Dangerous Goods Department Teléfono: +56-2-694-7898 +56-2-677-4571 +1-305-772-2894 Correo-e: DangerousGoodsBoard@lan.com</p>	
LP-02	<p>El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la casilla correspondiente a información de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor. (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).</p> <p>No se requiere un número telefónico de emergencia para:</p> <ul style="list-style-type: none"> — aparato accionado por batería; — vehículo accionado por batería; — vehículo propulsado por gas inflamable; — vehículo propulsado por líquido inflamable; — motor de combustión interna; — mercancías peligrosas en cantidades limitadas conforme a lo descrito en 3;4 de las presentes Instrucciones (2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA); — dióxido de carbono sólido (hielo seco); — artículo de consumo; y — frigoríficos. 	Tabla 3-1 5;4
LP-03	<p>Para las sustancias tóxicas de la División 6.1 o de la División 2.3, deben cumplirse las condiciones siguientes:</p>	2;3
	<p>a) No se aceptarán para el transporte las sustancias tóxicas de la División 6.1, Grupo de embalaje I, que son tóxicas por inhalación, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01).</p>	2;6 5;4 6;1
	<p>b) No se aceptarán para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01).</p>	
	<p>c) En aquellos casos en que la sustancia que se va a transportar presenta riesgo de inhalación de niebla, polvo, o vapor, la declaración del expedidor debe llevar en la casilla de información adicional de manipulación la indicación de: 'Riesgo de inhalación - "Niebla", "Polvo" o "Vapor"', según corresponda.</p>	
	<p><i>Nota 1.— Este requisito se aplica sólo al riesgo primario.</i></p>	
	<p><i>Nota 2.— En los casos en que la sustancia tóxica que se va a transportar tenga más de una vía de ingreso al organismo, se considerará aquella por la cual se le asigna el grupo de embalaje.</i></p>	
	<p>d) No se aceptará para el transporte ningún tipo de sustancias tóxicas sólidas para las que se utilicen sacos 5H1, 5H2, 5H3, 5H4, 5L2, 5L3, 5M1 ó 5M2 como embalajes únicos, a no ser que vayan en un saco resistente de polietileno sellado con calor de por lo menos 200 micrones de espesor. Si estos tipos de bultos se presentan para el transporte con sobre-embalaje y en una paleta de bodega, se aceptarán siempre que:</p>	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<ol style="list-style-type: none"> 1) la paleta de bodega sea suficientemente rígida y resistente para soportar el peso sin doblarse al ser alzada y transportada por un levantador de carga; 2) la superficie de la paleta de bodega sea continua, suave y sin puntas afiladas que puedan perforar los sacos; y 3) la paleta de bodega tenga barras de separación con el piso, para poder utilizar un levantador de carga. 	
LP-04	<p>Las sustancias infecciosas se aceptarán siempre que haya arreglos previos y se cumplan los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El expedidor debe demostrar mediante un documento, como un fax, un télex, una carta, u otro, que la sustancia infecciosa puede entrar legalmente al Estado de destino y que se han cumplido todos los requisitos de los Estados de origen y destino del envío. b) El expedidor debe adjuntar un certificado debidamente firmado y expedido por un profesional médico, científico o afín, que confirme la clasificación de las muestras de pacientes, en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> — expedición de sustancia biológica, Categoría B; — expedición de muestras de pacientes, preparadas conforme a 3.6.2.2.3.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA; y c) No se aceptarán para el transporte animales infectados muertos o vivos (cuerpos completos). 	2;6.3.2.3.6 5;4
LP-05	Formaldehído en solución con menos del 25% del formaldehído debe transportarse bajo ONU 3334 — Líquido reglamentado para la aviación, n.e.p.* Clase 9, Grupo de embalaje III.	Tabla 3-1
LP-06	Las marcas requeridas en 7.1.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y las etiquetas de riesgo y manipulación en bultos que contienen mercancías peligrosas no deben aplicarse en la parte superior o inferior de los bultos. Estas marcas y etiquetas deben ir en los costados de los bultos. Este requisito no se aplica al hecho de señalar el nombre y dirección del expedidor y del consignatario.	5;2 5;3
LP-07	El material fisionable definido en 10.3.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA se aceptará únicamente con el examen y aprobación previos del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN (véase LA-01).	1;6.1.5 2;7
+	LU — LAN EXPRESS	
LU-01	<p>Las mercancías peligrosas que se presenten para el transporte en virtud de una aprobación o de una dispensa según lo previsto en 1.2.5 y 1.2.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y cualquier otra condición de LAN mediante aprobación previa, se aceptarán sólo después de ser objeto de examen y aprobación del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN. Todo requisito relativo al otorgamiento de dispensas y aprobaciones será coordinado con el Departamento de mercancías peligrosas que remitirá las decisiones al Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN.</p> <p>Es preciso proceder con la solicitud, como mínimo, quince días laborables antes de la fecha prevista del vuelo. Deben adjuntarse las fichas de información de seguridad del producto (MSDS) u otros documentos relacionados con el envío. Las solicitudes deben dirigirse a:</p> <p>LAN Express Dangerous Goods Department Teléfono: +56-2-694-7898 +56-2-677-4571 +1-305-772-2894 Correo-e: DangerousGoodsBoard@lan.com</p>	1;1.1

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
LU-02	<p>El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la casilla correspondiente a información de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor. (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).</p> <p>No se requiere un número telefónico de emergencia para:</p> <ul style="list-style-type: none"> — aparato accionado por batería; — vehículo accionado por batería; — vehículo propulsado por gas inflamable; — vehículo propulsado por líquido inflamable; — motor de combustión interna; — mercancías peligrosas en cantidades limitadas conforme a lo descrito en 3;4 de las presentes Instrucciones (2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA); — dióxido de carbono sólido (hielo seco); — artículo de consumo; y — frigoríficos. 	Tabla 3-1 5;4
LU-03	<p>Para las sustancias tóxicas de la División 6.1 o de la División 2.3, deben cumplirse las condiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) No se aceptarán para el transporte las sustancias tóxicas de la División 6.1, Grupo de embalaje I, que son tóxicas por inhalación, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01). b) No se aceptarán para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01). c) En aquellos casos en que la sustancia que se va a transportar presenta riesgo de inhalación de niebla, polvo, o vapor, la declaración del expedidor debe llevar en la casilla de información adicional de manipulación la indicación de: "Riesgo de inhalación - "Niebla", "Polvo" o "Vapor", según corresponda. <p><i>Nota 1.— Este requisito se aplica sólo al riesgo primario.</i></p> <p><i>Nota 2.— En los casos en que la sustancia tóxica que se va a transportar tenga más de una vía de ingreso al organismo, se considerará aquella por la cual se le asigna el grupo de embalaje.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> d) No se aceptará para el transporte ningún tipo de sustancias tóxicas sólidas para las que se utilicen sacos 5H1, 5H2, 5H3, 5H4, 5L2, 5L3, 5M1 ó 5M2 como embalajes únicos, a no ser que vayan en un saco resistente de polietileno sellado con calor de por lo menos 200 micrones de espesor. Si estos tipos de bultos se presentan para el transporte con sobre-embalaje y en una paleta de bodega, se aceptarán siempre que: <ol style="list-style-type: none"> 1) la paleta de bodega sea suficientemente rígida y resistente para soportar el peso sin doblarse al ser alzada y transportada por un levantador de carga; 2) la superficie de la paleta de bodega sea continua, suave y sin puntas afiladas que puedan perforar los sacos; y 3) la paleta de bodega tenga barras de separación con el piso, para poder utilizar un levantador de carga. 	2;3 2;6 5;4 6;1
LU-04	<p>Las sustancias infecciosas se aceptarán siempre que haya arreglos previos y se cumplan los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El expedidor debe demostrar mediante un documento, como un fax, un télex, una carta, u otro, que la sustancia infecciosa puede entrar legal- 	2;6.3.2.3.6 5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<p>mente al Estado de destino y que se han cumplido todos los requisitos de los Estados de origen y destino del envío.</p> <p>b) El expedidor debe adjuntar un certificado debidamente firmado y expedido por un profesional médico, científico o afín, que confirme la clasificación de las muestras de pacientes, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — expedición de sustancia biológica, Categoría B; — expedición de muestras de pacientes, preparadas conforme a 3.6.2.2.3.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA; y <p>c) No se aceptarán para el transporte animales infectados muertos o vivos (cuerpos completos).</p>	
LU-05	Formaldehído en solución con menos del 25% del formaldehído debe transportarse bajo ONU 3334 — Líquido reglamentado para la aviación, n.e.p.* Clase 9, Grupo de embalaje III.	Tabla 3-1
LU-06	Las marcas requeridas en 7.1.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y las etiquetas de riesgo y manipulación en bultos que contienen mercancías peligrosas no deben aplicarse en la parte superior o inferior de los bultos. Estas marcas y etiquetas deben ir en los costados de los bultos. Este requisito no se aplica al hecho de señalar el nombre y dirección del expedidor y del consignatario.	5;2 5;3
LU-07	El material fisionable definido en 10.3.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA se aceptará únicamente con el examen y aprobación previos del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN (véase LA-01).	1;6.1.5 2;7
LX — SWISS INTERNATIONAL		
LX-01	No se aceptarán para el transporte los siguientes objetos o sustancias de la Clase 7:	2;7 Tabla 3-1
	<p>ONU 2919 Material radiactivo, transportado en virtud de arreglos especiales, no fisionable o fisionable exceptuado</p> <p>ONU 2977 Material radiactivo, hexafluoruro de uranio, fisionable</p> <p>ONU 3321 Material radiactivo, baja actividad específica (BAE-II), no fisionable o fisionable exceptuado</p> <p>ONU 3322 Material radiactivo, baja actividad específica (BAE-III), no fisionable o fisionable exceptuado</p> <p>ONU 3324 Material radiactivo, baja actividad específica (BAE-II), fisionable</p> <p>ONU 3325 Material radiactivo, baja actividad específica (BAE-III), fisionable</p> <p>ONU 3326 Material radiactivo, objetos contaminados en la superficie, (OCS-I u OCS-II), fisionable</p> <p>ONU 3327 Material radiactivo, bultos del Tipo A, fisionable</p> <p>ONU 3328 Material radiactivo, bultos del Tipo B(U), fisionable</p> <p>ONU 3329 Material radiactivo, bultos del Tipo B(M), fisionable</p> <p>ONU 3330 Material radiactivo, bultos del Tipo C, fisionable</p> <p>ONU 3331 Material radiactivo, transportado en virtud de arreglos especiales, fisionable</p> <p>ONU 3333 Material radiactivo, bultos del Tipo A, en forma especial, fisionable.</p>	
≠	LX-02 A excepción de ID 8000 — Artículo de consumo, no se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje con "Y"). (Véase 3;4 de las presentes Instrucciones, 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje "Y").	3;4
	LX-03 No se aceptarán para el transporte en el equipaje los barómetros o termómetros de mercurio, a excepción de los termómetros médicos o clínicos pequeños para uso personal en su estuche protector.	8;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
LX-04	Las cocinas de campamento (combustible o gas) no se aceptarán para el transporte en el equipaje. Esta discrepancia se aplica también a las cocinas de campamento usadas que se hayan limpiado meticulosamente.	8;1
LX-05	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación. Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	5;4
LY — EL AL ISRAEL AIRLINES		
LY-01	No se admitirá ninguna mercancía peligrosa como parte de una carta de porte aéreo agrupado, y deberá añadirse la siguiente leyenda en el recuadro donde se indica el tipo y la cantidad de las mercancías ("Nature and quantity of goods"): "Consolidation — shipment does not contain dangerous goods" (envío agrupado — el envío no contiene mercancías peligrosas).	5;4
LY-02	No se utiliza.	
LY-03	No se utiliza.	
LY-04	Mercancías peligrosas que no se aceptan en las aeronaves de pasajeros de El Al: Clase 1 — Explosivos Excepto: Los explosivos de la División 1.4S permitidos por la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. Clase 2 División 2.1 — Gas inflamable División 2.2 — Gas ininflamable, no tóxico División 2.3 — Gas tóxico Excepto: — Extintores de incendios, ONU 1044; — El oxígeno comprimido, ONU 1072, División 2.2 con riesgo secundario de la División 5.1, como repuesto antes o después de utilizarlo para el suministro de oxígeno a los pasajeros que requieran atención médica, puede transportarse en aeronaves de pasajeros siempre que el artículo esté embalado en contenedores (parte núm. 24303 y parte núm. 9353103) especialmente diseñados; — Gas comprimido, n.e.p., ONU 1956. Clase 3 — Líquidos inflamables Excepto: Productos de perfumería, ONU 1266, embalados de conformidad con la Instrucción de embalaje 353, Grupo de embalaje II o embalados de conformidad con la Instrucción de embalaje 355, Grupo de embalaje III. Pueden transportarse en aeronaves de pasajeros Boeing 747, Boeing 767 y Boeing 777, siempre que los productos vayan paletizados en una cantidad máxima de dos paletas por aeronave (sólo una paleta por compartimento). Clase 4 División 4.1 — Sólido inflamable División 4.2 — Sustancias con riesgo de combustión espontánea División 4.3 — Peligroso mojado Clase 5 División 5.1 — Sustancias comburentes División 5.2 — Peróxidos orgánicos	Tabla 3-1 7;1, 7;2

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
Clase 6	División 6.1 — Sustancias tóxicas, Grupos de embalaje I y/o II	
Excepto:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Medicamento líquido tóxico, n.e.p.*, ONU 1851. 2) Medicamento sólido tóxico, n.e.p.*, ONU 3249. 3) Sustancias tóxicas, sin riesgo secundario, Grupo de embalaje III. 	
	División 6.2 — Sustancias infecciosas	
Excepto:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Sustancia infecciosa para los animales, ONU 2900 2) Sustancia infecciosa para el ser humano, ONU 2814 3) Sustancia biológica, Categoría B — ONU 3373 	
	Clase 9 — Mercancías peligrosas varias	
Excepto:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Aparatos de salvamento autoinflables, ONU 2990 e Infladores de bolsas inflables, Pretensores de cinturones de seguridad o Módulos de bolsas inflables, ONU 3268. 2) Los artículos de consumo, ID 8000, Instrucción de embalaje Y963 preparados de acuerdo con la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. 3) Los vehículos accionados con acumuladores o los equipos accionados con acumuladores, ONU 3171, o los Motores de combustión interna, Vehículos propulsados por gas inflamable o Vehículos propulsados por líquido inflamable, ONU 3166, que pueden transportarse en aeronaves de pasajeros, siempre que las precauciones normales para el transporte incluyan drenar el depósito de combustible de modo que el depósito o los motores diesel conserven hasta un cuarto del contenido total del depósito. 4) Los envíos en cajones de vehículos autopropulsados y equipo como: automóviles, motocicletas y cortadoras de césped, que se transportarán siempre que se haya efectuado lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> — carga en posición vertical; — retención de un cuarto del contenido del depósito de gasolina o diesel. 5) Los motores de combustión interna, ONU 3166 — el combustible de los motores de reacción debe vaciarse completamente y en la carta de porte aéreo debe incluirse la siguiente declaración obligatoria del expedidor: <p>“Por la presente declaramos que se ha vaciado completamente el combustible de los motores y que no hay evidencia de filtración de combustible ni aceite”.</p> <p><i>Nota.— Los expedidores que deseen enviar artículos en los cajones mencionados deben recibir información sobre las condiciones de EI A1 e indicar en la carta de porte aéreo que “Se ha cumplido con las condiciones de EI A1”.</i></p> 6) Material magnetizado, ONU 2807. 7) Dióxido de carbono sólido (hielo seco), ONU 1845, no más de 200 kg por bodega y no más de 400 kg en la cubierta inferior. 8) Baterías de metal litio, ONU 3090, Baterías de metal litio instaladas en un equipo, ONU 3091, Baterías de metal litio embaladas con un equipo, ONU 3091, Baterías de ión litio, ONU 3480, Baterías de ión litio instaladas en un equipo, ONU 3481, Baterías de ión litio embaladas con un equipo, ONU 3481: 	

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
	<ul style="list-style-type: none"> — Baterías de ión litio plenamente reglamentadas según la Sección I de las Instrucciones de embalaje 965-967; — Baterías de metal litio plenamente reglamentadas según la Sección I de las Instrucciones de embalaje 968-970. <p>9) Sustancia líquida peligrosa para el medio ambiente, n.e.p.*, ONU 3082 y Sustancia sólida peligrosa para el medio ambiente, n.e.p.*, ONU 3077</p>	
LY-05	<p>Mercancías peligrosas que no se aceptan en aeronaves de carga de El Al:</p> <p>Clase 2, División 2.3 — Gas tóxico.</p> <p>Clase 6, División 6.1 — Sustancias tóxicas líquidas con toxicidad por inhalación de vapores, del Grupo de embalaje I.</p> <p>Clase 9: Dióxido de carbono sólido (hielo seco), ONU 1845</p> <ul style="list-style-type: none"> — No más de 200 kg por bodega y no más de 400 kg en total en las cubiertas inferiores. — No más de 3 000 kg en la cubierta principal de aeronaves de carga. <p><i>Nota.— No debe cargarse ganado en la proximidad de hielo seco.</i></p>	Tabla 3-1
+	L7 — LANCO	
L7-01	<p>Las mercancías peligrosas que se presenten para el transporte en virtud de una aprobación o de una dispensa según lo previsto en 1.2.5 y 1.2.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y cualquier otra condición de LAN mediante aprobación previa, se aceptarán sólo después de ser objeto de examen y aprobación del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN. Todo requisito relativo al otorgamiento de dispensas y aprobaciones será coordinado con el Departamento de mercancías peligrosas que remitirá las decisiones al Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN.</p> <p>Es preciso proceder con la solicitud, como mínimo, quince días laborables antes de la fecha prevista del vuelo. Deben adjuntarse las fichas de información de seguridad del producto (MSDS) u otros documentos relacionados con el envío. Las solicitudes deben dirigirse a:</p> <p>LANCO Dangerous Goods Department Teléfono: +56-2-694-7898 +56-2-677-4571 +1-305-772-2894 Correo-e: DangerousGoodsBoard@lan.com</p>	1;1.1
L7-02	<p>El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la casilla correspondiente a información de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor. (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).</p> <p>No se requiere un número telefónico de emergencia para:</p> <ul style="list-style-type: none"> — aparato accionado por batería; — vehículo accionado por batería; — vehículo propulsado por gas inflamable; — vehículo propulsado por líquido inflamable; — motor de combustión interna; — mercancías peligrosas en cantidades limitadas conforme a lo descrito en 3;4 de las presentes Instrucciones (2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías 	Tabla 3-1 5;4

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
L7-03	<p>Peligrosas de la IATA);</p> <ul style="list-style-type: none"> — dióxido de carbono sólido (hielo seco); — artículo de consumo; y — frigoríficos. <p>Para las sustancias tóxicas de la División 6.1 o de la División 2.3, deben cumplirse las condiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) No se aceptarán para el transporte las sustancias tóxicas de la División 6.1, Grupo de embalaje I, que son tóxicas por inhalación, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01). b) No se aceptarán para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01). c) En aquellos casos en que la sustancia que se va a transportar presenta riesgo de inhalación de niebla, polvo, o vapor, la declaración del expedidor debe llevar en la casilla de información adicional de manipulación la indicación de: "Riesgo de inhalación - "Niebla", "Polvo" o "Vapor", según corresponda. <p><i>Nota 1.— Este requisito se aplica sólo al riesgo primario.</i></p> <p><i>Nota 2.— En los casos en que la sustancia tóxica que se va a transportar tenga más de una vía de ingreso al organismo, se considerará aquella por la cual se le asigna el grupo de embalaje.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> d) No se aceptará para el transporte ningún tipo de sustancias tóxicas sólidas para las que se utilicen sacos 5H1, 5H2, 5H3, 5H4, 5L2, 5L3, 5M1 ó 5M2 como embalajes únicos, a no ser que vayan en un saco resistente de polietileno sellado con calor de por lo menos 200 micrones de espesor. Si estos tipos de bultos se presentan para el transporte con sobre-embalaje y en una paleta de bodega, se aceptarán siempre que: <ol style="list-style-type: none"> 1) la paleta de bodega sea suficientemente rígida y resistente para soportar el peso sin doblarse al ser alzada y transportada por un levantador de carga; 2) la superficie de la paleta de bodega sea continua, suave y sin puntas afiladas que puedan perforar los sacos; y 3) la paleta de bodega tenga barras de separación con el piso, para poder utilizar un levantador de carga 	<p>2;3 2;6 5;4 6;1</p>
L7-04	<p>Las sustancias infecciosas se aceptarán siempre que haya arreglos previos y se cumplan los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El expedidor debe demostrar mediante un documento, como un fax, un télex, una carta, u otro, que la sustancia infecciosa puede entrar legalmente al Estado de destino y que se han cumplido todos los requisitos de los Estados de origen y destino del envío. b) El expedidor debe adjuntar un certificado debidamente firmado y expedido por un profesional médico, científico o afín, que confirme la clasificación de las muestras de pacientes, en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> — expedición de sustancia biológica, Categoría B; — expedición de muestras de pacientes, preparadas conforme a 3.6.2.2.3.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA; y c) No se aceptarán para el transporte animales infectados muertos o vivos (cuerpos completos). 	<p>2;6.3.2.3.6 5;4</p>
L7-05	<p>Formaldehído en solución con menos del 25% del formaldehído debe transportarse bajo ONU 3334 — Líquido reglamentado para la aviación, n.e.p.* Clase 9, Grupo de embalaje III.</p>	<p>Tabla 3-1</p>

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
L7-06	Las marcas requeridas en 7.1.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y las etiquetas de riesgo y manipulación en bultos que contienen mercancías peligrosas no deben aplicarse en la parte superior o inferior de los bultos. Estas marcas y etiquetas deben ir en los costados de los bultos. Este requisito no se aplica al hecho de señalar el nombre y dirección del expedidor y del consignatario.	5;2 5;3
L7-07	El material fisionable definido en 10.3.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA se aceptará únicamente con el examen y aprobación previos del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN (véase LA-01).	1;6.1.5 2;7
>		
MD — AIR MADAGASCAR		
MD-01	El material fisionable, según se define en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, no se aceptará para el transporte.	2;7 Tabla 3-1
MD-02	El material radiactivo de las categorías I-Blanca, II-Amarilla y III-Amarilla se aceptará a bordo de los vuelos de larga distancia de Air Madagascar siempre que se cumplan las condiciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) el material radiactivo se utilizará en análisis médicos relacionados directamente con la salud de seres humanos o en diagnóstico médico e investigación médica; b) índice de transporte (IT) total por bulto o por grupo de bultos no pasará 3,0; c) se habrá obtenido aprobación previa de la Administración de aviación civil y del Departamento de reglamentación de Air Madagascar. 	Tabla 3-1 5;1
MD-03	En los vuelos nacionales de Air Madagascar, no se aceptará transportar, en ninguna forma, el material radiactivo de la Clase 7.	2;7 Tabla 3-1
MD-04	Clase 1 — Explosivos. Los expedidores deben obtener aprobación previa de la Administración de aviación civil y del Departamento de reglamentación de Air Madagascar para los explosivos que se transportan hacia y por Madagascar. La solicitud debe presentarse como mínimo cinco días laborables antes del envío.	2;1
MD-05	No se aceptarán para el transporte los artificios de pirotecnia.	Tabla 3-1
ME — MIDDLE EAST AIRLINES		
ME-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
ME-02	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos consolidados.	7;1
ME-03	Deben efectuarse arreglos por anticipado para todos los envíos de mercancías peligrosas según la definición de estas Instrucciones.	
ME-04	Los automóviles y los vehículos autopropulsados embalados en cajones o los vehículos accionados con acumuladores y otras máquinas que incluyen motores de combustión interna podrán transportarse siempre que se cumpla con las precauciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> — drenaje completo del depósito de combustible, a excepción de los automóviles que pueden conservar hasta un cuarto del contenido total del depósito; — desconexión de los bornes de los acumuladores; — aislamiento de los bornes de los acumuladores. 	4;11

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
ME-05	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en embalajes de recuperación.	4;1
ME-06	No se aceptarán para el transporte los desechos peligrosos, según la definición de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	
ME-07	Los generadores de oxígeno químicos, ONU 3356, sólido comburente, n.e.p.*, ONU 1479, sólido inflamable orgánico, n.e.p.*, ONU 1325 o cualquier generador de oxígeno que contenga una de las sustancias siguientes no se aceptará para el transporte (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia): ONU 1449 — Peróxido bórico [558, 562, Y543] ONU 1489 — Perclorato potásico [558, 562, Y544] ONU 1491 — Peróxido potásico [561] ONU 1495 — Clorato sódico [558, 562, Y544] ONU 1504 — Peróxido sódico [561] ONU 2466 — Superóxido potásico [561] ONU 2547 — Superóxido sódico [561]. También está prohibido transportar los generadores de oxígeno que contienen sustancias como hierro en polvo, hierro en cenizas, dióxido de silicio y óxido de manganeso que no tienen una denominación del artículo expedido específica.	Tabla 3-1 4;7
ME-08	No se utiliza.	
ME-09	En todo embalaje combinado o único que contenga mercancías peligrosas deben utilizarse etiquetas de posición del bulto (Este lado hacia arriba).	5;3
MH — MALAYSIA AIRLINES		
MH-01	Es preciso efectuar arreglos previos para todos los envíos de mercancías peligrosas que se ajustan a la definición de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. Se rechazarán los envíos de mercancías peligrosas para los cuales no se hayan hecho reservas. <i>Nota.— Todas las mercancías peligrosas en forma líquida que se transporten en aeronaves de fuselaje angosto, p. ej., B737, deben ir embaladas en embalajes combinados. Los embalajes únicos no están permitidos.</i>	
MH-02	No se aceptarán para el transporte en el correo aéreo mercancías peligrosas, comprendidas las sustancias infecciosas, productos biológicos y material radiactivo.	1;2.3
MH-03	No se aceptarán para el transporte los embalajes de recuperación.	4;1
MH-04	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la casilla correspondiente a Instrucciones adicionales de manipulación de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor. Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor, no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	5;4
MH-05	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: — los envíos agrupados que contienen Dióxido de carbono sólido (hielo seco) como refrigerante; — los envíos que llevan una carta de porte aéreo general con una carta de porte aéreo específica; o	7;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	— los envíos que llevan una carta de porte aéreo general con más de una carta de porte aéreo específica del mismo expedidor y para diferentes consignatarios.	
MH-06	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
MH-07	Todas las mercancías peligrosas deben ir bien aseguradas para evitar movimientos y daños.	4;1 7;2
MH-08	Bajo ninguna circunstancia se transportará Galio, ONU 2803.	Tabla 3-1
MH-09	No se aceptarán para el transporte Polímeros expansibles en perlas, ONU 2211.	Tabla 3-1
MH-10	No se aceptarán para el transporte sustancias corrosivas de la Clase 8 (Grupos de embalaje I y II).	2;8 Tabla 3-1
MH-11	No se aceptarán para el transporte los explosivos, a excepción de las sustancias y objetos de la División 1.4S.	2;1 Tabla 3-1
MH-12	ONU 3166 — Motores de combustión interna propulsados por líquido inflamable y vehículos propulsados por líquido inflamable: si no es posible manipularlos en posición vertical, deben drenarse todos los líquidos y retirarse el acumulador en artículos tales como motocicletas, cortadoras de césped, motores fuera de borda y otros vehículos, máquinas o equipo.	Tabla 3-1 4;11
MH-13	Para las mercancías peligrosas deben proporcionarse fichas de información de seguridad del producto (MSDS), a excepción de las mercancías peligrosas de la Clase 7; vehículos; mercancías peligrosas en aparatos o maquinaria y motores; ID 8000; material magnetizado; Dióxido de carbono sólido (hielo seco) y sustancias de la División 6.2. Las MSDS deben ir escritas en inglés. Las MSDS deben incluir el número ONU, la denominación del artículo expedido y toda otra información de transporte que sea pertinente.	5;4
MH-14	A excepción de ID 8000 - Artículo de consumo, no se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y").	3;4
MH-15	Los bultos de material radiactivo del Tipo A se aceptarán para el transporte en aeronaves de pasajeros con sujeción a las limitaciones de MH-18.	2;7 Tabla 3-1
MH-16	El material radiactivo del Tipo B(U), Tipo B(M) y Tipo C se aceptará para el transporte exclusivamente en aeronaves de carga.	2;7
MH-17	No se aceptará para el transporte el material radiactivo fisionable de la Clase 7.	2;7 Tabla 3-1
MH-18	El transporte de material radiactivo de la Clase 7 está sujeto a las limitaciones siguientes: — índice de transporte máximo de 3,0 por bulto en aeronaves de pasajeros; — índice de transporte máximo total de 3,0 por aeronave de pasajeros de fuselaje angosto; — índice de transporte máximo total de 25,0 por aeronave de pasajeros de fuselaje ancho; e — índice de transporte máximo total de 50,0 por aeronave de carga.	2;7 7;2
MK — AIR MAURITIUS		
MK-01	El material radiactivo de la Clase 7 de las categorías I-Blanca, II-Amarilla, y III-Amarilla se aceptará para el transporte siempre que se cumplan las siguientes condiciones: — el material radiactivo debe estar destinado a diagnóstico médico o investigación o tratamiento médico; o	5;1 5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<ul style="list-style-type: none"> — el material radiactivo se utilizará en análisis médicos relacionados directamente con la salud de seres humanos; y — el índice de transporte (IT) total por bulto o por grupo de bultos no excede de 3,0. <p>En la declaración del expedidor adjunta a cada envío de material radiactivo de las categorías I-Blanca, II-Amarilla o III-Amarilla debe figurar la indicación siguiente: "Este material radiactivo se utilizará, o es producto de, investigación, diagnóstico o tratamiento médico".</p>	
MK-02	No se aceptarán para el transporte los artificios de pirotecnia.	Tabla 3-1
MK-03	Los explosivos de la Clase 1 no se aceptarán para el transporte, a excepción de los explosivos de la División 1.4S, ONU 0012 y ONU 0014. ONU 0323 se aceptará únicamente como envío COMAT (piezas de aeronaves), todo embalado para transporte en aeronaves de pasajeros.	2;1 Tabla 3-1
MK-04	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
MK-05	Las declaraciones del expedidor deben estar en inglés y mecanografiadas o generadas por computadora. No se aceptarán formularios manuscritos.	5;4
MK-06	Las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y") se aceptarán únicamente para el transporte en virtud de arreglos con el Departamento de servicios en tierra de Air Mauritius (Air Mauritius Ground Services Department) (Teléfono: +230 603 3093/+203 603 3798) únicamente en horas de oficina).	3;4
MK-07	Las sustancias infecciosas y los productos biológicos no se aceptarán para el transporte por correo aéreo.	1;2,3 2;6
MK-08	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación.	5;4
MK-09	El número de teléfono del consignatario debe figurar en la carta de porte aéreo.	5;4
MK-10	Todas las etiquetas de riesgo deben incluir un texto en el que se indique la naturaleza del riesgo. Este texto debe aparecer de forma prominente, en inglés, en la mitad inferior de la etiqueta, además del número de la clase o división, grupo de compatibilidad, como se describe en 7.2.2.4 de la Reglamentación de IATA sobre Mercancías Peligrosas. Esto será obligatorio a partir de enero de 2010.	5;3
MK-11	Los embalajes únicos no se aceptarán para el transporte de concentrados o esencias en forma líquida con intensas propiedades irritantes o de olor fuerte, salvo cuando estén embalados en un embalaje adicional resistente y estanco que forme un sobre-embalaje para cada embalaje único que se utilice. El sobre-embalaje debe cumplir los requisitos de marcas, etiquetas y documentos para sobre-embalajes y llevar etiquetas de orientación.	4;1 5;1, 5;2, 5;3
MK-12	Las mercancías peligrosas en embalajes únicos de especificación ONU, bidones de acero 1A1 y jerricanes de acero 3A1, no se aceptarán para el transporte, a menos que vayan en un sobre-embalaje, por ejemplo, con paletas de madera de tamaño adecuado para proteger como mínimo las partes superior e inferior del embalaje.	6;1
MK-13	Air Mauritius no transportará envíos exclusivamente para aeronaves de carga (CAO) en sus aeronaves cuando opere vuelos de carga.	

	<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
+	MK-14	El transporte de ONU 1845 — Dióxido de carbono sólido (hielo seco) está sujeto a aprobación previa de Air Mauritius (véase 2.3.4.6 de la Reglamentación sobre mercancías peligrosas de la IATA).	
≠		MN — COMAIR	
	MN-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas según la definición de estas Instrucciones, a excepción de aquellas que se permite llevar a los pasajeros y miembros de la tripulación.	8;1
	MN-02	Oxígeno o aire. Está prohibido llevar cilindros pequeños que contienen oxígeno gaseoso o aire para uso médico en el embalaje facturado o de mano de los pasajeros. Si un pasajero necesita oxígeno adicional, éste será proporcionado por el explotador a un determinado costo.	8;1
	MN-03	Las muestras de sangre humana no infecciosas clasificadas como ONU 3373 se aceptarán para el transporte siempre que vayan con una comunicación del médico. Este caso queda fuera de la política de la compañía según se especifica en MN-01.	2;6 Tabla 3-1
	MN-04	Las bombas para inflar bicicletas con dióxido de carbono gaseoso ininflamable de la División 2.2 se aceptarán para el transporte únicamente como equipaje facturado. La cantidad máxima por pasajero está limitada a cuatro cartuchos de 16 g. No está permitido transportar cartuchos de más de 16 g. Esto se considera fuera de la política de la compañía, según se especifica en MN-01.	8;1
		MP — MARTINAIR HOLLAND	
	MP-01	No se utiliza.	
	MP-02	No se aceptarán para el transporte los embalajes de recuperación.	4;1
≠	MP-03	No se utiliza.	
	MP-04	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por texto que indique que está disponible 24 horas al día, se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor.	5;4
	MP-05	No se aceptará para el transporte el material radiactivo de la Clase 7, a excepción de ONU 2908, ONU 2909, ONU 2910 y ONU 2911.	2;7 Tabla 3-1
		MS — EGYPTAIR	
	MS-01	El transporte de mercancías peligrosas a bordo de la red de Egyptair debe cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> — el nombre, la dirección y el número telefónico completos del expedidor/consignatario deben ir escritos en la carta de porte aéreo y en el bulto o bultos; — el expedidor de mercancías peligrosas debe comprometerse por escrito a volver a despachar el envío a sus expensas y riesgo si el mismo no es aceptado o recibido por el consignatario en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de su fecha de llegada. 	
	MS-02	Deben concertarse arreglos previos para todos los envíos de las mercancías peligrosas que se encuentran definidas en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	
	MS-03	Las mercancías peligrosas que corresponden a lo definido en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA no se aceptarán para el transporte por correo.	1;2,3

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
MS-04	Cuando haya dudas respecto a la clasificación o identificación de una sustancia, el expedidor, previa solicitud de Egyptair, debe proporcionar la ficha de información de seguridad del producto (MSDS) para la sustancia que debe incluir la información para el transporte, o bien una declaración en papel membretado de la compañía confirmando la clasificación y asumiendo plena responsabilidad.	5;4
MS-05	Las mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas que se originen en Egipto se aceptarán para el transporte de conformidad con la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. Esta disposición no se aplica al material radiactivo en bultos exceptuados.	3;5
MS-06	No se aceptarán para el transporte a bordo de la red de Egyptair animales infectados, vivos o muertos.	2;6 Tabla 3-1
MS-07	Para todos los tipos de bultos de material radiactivo que se importen a Egipto (incluyendo los bultos exceptuados y aquellos para uso médico), el expedidor debe notificar al consignatario y a la estación de destino por lo menos 48 horas antes de la llegada del envío. En caso de que el envío no sea despachado por aduana en el plazo de siete días laborables, se devolverá al originador a cuenta del expedidor.	2;7 5;4
MU — CHINA EASTERN AIRLINES		
MU-01	El material fisionable no se aceptará para el transporte.	7;1 Tabla 3-1
MU-02	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> — envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante; — envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica solamente. 	7;1
MU-03	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en correo aéreo proveniente de China.	1;2;3
MU-04	No se aceptarán para el transporte los artificios de pirotecnia provenientes de China.	Tabla 3-1
MU-05	No se permitirán en el equipaje facturado o de mano de los pasajeros los cilindros pequeños que contienen oxígeno gaseoso o aire para uso médico. Para los pasajeros que necesitan oxígeno adicional, es preciso presentar con anticipación una solicitud a China Eastern Airlines.	8;1
M3 — ABSA CARGO		
M3-01	Las mercancías peligrosas que se presenten para el transporte en virtud de una aprobación o de una dispensa según lo previsto en 1.2.5 y 1.2.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y cualquier otra condición de LAN mediante aprobación previa, se aceptarán sólo después de ser objeto de examen y aprobación del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN. Todo requisito relativo al otorgamiento de dispensas y aprobaciones será coordinado con el Departamento de mercancías peligrosas que remitirá las decisiones al Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN.	1;1.1
<p>Es preciso proceder con la solicitud, como mínimo, quince días laborables antes de la fecha prevista del vuelo. Deben adjuntarse las fichas de información de seguridad del producto (MSDS) u otros documentos relacionados con el envío. Las solicitudes deben dirigirse a:</p> <p>ABSA Dangerous Goods Department Teléfono: +56-2-694-7898 +56-2-677-4571 +1-305-772-2894 Correo-e: DangerousGoodsBoard@lan.com</p>		

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
M3-02	<p>El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la casilla correspondiente a información de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor. (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).</p> <p>No se requiere un número telefónico de emergencia para:</p> <ul style="list-style-type: none"> — aparato accionado por batería; — vehículo accionado por batería; — vehículo propulsado por gas inflamable; — vehículo propulsado por líquido inflamable; — motor de combustión interna; — mercancías peligrosas en cantidades limitadas conforme a lo descrito en 3;4 de las presentes Instrucciones (2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA); — dióxido de carbono sólido (hielo seco); — artículo de consumo; y — frigoríficos. 	Tabla 3-1 5;4
M3-03	<p>Para las sustancias tóxicas de la División 6.1 o de la División 2.3, deben cumplirse las condiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) No se aceptarán para el transporte las sustancias tóxicas de la División 6.1, Grupo de embalaje I, que son tóxicas por inhalación, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01). b) No se aceptarán para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01). c) En aquellos casos en que la sustancia que se va a transportar presenta riesgo de inhalación de niebla, polvo, o vapor, la declaración del expedidor debe llevar en la casilla de información adicional de manipulación la indicación de: "Riesgo de inhalación - "Niebla", "Polvo" o "Vapor";", según corresponda. <ul style="list-style-type: none"> <i>Nota 1.— Este requisito se aplica sólo al riesgo primario.</i> <i>Nota 2.— En los casos en que la sustancia tóxica que se va a transportar tenga más de una vía de ingreso al organismo, se considerará aquella por la cual se le asigna el grupo de embalaje.</i> d) No se aceptará para el transporte ningún tipo de sustancias tóxicas sólidas para las que se utilicen sacos 5H1, 5H2, 5H3, 5H4, 5L2, 5L3, 5M1 ó 5M2 como embalajes únicos, a no ser que vayan en un saco resistente de polietileno sellado con calor de por lo menos 200 micrones de espesor. Si estos tipos de bultos se presentan para el transporte con sobre-embalaje y en una paleta de bodega, se aceptarán siempre que: <ol style="list-style-type: none"> 1) la paleta de bodega sea suficientemente rígida y resistente para soportar el peso sin doblarse al ser alzada y transportada por un levantador de carga; 2) la superficie de la paleta de bodega sea continua, suave y sin puntas afiladas que puedan perforar los sacos; y 3) la paleta de bodega tenga barras de separación con el piso, para poder utilizar un levantador de carga. 	2;3 2;6 5;4 6;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
M3-04	<p>Las sustancias infecciosas se aceptarán siempre que haya arreglos previos y se cumplan los requisitos siguientes:</p> <p>a) El expedidor debe demostrar mediante un documento, como un fax, un télex, una carta, u otro, que la sustancia infecciosa puede entrar legalmente al Estado de destino y que se han cumplido todos los requisitos de los Estados de origen y destino del envío.</p> <p>b) El expedidor debe adjuntar un certificado debidamente firmado y expedido por un profesional médico, científico o afín, que confirme la clasificación de las muestras de pacientes, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — expedición de sustancia biológica, Categoría B; — expedición de muestras de pacientes, preparadas conforme a 3.6.2.2.3.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA; y <p>c) No se aceptarán para el transporte animales infectados muertos o vivos (cuerpos completos).</p>	2;6.3.2.3.6 5;4
M3-05	Formaldehído en solución con menos del 25% del formaldehído debe transportarse bajo ONU 3334 — Líquido reglamentado para la aviación, n.e.p.* Clase 9, Grupo de embalaje III.	Tabla 3-1
M3-06	Las marcas requeridas en 7.1.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y las etiquetas de riesgo y manipulación en bultos que contienen mercancías peligrosas no deben aplicarse en la parte superior o inferior de los bultos. Estas marcas y etiquetas deben ir en los costados de los bultos. Este requisito no se aplica al hecho de señalar el nombre y dirección del expedidor y del consignatario.	5;2 5;3
M3-07	El material fisionable definido en 10.3.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA se aceptará únicamente con el examen y aprobación previos del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN (véase LA-01).	1;6.1.5 2;7
+ M7 — MASAIR — AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA SA. DE CV.		
M7-01	<p>Las mercancías peligrosas que se presenten para el transporte en virtud de una aprobación o de una dispensa según lo previsto en 1.2.5 y 1.2.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y cualquier otra condición de LAN mediante aprobación previa, se aceptarán sólo después de ser objeto de examen y aprobación del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN. Todo requisito relativo al otorgamiento de dispensas y aprobaciones será coordinado con el Departamento de mercancías peligrosas que remitirá las decisiones al Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN.</p> <p>Es preciso proceder con la solicitud, como mínimo, quince días laborables antes de la fecha prevista del vuelo. Deben adjuntarse las fichas de información de seguridad del producto (MSDS) u otros documentos relacionados con el envío. Las solicitudes deben dirigirse a:</p> <p>MASAIR Dangerous Goods Department Teléfono: +56-2-694-7898 +56-2-677-4571 +1-305-772-2894 Correo-e: DangerousGoodsBoard@lan.com</p>	1;1.1
M7-02	El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la casilla correspondiente a información de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor. (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	Tabla 3-1 5;4

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
	<p>No se requiere un número telefónico de emergencia para:</p> <ul style="list-style-type: none"> — aparato accionado por batería; — vehículo accionado por batería; — vehículo propulsado por gas inflamable; — vehículo propulsado por líquido inflamable; — motor de combustión interna; — mercancías peligrosas en cantidades limitadas conforme a lo descrito en 3;4 de las presentes Instrucciones (2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA); — dióxido de carbono sólido (hielo seco); — artículo de consumo; y — frigoríficos. 	
M7-03	<p>Para las sustancias tóxicas de la División 6.1 o de la División 2.3, deben cumplirse las condiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) No se aceptarán para el transporte las sustancias tóxicas de la División 6.1, Grupo de embalaje I, que son tóxicas por inhalación, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01). b) No se aceptarán para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01). c) En aquellos casos en que la sustancia que se va a transportar presenta riesgo de inhalación de niebla, polvo, o vapor, la declaración del expedidor debe llevar en la casilla de información adicional de manipulación la indicación de: "Riesgo de inhalación - "Niebla", "Polvo" o "Vapor", según corresponda. <p><i>Nota 1.— Este requisito se aplica sólo al riesgo primario.</i></p> <p><i>Nota 2.— En los casos en que la sustancia tóxica que se va a transportar tenga más de una vía de ingreso al organismo, se considerará aquella por la cual se le asigna el grupo de embalaje.</i></p> d) No se aceptará para el transporte ningún tipo de sustancias tóxicas sólidas para las que se utilicen sacos 5H1, 5H2, 5H3, 5H4, 5L2, 5L3, 5M1 ó 5M2 como embalajes únicos, a no ser que vayan en un saco resistente de polietileno sellado con calor de por lo menos 200 micrones de espesor. Si estos tipos de bultos se presentan para el transporte con sobre-embalaje y en una paleta de bodega, se aceptarán siempre que: <ol style="list-style-type: none"> 1) la paleta de bodega sea suficientemente rígida y resistente para soportar el peso sin doblarse al ser alzada y transportada por un levantador de carga; 2) la superficie de la paleta de bodega sea continua, suave y sin puntas afiladas que puedan perforar los sacos; y 3) la paleta de bodega tenga barras de separación con el piso, para poder utilizar un levantador de carga. 	2;3 2;6 5;4 6;1
M7-04	<p>Las sustancias infecciosas se aceptarán siempre que haya arreglos previos y se cumplan los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El expedidor debe demostrar mediante un documento, como un fax, un télex, una carta, u otro, que la sustancia infecciosa puede entrar legalmente al Estado de destino y que se han cumplido todos los requisitos de los Estados de origen y destino del envío. b) El expedidor debe adjuntar un certificado debidamente firmado y expedido por un profesional médico, científico o afín, que confirme la clasificación de las muestras de pacientes, en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> — expedición de sustancia biológica, Categoría B; 	2;6.3.2.3.6 5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>	
	— expedición de muestras de pacientes, preparadas conforme a 3.6.2.2.3.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA; y		
	c) No se aceptarán para el transporte animales infectados muertos o vivos (cuerpos completos).		
M7-05	Formaldehído en solución con menos del 25% del formaldehído debe transportarse bajo ONU 3334 — Líquido reglamentado para la aviación, n.e.p.* Clase 9, Grupo de embalaje III.	Tabla 3-1	
M7-06	Las marcas requeridas en 7.1.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y las etiquetas de riesgo y manipulación en bultos que contienen mercancías peligrosas no deben aplicarse en la parte superior o inferior de los bultos. Estas marcas y etiquetas deben ir en los costados de los bultos. Este requisito no se aplica al hecho de señalar el nombre y dirección del expedidor y del consignatario.	5;2 5;3	
M7-07	El material fisionable definido en 10.3.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA se aceptará únicamente con el examen y aprobación previos del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN (véase LA-01).	1;6.1.5 2;7	
NF — AIR VANUATU			
NF-01	El material radiactivo, comprendidas todas las categorías de bultos exceptuados, no se aceptarán para el transporte.	2;7	
NG — LAUDA AIR LUFTFAHRT AG			
NG-01	Se requieren reservas y confirmación para todos los envíos de mercancías peligrosas, según se definen en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.		
NH — ALL NIPPON AIRWAYS			
NH-01	Deben efectuarse arreglos por anticipado para todos los envíos de mercancías peligrosas según la definición de estas Instrucciones.		
NH-02	No se utiliza.		
NH-03	No se aceptarán para el transporte en embalajes industriales los bultos del Tipo B(M), Tipo C, material fisionable (excluyendo material fisionable exceptuado) o material BAE u OCS.	2;7 5;1.1	
NH-04	No se utiliza.		
NH-05	No se aceptarán para el transporte mercancías en embalajes de recuperación.	4;1	
NH-06	Las mercancías peligrosas embaladas en embalajes metálicos únicos (1A1, 1A2, 1B1, 1B2, 3A1, 3A2, 3B1 y 3B2) no se aceptarán para el transporte a menos que se utilice un sobre-embalaje.	6;1	
NZ — AIR NEW ZEALAND			
NZ-01	Está prohibido que los pasajeros y miembros de la tripulación lleven a bordo fósforos de seguridad en cuadernitos para uso personal. Los fósforos de seguridad en cuadernitos se permiten como envío correctamente embalado y declarado de mercancías peligrosas.	8;1	
+	NZ-02	La maquinaria que lleve incorporados motores de combustión interna alimentados con carburante deben clasificarse como "Motor de combustión interna propulsado por líquido inflamable" (ONU 3166), ya sea que se trate de aparatos usados o nuevos, salvo que el expedidor pueda presentar un certificado en el que se establezca que los depósitos de combustible y los sistemas de combustible han sido objeto de purga.	Tabla 3-1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	La maquinaria incluye, entre otras cosas, motosierras, cortadoras de césped, desmalezadoras, sopladores de hojas, etc.	
	OK — CZECH AIRLINES	
OK-01	Las mercancías peligrosas definidas en las presentes Instrucciones no se aceptarán en el correo por vía aérea.	1;2;3
OK-02	No se utiliza.	
OK-03	El material radiactivo fisiónable no se aceptará para el transporte.	2;7 Tabla 3-1
OK-04	Las mercancías peligrosas embaladas en embalajes únicos de metal (1A1, 1A2, 1B1, 1B2) no se aceptarán para el transporte a menos que vayan en un sobre-embalaje que proteja la base el embalaje (véase 5.0.1.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	4;1 6;1
OK-05	No se permitirá que los pasajeros lleven consigo o en el equipaje facturado o de mano cilindros pequeños de oxígeno que contienen oxígeno gaseoso o de aire para uso médico. Czech Airlines ofrece cilindros de oxígeno si los pasajeros lo piden en el momento de hacer reservas, siempre que la solicitud se presente con 48 horas de anticipación.	8;1
	OM — MIAT MONGOLIAN AIRLINES	
OM-01	Para todos los envíos de mercancías peligrosas, deben efectuarse arreglos previos de conformidad con lo definido en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. Se rechazarán los envíos de mercancías peligrosas para los cuales no se hayan efectuado reservaciones.	
OM-02	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas para las que se requiere la etiqueta "Exclusivamente en aeronaves de carga" (CAO).	5;3
OM-03	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en el correo aéreo.	1;2;3
+ OM-04	A excepción de ID 8000 — Artículo de consumo, no se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (Instrucciones de embalaje con "Y"). (Véase 3;4 de las presentes Instrucciones, 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje "Y").	3;4
OM-05	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
OM-06	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados.	7;2
OM-07	Los embalajes de recuperación no se aceptarán para el transporte.	4;1
OM-08	No se aceptará para el transporte en ninguna forma el material radiactivo de la Clase 7.	2;7
	OO — SKYWEST AIRLINES	
OO-01	Los envíos comerciales de mercancías peligrosas se limitan únicamente a ONU 3373 — Sustancia infecciosa, Categoría B. ONU 3373 se aceptará sujeto a lo siguiente:	2;6 Tabla 3-1 4;11
	— se cumplen las condiciones de embalaje con hielo seco;	
	— cada bulto lleva una etiqueta que indica la presencia de HIELO SECO;	
	— la cantidad máxima por bulto es de 4 kg para sustancias sólidas y 4 L para sustancias líquidas.	

	<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	OS — AUSTRIAN AIRLINES		
≠	OS-01	Las baterías de ión litio instaladas en un equipo, ONU 3481, Instrucción de embalaje 967, Sección I (batería/paquete que supera 100 Wh) no se aceptarán para su transporte como carga.	4;11
	OS-02	No se aceptarán para el transporte en el equipaje facturado o de mano las sillas de ruedas u otras ayudas motrices propulsadas por acumulador que tengan acumuladores derramables.	8;1
	OS-03	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (Instrucciones de embalaje "Y"). (Excepción: se aceptará ID 8000 — Artículo de consumo). (Véase 3;4 de las presentes Instrucciones, 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje "Y").	3;4
≠	OS-04	Las sustancias biológicas, Categoría B, ONU 3373, no se aceptarán para el transporte por correo aéreo.	1;2.3 Tabla 3-1
	OU — CROATIA AIRLINES		
≠	OU-01	Para todos los envíos de mercancías peligrosas deben efectuarse arreglos previos de conformidad con lo definido en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA (véase 1.3.2 y 9.1.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	
	OU-02	Los cilindros pequeños de oxígeno gaseoso o de aire para uso médico se aceptarán únicamente vacíos y como equipaje facturado. Si un pasajero necesita oxígeno adicional, éste será proporcionado por el explotador a un determinado costo y de acuerdo con arreglos previos (véase 2.3.4.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	8;1
≠	OU-03	No se aceptarán para el transporte las sillas de ruedas o ayudas motrices propulsadas por acumuladores derramables (véase 2.3.2.3 y 9.3.16 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	8;1
≠	OU-04	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y"), a excepción de ID 8000 — Artículo de consumo (véase 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje Y).	3;4
≠	OU-05	No se utiliza.	
	OU-06	No se aceptarán para el transporte en correo aéreo las sustancias biológicas de Categoría B (ONU 3373).	1;2.3 Tabla 3-1
≠	OU-07	No se aceptarán para el transporte los generadores de oxígeno químicos (ONU 3356).	Tabla 3-1
≠	OU-08	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en embalajes de recuperación (véase 5.0.1.6, 6.0.6, 6.7, 7.1.5 y 7.2.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	4;1
≠	OU-09	No se aceptará para el transporte material radiactivo fisionable de la Clase 7.	2;7 Tabla 3-1
≠	OU-10	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedido por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, de preferencia en la casilla correspondiente a instrucciones adicionales de manipulación, por ejemplo, "Contacto de emergencia: +47 67 50 00 00 (véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	
≠	OU-11 No se aceptarán para el transporte los explosivos, a excepción de las sustancias y objetos de la División 1.4S (véase 3.1 y 5.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y las instrucciones de embalaje 101 a 143).	2;1 Tabla 3-1
	OU-12 No se aceptarán para el transporte animales infectados, vivos o muertos.	2;6 Tabla 3-1
	OU-13 No se utiliza.	
≠	OU-14 No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de aquellos que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (hielo seco), cuando se utiliza como refrigerante (véase 1.3.3, 8.1.2, 9.1.8 y 10.8.1.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	7;1, 7;2
≠	OU-15 El transporte de balsas autoinflables, equipos de supervivencia para aeronaves y rampas de evacuación está limitado a uno por aeronave, embalado de conformidad con la Instrucción de embalaje 955 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	4;11
	OU-16 Las sustancias biológicas, Categoría B, ONU 3373, (humanas o animales) se aceptarán para el transporte únicamente cuando vengan de clientes aprobados de Croatia Airlines. Para obtener información adicional, es preciso contactar al Departamento de ventas de Croatia Airlines Cargo.	2;6 Tabla 3-1
OZ — ASIANA		
	OZ-01 Para todos los envíos de mercancías peligrosas deben efectuarse arreglos previos de conformidad con lo definido en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. Se rechazarán los envíos de mercancías peligrosas para los cuales no se hayan efectuado reservaciones.	
	OZ-02 No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> — envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica solamente; — envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante de mercancías no peligrosas; — envíos agrupados que contienen únicamente ID 8000, Artículos de consumo; o — envíos agrupados para los que cada carta de porte aéreo específica tiene el mismo expedidor y consignatario. 	7;1
	OZ-03 Los explosivos de la Clase 1 se aceptan para el transporte siempre que se haya recibido aprobación previa de Asiana Airlines. Esto no se aplica a piezas y suministros de material de la compañía (COMAT) que contienen explosivos ni a pequeñas cantidades de municiones en el equipaje de los pasajeros que se permiten de acuerdo con 2.3.2.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	2;1 Tabla 3-1 8;1
	Para obtener más información o la aprobación del explotador, dirigirse a: <p>Asiana Airlines, Cargo Service Team P.O. Box 400-340 # 2165-160 Woonseo-Dong Joong-Gu, Incheon, Korea Fax: +82-32-744-2779 Correo-e: aacy@flyasiana.com</p>	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
OZ-04	No se aceptarán para el transporte las sustancias líquidas inflamables de la Clase 3, Grupo de embalaje I.	2;3 Tabla 3-1
OZ-05	No se aceptarán para el transporte los Generadores de oxígeno químicos (ONU 3356).	Tabla 3-1
OZ-06	Clase 7, Material radiactivo: no se aceptarán para el transporte bultos del Tipo B(M), material fisionable ni del Tipo C.	2;7 Tabla 3-1 5;1
OZ-07	Clase 7, Material radiactivo: los bultos del Tipo B(U) sólo se aceptarán para el transporte en aeronaves de carga.	2;7 Tabla 3-1
OZ-08	Todos los envíos de mercancías peligrosas líquidas deben embalarse de conformidad con los requisitos siguientes además de las instrucciones de embalaje especificadas: <ul style="list-style-type: none"> a) los embalajes únicos y los embalajes compuestos deben llevar un sobre-embalaje, salvo cuando se trata de un embalaje único 1A1, 1A2 y de un embalaje compuesto 6HA1; b) los envíos especificados en a) deben ir en un sobre-embalaje en una paleta de madera o de plástico de tamaño adecuado para proteger, como mínimo, la parte superior y la parte inferior del embalaje. 	4;1 6;1
PG — BANGKOK AIRWAYS		
PG-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas, según la definición de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, a excepción de los objetos y sustancias que está permitido que los pasajeros y tripulación lleven (véase 2.3 y Tabla 2.3.A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	8;1
PG-02	No se aceptarán envíos comerciales de mercancías peligrosas. Se aceptarán para el transporte envíos adecuadamente preparados de material de la compañía (COMAT) y piezas de repuesto de aeronaves (véase 2.5.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	7;1
<p><i>Nota.— Para obtener más información, o la evaluación o aprobación del explotador, dirigirse a:</i></p> <p>Jirapon Hirunrat (Mr.) Senior Flight Operations Control Manager BANGKOK AIRWAYS CO., LTD. 2FL, Bangkok Air Operations Complex 999 Mu. 4 Bangna-Tart Road, Bangchalong Bangplee, Samutprakarn 10540 THAILAND Tel: +662 328 3309, +662 328 3306 Fax: +662 325 0647 Correo-e: jirapon@bangkokair.com Correo-e: bkkocc@bangkokair.com AFTN: VTBSBKPX SITA: BKKOCPG</p>		
PL — AEROPERÚ		
PL-01	Ningún tipo de explosivo se acepta para el transporte por vía aérea.	2;1 Tabla 3-1
PR — PHILIPPINE AIRLINES		
PR-01	Las mercancías peligrosas siguientes de la Clase 1 — Explosivos, División 1.4S se aceptan para el transporte en Philippine Airlines (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia):	2;1 Tabla 3-1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<p>ONU 0012 — Cartuchos para armas, con proyectil inerte [130] ONU 0012 — Cartuchos para armas de pequeño calibre [130] ONU 0014 — Cartuchos para armas, sin bala [130] ONU 0014 — Cartuchos para armas de pequeño calibre, sin bala [130] ONU 0044 — Cebos del tipo de cápsula [133] ONU 0055 — Cartuchos vacíos con fulminante [136] ONU 0323 — Cartuchos de accionamiento [134] ONU 0405 — Cartuchos de señales [135].</p> <p>Cualquier otra mercancía peligrosa de la División 1.4S para la cual en estas Instrucciones se prescriba aceptación de los envíos en aeronaves de pasajeros o de carga debería remitirse al Departamento de seguridad para evaluación y aprobación:</p> <p>VP — Safety and Environment Department Philippine Airlines Intermediate Level, South Wing Centennial Terminal 2, NAIA 1300 Pasay City, Metro Manila PHILIPPINES Tel: +63 (2) 833 3862/879 5714 Fax: +63 (2) 831 1810 Télex: MNLNWPR Correo-e: Safety@pal.com.ph.</p>	
PR-02	No se aceptarán para el transporte como equipaje facturado las sillas de ruedas u otras ayudas motrices propulsadas por acumuladores que tengan acumuladores derramables.	8;1
PR-03	No se aceptarán para el transporte en el equipaje facturado los recipientes de combustible para cocinas de acampada que contengan combustible líquido inflamable.	8;1
PS — UKRAINE INTERNATIONAL AIRLINES		
PS-01	El material radiactivo no se acepta para el transporte en aeronaves de pasajeros. Esta condición no se aplica a los bultos exceptuados definidos en 10.5.8 de la Reglamentación sobre mercancías peligrosas de la IATA.	2;7
PX — AIR NIUGINI		
PX-01	Todas las marcas que se requieren en los bultos y sobre-embalajes, según estas Instrucciones, deben estar en inglés. Si el Estado de origen exige marcas en un idioma que no sea inglés, a ambos idiomas debe darse la misma importancia.	5;2
PX-02	Todas las etiquetas de riesgo deben incluir texto que indique el carácter del riesgo. Este texto en inglés debe quedar en la mitad inferior de la etiqueta, en forma destacada, según se describe en 7.2.2.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. Si el Estado de origen exige texto en un idioma que no sea inglés, a ambos idiomas debe darse la misma importancia.	5;3
PX-03	En PX y las líneas aéreas que maneja PX no se aceptan mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción del hielo seco cuando se utiliza como refrigerante.	7;1
PX-04	PX y las líneas aéreas que maneja PX aceptarán transportar envíos de material radiactivo [Tipo A y Tipo B(U)] únicamente con aprobación previa. La aprobación debe obtenerse por lo menos una semana antes de la fecha de embarque de la mercadería. Para obtener la aprobación, dirigirse a:	2;7 5;1
	<p>Cargo Systems and Training Air Niugini P.O. Box 7186 Boroko Papua New Guinea</p>	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	TTY: POMFUPX o POMFBPX Attn: Cargo Training and Systems Office	
PX-05	No se aceptarán en los servicios de PX envíos de mercancías peligrosas presentadas en virtud de las disposiciones sobre "Cantidades exceptuadas". Sin embargo, podrán aceptarse con la aprobación previa de PX.	3;5
PX-06	Sólidos inflamables de la División 4.1 — No está permitido que los miembros de la tripulación o los pasajeros lleven a bordo carteritas de cerillas (fósforos) para uso personal. Estos artículos deben declararse como mercancías peligrosas en las oficinas de carga de PX.	8;1
PX-07	En los envíos de mercancías peligrosas deben incluirse fichas de información de seguridad del producto (MSDS), con excepción de los envíos de mercancías peligrosas de la Clase 7, ONU 2794, ONU 3166, ONU 3363, ONU 3358, ID 8000, material magnetizado, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) y sustancias de la División 6.2. Las MSDS deben ir escritas en inglés y deben incluir el número ONU, la denominación del artículo expedido y toda la información de transporte pertinente. Esta discrepancia se aplica únicamente a los envíos dentro y desde Papua Nueva Guinea y no a los trasbordos de origen internacional.	Tabla 3-1 5;4
PX-08	Las sustancias infecciosas embaladas de conformidad con la Instrucción de embalaje 650 no están permitidas en la cabina de pasajeros y deben transportarse como carga.	2;6 4;7
PX-09	Todas las mercancías peligrosas que se envíen al exterior, aceptadas por medio de expedidores de carga y agentes de carga, deben ser objeto de verificación por personal certificado del agente antes de presentarlas al explotador. Debe adjuntarse un ejemplar de la lista de verificación. Esta discrepancia se aplica únicamente a los envíos dentro y desde Papua Nueva Guinea y no a los trasbordos de origen internacional.	5;4
PX-010	En PX y las líneas aéreas que maneja PX no se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y"), a excepción de las mercancías peligrosas de la Clase 9.	
PZ — TRANSPORTES DEL MERCOSUL — TAM		
PZ-01	Los explosivos de la Clase 1 no se aceptarán para el transporte.	2;1 Tabla 3-1
PZ-02	Los productos combustibles no se aceptarán para el transporte.	
PZ-03	La declaración de mercancías peligrosas del expedidor, según definición de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, debe incluir un número telefónico de 24 horas para respuesta de emergencia.	5;4
PZ-04	Se aplicarán los límites máximos de carga de material radiactivo siguientes: Fokker 100 — Índice de transporte 3 por bodega Airbus 319/320/330, Índice de transporte 5 por bodega.	7;2
P2 — AIRKENYA EXPRESS LTD		
P2-01	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas que se ajustan a la definición de estas Instrucciones, con excepción de los objetos y sustancias que se permiten a los pasajeros y miembros de la tripulación y el Dióxido de carbono sólido (hielo seco), ONU 1845, cuando se utiliza como refrigerante de mercancías no peligrosas.	8;1

	<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	QF — QANTAS AIRWAYS		
≠	QF-01	Para el transporte de todos los motores de combustión interna nuevos y usados se requiere aprobación del explotador.	
≠	QF-02	Los cilindros que contienen oxígeno gaseoso o aire para uso médico se aceptarán para el transporte únicamente en el equipaje de mano o como equipaje de mano.	Tabla 8-1
	QK — JAZZ AVIATION LP		
+	QK-01	Cuando se requiere declaración del expedidor para los envíos entre líneas aéreas, deben proporcionarse tres (3) ejemplares originales con cada envío en el lugar de origen.	
	QK-02	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedido de la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de transporte de mercancías peligrosas del expedidor preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación, por ejemplo, "Contacto de emergencia +1 514-123-4567". Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración del expedidor de mercancías peligrosas, no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	
	QK-03	No se aceptarán para el transporte los embalajes de recuperación.	4;1 5;1 5,2 6;2 6;4
	QK-04	Los motores de aeronave que se envían conforme a la Disposición especial A70, deben presentarse con un ejemplar original del certificado de purga, firmado por la compañía que llevó a cabo el mantenimiento o la revisión.	3;3 4;11
	QK-05	Los motores de combustión interna, que se envíen separadamente o incorporados en una máquina o aparato, cuyos depósitos o sistemas de combustible contengan o hayan contenido carburante, deben clasificarse como Motores de combustión interna propulsados por líquido inflamable, ONU 3166, Clase 9 (incluyendo, aunque no de manera exclusiva, motosierras, cortadoras de césped, generadores, motores fuera de borda).	2;9 4;11
	QK-06	El número de bultos de baterías de litio expedido conforme a la Sección II de las Instrucciones de embalaje 965 a 970 debe indicarse en la carta de porte aéreo.	4;11 5;4
	QK-07	Todas las expediciones de ONU 3480 — Baterías de ión litio, preparadas conforme a la Sección IB de la Instrucción de embalaje 965 deben presentarse con una declaración de mercancías peligrosas del expedidor completa.	Tabla 3-1 4;11 5;4
	QK-08	Jazz Aviation LP no aceptará transportar como carga pilas y baterías de metal litio o aleación de litio (ONU 3090) en las aeronaves de Jazz Aviation LP. Esta prohibición se aplica a la Sección IA, IB y a la Sección II de la Instrucción de embalaje 968. Esta prohibición no se aplica a: <ul style="list-style-type: none"> — pilas y baterías de metal litio o aleación de litio embaladas con o instaladas en un equipo (ONU 3091) de conformidad con las Instrucciones de embalaje 969 y 970; — pilas y baterías de ión litio (ONU 3480 y ONU 3481) de conformidad con las Instrucciones de embalaje 965, 966 y 967; o 	Tabla 3-1 4;11

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	— las baterías de litio consideradas en las disposiciones sobre las mercancías peligrosas que transportan los pasajeros y los miembros de la tripulación.	
	QR — QATAR AIRWAYS	
QR-01	ONU 1845 — Dióxido de carbono sólido (hielo seco) está limitado conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> — Máximo de 200 kg por bodega de la aeronave (las bodegas de popa y para graneles se consideran como una bodega) en todos los tipos de aeronaves, a excepción de B777F. — B777F- 400 kg en la cubierta inferior (total en proa + popa + graneles). La cantidad de hielo seco en total en la cubierta inferior y la cubierta principal no debe ser superior a 1 000 kg. 	Tabla 3-1
QR-02	No se aceptan para el transporte mercancías peligrosas en servicios de mensajería o correo aéreo.	1;2.3
QR-03	El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia", debe incluirse en la casilla correspondiente a información de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor (DGD).	
QR-04	No se aceptarán para el transporte en vuelos de pasajeros de Qatar Airways los artículos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> — ONU 3090 — Baterías de metal litio; — ONU 3091 — Baterías de metal litio instaladas en un equipo; — ONU 3091 — Baterías de metal litio embaladas con un equipo. <p>En lo anterior se incluyen las baterías de litio de la Sección I (plenamente reglamentadas) y de la Sección II (exceptuadas).</p>	4;11
+ QR-05	Clase 8 — Sustancias corrosivas. Las sustancias corrosivas siguientes no se aceptarán en las aeronaves de pasajeros y de carga de Qatar Airways: <ul style="list-style-type: none"> — ONU 2803 — Galio — ONU 2809 — Mercurio — ONU 3506 — Mercurio contenido en objetos manufacturados. 	2;8 Tabla 3-1
	QT — TAMPA CARGO	
QT-01	No se utiliza.	
QT-02	El Mercurio — ONU 2809 se aceptará para el transporte siempre que se cumplan las condiciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> — se aceptarán únicamente embalajes combinados; — el embalaje exterior debe tener un forro interior resistente o sacos de material resistente a fugas y perforaciones e impermeable al mercurio y debe satisfacer las normas de idoneidad del Grupo de embalaje I; y — debe ir con sobre-embalaje en una tarima de plástico. 	Tabla 3-1 4;1
QT-03	No se utiliza.	
QT-04	Cuando los envíos tienen más de 10 números ONU por carta de porte aéreo, el expedidor debe proporcionar toda la documentación y la carga 24 horas antes de la hora de salida prevista (STD).	5;4

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
QT-05	<p>Para todas las clases de mercancías peligrosas, a excepción del Dióxido de carbono sólido (hielo seco), ONU 3166 y mercancías no peligrosas que tienen una base química, deben proporcionarse fichas de información de seguridad del producto (MSDS).</p> <p>Las MSDS pueden estar escritas en portugués, español o inglés y en ellas deben incluirse el número ONU, la denominación del artículo expedido y toda la información de transporte pertinente. Esta discrepancia se aplica a los vuelos nacionales e internacionales.</p>	
#	QY — EUROPEAN AIR TRANSPORT LEIPZIG GMBH — DHL	
QY-01	<p>Los envíos de mercancías peligrosas transportados por European Air Transport Leipzig GmbH (EAT) se aceptarán únicamente mediante arreglos y aprobación previos de Regional Restricted Commodities Group (Grupo regional para artículos bajo restricción) — DHL Express Europe Headquarters, antes de presentarlos para el transporte.</p> <p>Regional Restricted Commodities Group — DHL Express Europe Headquarters Teléfono: +49 (0) 341 4499 4949 Fax: +49 (0) 4499 88 4982 Correo-e: rcgalert@dhl.com</p>	
QY-02	La carta de porte de mercancías peligrosas en “cantidades exceptuadas” debe incluir el número ONU aplicable, además de ajustarse a los requisitos de 2.6.8.2.	3;5
QY-03	Todas las baterías de litio, comprendidas las reacondicionadas, preparadas conforme a la Sección II de las Instrucciones de embalaje 965 a 970 se aceptarán para el transporte únicamente con la aprobación de Regional/Global Restricted Commodities Group (Grupo regional/mundial para artículos bajo restricción) — DHL Express Europe Headquarters.	4;11
QY-04	Está prohibido transportar armas, municiones bélicas o partes de las mismas, excepto con una dispensa expresa de las autoridades nacionales. En este caso, las mercancías deben transportarse en la aeronave en un lugar inaccesible a los pasajeros durante el vuelo y, en el caso de armas de fuego, deben ir sin cargar. Estos objetos sólo pueden aceptarse si se han realizado arreglos previos y se cuenta con la aprobación de Regional Restricted Commodities Group — DHL Express Europe Headquarters.	2;1 Tabla 3-1 7;2
QY-05	No se utiliza.	
QY-06	Los desechos radiactivos y fisionables no se aceptarán para el transporte.	2;7 Tabla 3-1
QY-07	No se utiliza.	
QY-08	<p>No se aceptarán declaraciones del expedidor escritas a mano. Las casillas de la declaración del expedidor que se indican a continuación deben completarse utilizando máquina de escribir o computadora:</p> <p>Número ONU o ID, incluyendo prefijo, denominación del artículo expedido, clase de riesgo o división, riesgo secundario o división, grupo de embalaje, tipo de embalaje, instrucción de embalaje, autorización y número de teléfono de emergencia.</p> <p><i>Nota.— El nombre técnico, cuando se requiere, puede ir manuscrito.</i></p> <p>Para los envíos de material radiactivo, además de lo señalado anteriormente, debe indicarse lo siguiente utilizando máquina de escribir o computadora:</p> <p>Radionucleido, forma especial o forma física y química. Toda otra información puede completarse a mano.</p> <p>Las modificaciones/enmiendas escritas a mano de la información que, según QY-08, se requiere ingresar utilizando máquina de escribir o computadora pueden aceptarse si son legibles y van acompañadas de la misma firma que figura en la declaración del expedidor.</p>	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
QY-09	<p>El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la casilla correspondiente a Instrucciones de manipulación del documento de transporte de mercancías peligrosas.</p> <p>Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración del expedidor de mercancías peligrosas, no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.</p>	5;4
	RJ — ROYAL JORDANIAN	
RJ-01	Para todos los envíos de mercancías peligrosas, según la definición de estas Instrucciones, deben efectuarse arreglos con anticipación.	
≠	<p>RJ-02 Se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en envíos agrupados, siempre que se trate de :</p> <ul style="list-style-type: none"> — envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica solamente; o — envíos agrupados con más de una carta de porte aéreo específica, solamente cuando se trata del mismo expedidor; o — envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante. 	7;1
	RO — TAROM	
RO-01	No se aceptará para el transporte en ninguna forma el material radiactivo de la Clase 7.	
+	RV — AIR CANADA ROUGE	
RV-01	Cuando se requiere declaración del expedidor para los envíos entre líneas aéreas, deben proporcionarse tres (3) ejemplares originales con cada envío en el lugar de origen.	5;4
RV-02	<p>El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedido de la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de transporte de mercancías peligrosas del expedidor preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación, por ejemplo, "Contacto de emergencia +1 514-123-4567".</p> <p>Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración del expedidor de mercancías peligrosas, no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.</p>	5;4
RV-03	No se aceptarán para el transporte los embalajes de recuperación.	4;1 5;1 5.2 6;2 6;4
RV-04	Los motores de aeronave que se envían conforme a la Disposición especial A70, deben presentarse con un ejemplar original del certificado de purga, firmado por la compañía que llevó a cabo el mantenimiento o la revisión.	3;3 4;11

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>	
RV-05	Los motores de combustión interna, que se envíen separadamente o incorporados en una máquina o aparato, cuyos depósitos o sistemas de combustible contengan o hayan contenido carburante, deben clasificarse como Motores de combustión interna propulsados por líquido inflamable, ONU 3166, Clase 9 (incluyendo, aunque no de manera exclusiva, motosierras, cortadoras de césped, generadores, motores fuera de borda).	2;9 4;11	
RV-06	El número de bultos de baterías de litio expedido conforme a la Sección II de las Instrucciones de embalaje 965 a 970 debe indicarse en la carta de porte aéreo.	4;11 5;4	
RV-07	Todas las expediciones de ONU 3480 — Baterías de ión litio, preparadas conforme a la Sección IB de la Instrucción de embalaje 965 deben presentarse con una declaración de mercancías peligrosas del expedidor completa.	Tabla 3-1 4;11 5;4	
RV-08	Air Canada Rouge no aceptará transportar como carga pilas y baterías de metal litio o aleación de litio (ONU 3090) en las aeronaves de Air Canada Rouge. Esta prohibición se aplica a la Sección IA, IB y a la Sección II de la Instrucción de embalaje 968. Esta prohibición no se aplica a: <ul style="list-style-type: none"> — pilas y baterías de metal litio o aleación de litio embaladas con o instaladas en un equipo (ONU 3091) de conformidad con las Instrucciones de embalaje 969 y 970; — pilas y baterías de ión litio (ONU 3480 y ONU 3481) de conformidad con las Instrucciones de embalaje 965, 966 y 967; o — las baterías de litio consideradas en las disposiciones sobre las mercancías peligrosas que transportan los pasajeros y los miembros de la tripulación. 	Tabla 3-1 4;11	
SJ — SOUTHERN AIR TRANSPORT			
SJ-01	Para todos los envíos que contienen mercurio se requiere aprobación previa.		
≠	SK — SAS — SCANDINAVIAN AIRLINES SYSTEM		
≠	SK-01	ONU 3090 — Baterías de metal litio. Las baterías y pilas de (metal) litio primarias (no recargables) no se aceptarán para el transporte como carga. Esta prohibición no se aplica a: <ul style="list-style-type: none"> — las que se permiten conforme a la Instrucción de embalaje 968, Sección IB; — las que se permiten conforme a la Instrucción de embalaje 968, Sección II; — las baterías de litio (recargables y no recargables) especificadas en las disposiciones sobre las mercancías peligrosas que transportan los pasajeros o los miembros de la tripulación (véase la Tabla 2.3.A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). 	Tabla 3-1 4;11 8;1
	SK-02	No se utiliza.	
	SK-03	No se utiliza.	
	SK-04	En las aeronaves de SAS no se aceptarán para su transporte embalajes únicos que contengan líquidos a menos que tengan un sobre-embalaje, p. ej., una paleta de madera de tamaño adecuado que proteja la base del embalaje.	4;1
	SK-05	No se utiliza.	
	SK-06	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<p>“Contacto de emergencia” o “Número de 24 horas”, se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a Instrucciones de manipulación, por ejemplo, “Contacto de emergencia +47 67 50 00 00”.</p> <p>Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas, no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.</p>	
SK-07	<p>No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> — envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante; — envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica solamente; — envíos agrupados con más de una carta de porte aéreo específica cuando se trata del mismo expedidor. 	7;1
SK-08	No se utiliza.	
	SN — BRUSSELS AIRLINES	
SN-01	No se aceptarán para el transporte en el equipaje las cocinas para acampada (combustible líquido o gas), aunque se las haya limpiado cuidadosamente.	8;1
SN-02	Los cilindros pequeños de oxígeno gaseoso o aire para uso médico se aceptarán únicamente vacíos y como equipaje facturado.	8;1
+ SN-03	<p>Las muestras de pacientes exceptuadas que se definen en el párrafo 3.6.2.2.3.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA se aceptarán en los vuelos de Brussels Airlines únicamente después de haberse obtenido la aprobación por escrito del Departamento de mercancías peligrosas de Brussels Airlines:</p> <p style="margin-left: 40px;">Brussels Airlines DG Department Brussels Airport b-house Building 26 box 1.7 1930 Zaventem BELGIUM Correo-e: dgdepartment@brusselsairlines.com</p>	2;6.3.2.3.6
	SQ — SINGAPORE AIRLINES/SINGAPORE AIRLINES CARGO	
SQ-01	Sólo se aceptarán para el transporte los explosivos de la División 1.4S embalados para transporte en “aeronaves de pasajeros y carga” o “exclusivamente en aeronaves de carga”.	2;1 Tabla 3-1 7;2
SQ-02	Los artículos con riesgo primario o secundario de la División 2.1 y de la Clase 4, embalados para transporte en “aeronaves de pasajeros y carga”, deben cargarse en el compartimiento inferior.	2;1 Tabla 3-1 7;2
SQ-03	Los artículos con riesgo primario o secundario de la División 2.1, y la Clase 4, embalados con la indicación exclusivamente en aeronaves de carga no se aceptarán.	2;4 Tabla 3-1
SQ-04	No se aceptará para el transporte el material fisionable de la Clase 7.	2;7 Tabla 3-1
≠ SQ-05	Solamente se cargarán mercancías de la División 6.2, Clase 7 y Clase 9, hacia o sobre los Estados Unidos en aeronaves de pasajeros. Para cargar en aeronaves de carga, es preciso remitirse a US 13.	Tabla 3-1
SQ-06	Los generadores de oxígeno químicos (ONU 3356) no se aceptarán para el transporte en ninguna aeronave.	2;5 Tabla 3-1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
SQ-07	<p>Baterías de metal litio (ONU 3090). Está prohibido transportar como carga en aeronaves de Singapore Airlines pilas y baterías de metal litio. Esta prohibición se aplica a la Sección IA, IB y a la Sección II de la Instrucción de embalaje 968. Esta prohibición no se aplica a:</p> <ul style="list-style-type: none"> — pilas y baterías de metal litio embaladas con o instaladas en un equipo (ONU 3091) de conformidad con la Instrucción de embalaje 969 ó 970; — pilas y baterías de ión litio (ONU 3480 y ONU 3481) de conformidad con la Instrucción de embalaje 965, 966 ó 967; o — las baterías de litio (recargables y no recargables) consideradas en las disposiciones sobre las mercancías peligrosas que transportan los pasajeros y los miembros de la tripulación. (Véase 2.3.2 a 2.3.5 y la Tabla 2.3.A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y la Parte 8 de las presentes Instrucciones). 	Tabla 3-1 4;11 8;1
SQ-08	<p>El expedidor debe proporcionar un número de teléfono de emergencia de 24 horas atendido por una persona o entidad que conozca los riesgos, las características y las medidas que han de adoptarse en caso de un accidente o incidente que se deba a cualquiera de las mercancías peligrosas transportadas. Este número de teléfono, con el indicativo de país y de área, precedido de la indicación "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe insertarse en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a la "Información de manipulación"; ejemplo: Contacto de emergencia: +47 67 50 00 00.</p> <p>El número de teléfono de emergencia de 24 horas no se requiere para los envíos que no precisan una declaración de mercancías peligrosas.</p>	5;4
SQ-09	Los envíos de mercancías peligrosas de otros transportistas no se aceptarán.	7;1
SQ-10	El transporte de sustancias infecciosas, Categoría B, ONU 3373 (Sustancia biológica, Categoría B) está sujeto a condiciones específicas. Los expedidores que deseen enviar ONU 3373 deben comunicarse con la oficina de Carga de Singapore Airlines con respecto a estas condiciones.	2;6 Tabla 3-1
SS — CORSAIR		
SS-01	Las mercancías peligrosas de la Clase 7 — Material radiactivo, comprendidas todas las categorías de bultos exceptuados no se aceptarán para el transporte.	1;6 2;7 Tabla 3-1 3;5
SV — SAUDI ARABIAN AIRLINES		
SV-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
SV-02	No se utiliza.	
SV-03	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados.	7;1
SV-04	Se deben utilizar etiquetas de posición del bulto (Este lado hacia arriba) en los embalajes combinados y únicos que incluyen mercancías peligrosas líquidas, excepto en el caso de las sustancias infecciosas en recipientes primarios que contienen menos de 50 mL, y del material radiactivo.	5;3
SV-05	El peso neto máximo de Dióxido de carbono sólido (hielo seco) que se acepta es de 200 kg por compartimiento inferior en aeronaves de pasajeros.	7;2
SV-06	No se aceptarán para el transporte los embalajes de recuperación sin aprobación previa del Centro de control de operaciones de carga.	4;1
SV-07	No se aceptarán para el transporte en ningún tipo de aeronave los bidones de acero (1A1) con espita o tapón de plástico.	6;1
SV-08	No se utiliza.	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>	
	SV-09	El material radiactivo fisionable de la Clase 7 no se aceptará para el transporte (véase 10.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	
≠	SV-10	Las sillas de ruedas u otras ayudas motrices similares accionadas con acumuladores derramables no se aceptarán como equipaje facturado en las aeronaves de SVA (véase 2.3.2.3 y 9.3.16 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	Tabla 8-1
	SV-11	No se aceptarán para el transporte como equipaje facturado los recipientes de combustible de cocinas de acampada que hayan contenido combustible líquido inflamable.	8;1
	SV-12	Todos los envíos de sustancias infecciosas, muestras de pacientes, muestras para diagnóstico, muestras clínicas y sustancias biológicas (de humanos o animales), ya sea que estén sujetas a reglamentación o no, deben declararse como carga y no se permitirán en la cabina de la aeronave.	2;7 7;2
+	SV-13	<p>El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedido de la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de transporte de mercancías peligrosas del expedidor preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación, por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).</p> <p>Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas, no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.</p>	5;4
<p>SW — AIR NAMIBIA</p>			
	SW-01	No se aceptarán para el transporte en aeronaves Beechcraft B1900 mercancías peligrosas según la definición de estas Instrucciones.	Tabla 3-1 7;2
	SW-02	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (Instrucciones de embalaje "Y"). (Excepción: se aceptará ID 8000 — Artículo de consumo). (Véase 3;4 de las presentes Instrucciones, 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje "Y").	3;4
	SW-03	<p>No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> — envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante; — envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica solamente; — envíos agrupados con más de una carta de porte aéreo específica cuando se trata del mismo expedidor. 	7;1
<p>S7 — JSC SIBERIA AIRLINES</p>			
	S7-01	<p>Los envíos de mercancías peligrosas transportadas por Siberia Airlines se aceptarán únicamente después de obtener aprobación previa de Siberia Airlines. Las solicitudes para los envíos de mercancías peligrosas deben presentarse en el formulario especial para aprobación (proporcionado a petición) y enviarse a la dirección de correo electrónico siguiente: cgo@s7.ru.</p> <p>La compañía de servicios de escala del aeropuerto de salida debe adjuntar el formulario de aprobación a los documentos conexos y remitirlo a la tripulación de a bordo.</p>	5;4 7;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
S7-02	Las muestras de pacientes sólo se aceptarán para el transporte si se les asigna el ONU 2814 o el ONU 2900 o el ONU 3373, según corresponda. Las sustancias biológicas de Categoría B, ONU 3373, pueden aceptarse para el transporte únicamente en condiciones específicas y después de que se haya otorgado una aprobación previa por escrito de Siberia Airlines.	2;6 Tabla 3-1
S7-03	El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la casilla correspondiente a información adicional de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, p. ej., "Contacto de emergencia +7 495 123 45 78".	5;4
TG — THAI AIRWAYS INTERNATIONAL		
TG-01	No se aceptan para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
TG-02	No se aceptan para el transporte las mercancías peligrosas embaladas en embalajes únicos con la especificación ONU "bidones de acero 1A1 ó 1A2" o en embalajes compuestos de recipientes de plástico con bidones de acero (6HA1) exteriores salvo si llevan como sobre-embalaje una paleta de madera de tamaño adecuado para proteger la parte superior y la base del embalaje.	4;1 6;1
TG-03	No se aceptará para el transporte ningún tipo de explosivos de la Clase 1, a excepción de las sustancias y objetos de la División 1.4S que corresponden al envío urgente de piezas y repuestos de aeronaves de Thai que se transportan hacia o desde la estación principal o las estaciones de la línea o para aeronaves en tierra (AOG).	2;1 Tabla 3-1
TG-04	Se aceptará para el transporte únicamente el material radiactivo con un índice de transporte (IT) máximo que no exceda de 3,0 y que se vaya a utilizar para fines médicos.	Tabla 3-1 5;1
TG-05	No se aceptará para el transporte el material radiactivo en bultos de Tipo B(U), Tipo B(M) ni OSC o BAE embalados en bultos industriales.	2;7 Tabla 3-1 4;9
TG-06	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación; por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00".	5;4
TG-07	No se aceptarán para el transporte los envíos con aprobación estatal de conformidad con las disposiciones especiales A1 o A2.	3;3
TK — TURKISH AIRLINES		
TK-01	No se utiliza.	
TK-02	Respuesta de emergencia: El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la casilla correspondiente a Instrucciones de manipulación de la declaración del expedidor de mercancías peligrosas y también en la parte exterior del bulto.	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor, no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	
TK-03	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: <ul style="list-style-type: none"> — los envíos agrupados que contienen Dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante; — los envíos con una guía de porte aéreo general que llevan una carta de porte aéreo específica; — los envíos con una guía de porte aéreo general que llevan más de una carta de porte aéreo específica que tienen el mismo expedidor y distintos consignatarios. 	7;1
TK-04	Se requieren reservas y confirmación para todos los envíos de mercancías peligrosas, según se definen en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. <p style="margin-left: 40px;">Turkish Cargo Reservation Department Tel: + 90 212 465 22 22 Fax: + 90 212 465 24 78 SITA: ISTFCTK</p>	
TK-05	No se utiliza.	
TK-06	No se aceptarán para transporte en el correo aéreo mercancías peligrosas de ninguna de las clases ni material radiactivo.	1;2,3 2;7
TK-07	No se aceptarán para el transporte animales infectados, vivos o muertos.	2;6 Tabla 3-1
TK-08	No se utiliza.	
TN — AIR TAHITI NUI		
TN-01	No se utiliza.	
TN-02	No se aceptarán para el transporte los envíos con aprobación estatal de conformidad con las disposiciones especiales A1 o A2.	3;3
TN-03	Los cilindros de oxígeno comprimido (ONU 1072) ya sea como carga o como equipaje (para uso médico únicamente), se aceptarán sólo si contienen un embalaje exterior resistente al fuego que se ajuste a la especificación de recipientes de transporte de Tipo I de ATA 300 o su equivalente.	
TN-04	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y"), a excepción de las mercancías peligrosas clasificadas como "Artículo de consumo".	3;4
≠ TN-05	Las sustancias infecciosas de la Categoría B y los productos biológicos correspondientes a ONU 3373, Instrucción de embalaje 650, sólo podrán transportarse cuando en la carta de porte aéreo figure la información siguiente: <ul style="list-style-type: none"> — la denominación del artículo expedido: "Sustancia biológica, Categoría B"; — el número ONU "ONU 3373"; — el número de la división, 6.2; — el número de bultos; y — la cantidad neta de sustancias infecciosas en cada bulto. <p>El nombre, la dirección y el número telefónico de la persona responsable deben ir escritos en la carta de porte aéreo y en el bulto o bultos.</p>	2;6 5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
TU — TUNIS AIR		
TU-01	No se aceptan para el transporte explosivos de la Clase 1, a excepción de aquellos de la División 1.4S.	2;1 Tabla 3-1
TU-02	No se aceptan para el transporte gases inflamables de la División 2.1, a excepción de los aerosoles inflamables, ONU 1950.	2;2 Tabla 3-1
TU-03	No se aceptan para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3.	2;2 Tabla 3-1
≠ TU-04	No se aceptan para el transporte las sustancias u objetos siguientes (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia): ONU 1003 — Aire líquido refrigerado [202] ONU 1043 — Soluciones amoniacales fertilizantes [200] ONU 1724 — Aliltriclorosilano estabilizado [876] ONU 1732 — Pentafluoruro de antimonio [855] ONU 1747 — Butiltriclorosilano [876] ONU 1753 — Clorofeniltriclorosilano [876] ONU 1762 — Ciclohexeniltriclorosilano [876] ONU 1763 — Ciclohexiltriclorosilano [876] ONU 1769 — Difenildiclorosilano [876] ONU 1771 — Dodeciltriclorosilano [876] ONU 1781 — Hexadeciltriclorosilano [876] ONU 1784 — Hexiltriclorosilano [876] ONU 1792 — Monocloruro de yodo [863] ONU 1796 — Mezcla de ácido nitrante [854, 855] ONU 1799 — Noniltriclorosilano [876] ONU 1800 — Octadeciletriclorosilano [876] ONU 1801 — Octiltriclorosilano [876] ONU 1802 — Ácido perclórico [855] ONU 1806 — Pentacloruro de fósforo [863] ONU 1808 — Tribromuro de fósforo [855] ONU 1809 — Tricloruro de fósforo [—] ONU 1810 — Oxicloruro de fósforo [—] ONU 1816 — Propiltriclorosilano [876] ONU 1826 — Mezcla de ácido nitrante agotado [854, 855] ONU 1832 — Ácido sulfúrico agotado [855] ONU 1837 — Cloruro de tiofosforilo [855] ONU 1906 — Sedimentos ácidos [855] ONU 1912 — Mezcla de cloruro de metilo y cloruro de metileno [200] ONU 1939 — Oxibromuro de fósforo [863] ONU 2028 — Bombas fumígenas no explosivas [866] ONU 2031 — Acido Nítrico [851, 854, Y840, 855] ONU 2073 — Amoníaco en solución [200] ONU 2435 — Etilfenildiclorosilano [876] ONU 2691 — Pentabromuro de fósforo [863] ONU 2799 — Tiodiclorofenilfosfina [855]. No se aceptan para el transporte los siguientes objetos y sustancias de la Clase 9: ONU 2211 — Polímeros expansibles en perlas [957] ONU 2590 — Asbesto blanco [958]	Tabla 3-1
TU-05	No se aceptan para el transporte los líquidos inflamables de la Clase 3 (Grupo de embalaje I).	2;3 Tabla 3-1
TU-06	No se aceptan para el transporte las sustancias de la Clase 4 (Grupo de embalaje I).	2;4 Tabla 3-1
TU-07	No se aceptan para el transporte los objetos y sustancias de la Clase 4 siguientes (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia): ONU 1390 — Amidas de metales alcalinos [483, Y475, 489] ONU 1415 — Litio [487] ONU 1420 — Potasio metálico, aleaciones líquidas de [480]	2;4 Tabla 3-1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<p>ONU 1428 — Sodio [487] ONU 1868 — Decaborano [448] ONU 2257 — Potasio [487] ONU 2813 — Sólido que reacciona con el agua, n.e.p. [Y475, Y477, 484, 486, 488, 490, 491] ONU 3404 — Potasio y sodio, aleaciones sólidas de [487].</p>	
TU-08	Las sustancias de la Clase 5 (Grupos de embalaje II y III) se aceptarán para el transporte únicamente si se han efectuado arreglos con anterioridad. No se aceptan para el transporte las sustancias de la Clase 5 (Grupo de embalaje I).	2;5 Tabla 3-1
TU-09	No se aceptan para el transporte las sustancias de la División 6.1 (Grupo de embalaje I).	2;6 Tabla 3-1
TU-10	Los expedidores de material radiactivo deben presentar con la declaración de mercancías peligrosas del expedidor un certificado de las autoridades pertinentes del Estado de origen en que se especifique que el envío cumple con las Instrucciones. Los bultos del tipo B(M) de material radiactivo no se aceptarán para el transporte.	2;7 Tabla 3-1 5;4
TU-11	No se aceptarán para el transporte las sustancias corrosivas de la Clase 8 (Grupo de embalaje I).	2;8 Tabla 3-1
TU-12	No se aceptarán para el transporte las siguientes sustancias de la Clase 8 (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia): ONU 1766 — Diclorofeniltriclorosilano [876] ONU 1767 — Dietildiclorosilano [876] ONU 2798 — Diclorofenilfosfina [855].	2;8 Tabla 3-1
	TX — AIR CARAIBES	
v	TX-01 Únicamente el material radiactivo de la Categoría I-Blanca [código IMP RRW (véase B.2.2.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA)] cuyo nivel de radiación máximo en cualquier punto de cualquier superficie externa del bulto o sobre-embalaje no sobrepase 5 µSv/h, se acepta para el transporte.	2;7 Tabla 3-1 5;1
	UA — UNITED AIRLINES	
	UA-01 Todas las mercancías peligrosas líquidas, de todas las clases y divisiones, deben embalarse en embalajes combinados. Los embalajes únicos no están permitidos. Por definición, un sobre-embalaje no es un embalaje combinado (Véase 5.0.1.5 y el Apéndice A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	1;3 4;1
#	UA-02 Se aceptarán sustancias tóxicas de la División 6.1 únicamente: — en B747, B767, B777, B787, toda aeronave en la cual puedan transportarse dispositivos de carga unitarizada (ULD); — cuando estos envíos son del Grupo de embalaje II o del Grupo de embalaje III; — cuando no presentan toxicidad por inhalación; y — cuando en la declaración del expedidor para material tóxico se certifica que el envío contiene material destinado a fines médicos o es inherente a ellos.	2;6 Tabla 3-1
	UA-03 El transporte de ONU 1845 — Dióxido de carbono sólido (hielo seco) está limitado según el tipo de aeronave; además, el peso del hielo seco debe especificarse al hacer la reserva para determinar si se sobrepasarían los límites que corresponden a la aeronave. United Express y los asociados regionales deben limitarse a lo siguiente: 2,5 kg peso neto por bulto 35 kg peso neto por aeronave	2;9 Tabla 3-1 5;3 7;2.11

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
>		
+	UC — LAN CARGO	
UC-01	<p>Las mercancías peligrosas que se presenten para el transporte en virtud de una aprobación o de una dispensa según lo previsto en 1.2.5 y 1.2.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y cualquier otra condición de LAN mediante aprobación previa, se aceptarán sólo después de ser objeto de examen y aprobación del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN. Todo requisito relativo al otorgamiento de dispensas y aprobaciones será coordinado con el Departamento de mercancías peligrosas que remitirá las decisiones al Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN.</p> <p>Es preciso proceder con la solicitud, como mínimo, quince días laborables antes de la fecha prevista del vuelo. Deben adjuntarse las fichas de información de seguridad del producto (MSDS) u otros documentos relacionados con el envío. Las solicitudes deben dirigirse a:</p> <p>LAN Cargo Dangerous Goods Department Teléfono: +56-2-694-7898 +56-2-677-4571 +1-305-772-2894 Correo-e: DangerousGoodsBoard@lan.com</p>	1;1.1
UC-02	<p>El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la casilla correspondiente a información de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor. (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).</p> <p>No se requiere un número telefónico de emergencia para:</p> <ul style="list-style-type: none"> — aparato accionado por batería; — vehículo accionado por batería; — vehículo propulsado por gas inflamable; — vehículo propulsado por líquido inflamable; — motor de combustión interna; — mercancías peligrosas en cantidades limitadas conforme a lo descrito en 3;4 de las presentes Instrucciones (2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA); — dióxido de carbono sólido (hielo seco); — artículo de consumo; y — frigoríficos. 	Tabla 3-1 5;4
UC-03	<p>Para las sustancias tóxicas de la División 6.1 o de la División 2.3, deben cumplirse las condiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) No se aceptarán para el transporte las sustancias tóxicas de la División 6.1, Grupo de embalaje I, que son tóxicas por inhalación, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01). b) No se aceptarán para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01). c) En aquellos casos en que la sustancia que se va a transportar presenta riesgo de inhalación de niebla, polvo, o vapor, la declaración del expedidor debe llevar en la casilla de información adicional de manipulación la indicación de: "Riesgo de inhalación - "Niebla", "Polvo" o "Vapor", según corresponda. <p><i>Nota 1.— Este requisito se aplica sólo al riesgo primario.</i></p> <p><i>Nota 2.— En los casos en que la sustancia tóxica que se va a transportar tenga más de una vía de ingreso al organismo, se considerará aquella por la cual se le asigna el grupo de embalaje.</i></p>	2;3 2;6 5;4 6;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<p>d) No se aceptará para el transporte ningún tipo de sustancias tóxicas sólidas para las que se utilicen sacos 5H1, 5H2, 5H3, 5H4, 5L2, 5L3, 5M1 ó 5M2 como embalajes únicos, a no ser que vayan en un saco resistente de polietileno sellado con calor de por lo menos 200 micrones de espesor. Si estos tipos de bultos se presentan para el transporte con sobre-embalaje y en una paleta de bodega, se aceptarán siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) la paleta de bodega sea suficientemente rígida y resistente para soportar el peso sin doblarse al ser alzada y transportada por un levantador de carga; 2) la superficie de la paleta de bodega sea continua, suave y sin puntas afiladas que puedan perforar los sacos; y 3) la paleta de bodega tenga barras de separación con el piso, para poder utilizar un levantador de carga. 	
UC-04	<p>Las sustancias infecciosas se aceptarán siempre que haya arreglos previos y se cumplan los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El expedidor debe demostrar mediante un documento, como un fax, un télex, una carta, u otro, que la sustancia infecciosa puede entrar legalmente al Estado de destino y que se han cumplido todos los requisitos de los Estados de origen y destino del envío. b) El expedidor debe adjuntar un certificado debidamente firmado y expedido por un profesional médico, científico o afín, que confirme la clasificación de las muestras de pacientes, en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> — expedición de sustancia biológica, Categoría B; — expedición de muestras de pacientes, preparadas conforme a 3.6.2.2.3.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA; y c) No se aceptarán para el transporte animales infectados muertos o vivos (cuerpos completos). 	2;6.3.2.3.6 5;4
UC-05	<p>Formaldehído en solución con menos del 25% del formaldehído debe transportarse bajo ONU 3334 — Líquido reglamentado para la aviación, n.e.p.* Clase 9, Grupo de embalaje III.</p>	Tabla 3-1
UC-06	<p>Las marcas requeridas en 7.1.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y las etiquetas de riesgo y manipulación en bultos que contienen mercancías peligrosas no deben aplicarse en la parte superior o inferior de los bultos. Estas marcas y etiquetas deben ir en los costados de los bultos. Este requisito no se aplica al hecho de señalar el nombre y dirección del expedidor y del consignatario.</p>	5;2 5;3
UC-07	<p>El material fisionable definido en 10.3.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA se aceptará únicamente con el examen y aprobación previos del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN (véase LA-01).</p>	1;6.1.5 2;7
UL — SRILANKAN AIRLINES		
UL-01	<p>El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la casilla correspondiente a información de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor. (Véase 5;4 de las presentes Instrucciones y 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).</p>	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<p>Esto se aplicará a los envíos hacia, desde o en tránsito por Sri Lanka. El número telefónico de emergencia de 24 horas no se requiere para los envíos respecto de los cuales no se necesita una declaración de mercancías peligrosas del expedidor.</p>	
≠	<p>Para obtener información adicional o aprobación del explotador, es preciso dirigirse a:</p> <p>Cargo Duty Manager — Dangerous Goods Srilankan Airlines Cargo Centre Bandaranike International Airport Katunayake Sri Lanka Teléfono: +94 1 9733 3269 +94 1 9733 2455 Teletipo: CMBDGUL Fax: +94 1 9733 5288 Correo-e: cargodg@srilankan.aero</p>	
UL-02	Los artículos que en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA o en las presentes Instrucciones figuran como totalmente prohibidos en aeronaves de pasajeros no se aceptarán para el transporte.	Tabla 3-1
UL-03	Para los envíos de explosivos y armas, se requiere aprobación previa del transportista.	
UL-04	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en el correo aéreo.	1;2,3
UL-05	En todas las etiquetas de riesgo debe figurar un texto breve en inglés para indicar el carácter del riesgo. El texto en inglés debe figurar en forma visible en la mitad inferior de la etiqueta conforme a lo descrito en 5;3.5 de las presentes Instrucciones y 7.2.2.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	5;2 5;3
	Las marcas del bulto y del sobre-embalaje requeridas en las presentes Instrucciones y la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA deben completarse en inglés, además del idioma que pueda requerir el Estado de origen. (Véase 5;2.5 de las presentes Instrucciones y la Figura 7.3.A a la Figura 7.3.V, Figura 7.4.A y 10.7.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	
UL-06	Para los envíos que contienen material radiactivo se requiere aprobación previa. Para obtener información, es preciso dirigirse a:	2;7
	<p>Atomic Energy Authority Head, Radiation Protection No. 60/460, Baseline Road Orugodawatta Wellampitiya Sri Lanka Teléfono: +94 11 2533427-8 ó +94 11 2534209 Fax: +94 11 2533448 Correo-e: anil@aea.ac.lk</p>	
UL-07	No se aceptarán para el transporte los cilindros de oxígeno gaseoso o de aire. Contactar al transportista para obtener información más detallada.	
	US — US AIRWAYS	
≠	US-01 No se aceptarán para el transporte los envíos que contengan los objetos y las sustancias que figuran en las presentes Instrucciones o en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA o en la Reglamentación de mercancías peligrosas del Ministerio de transporte y enmiendas de las mismas, a excepción de lo siguiente en aeronaves de línea:	2;6 Tabla 3-1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<ul style="list-style-type: none"> — los objetos que figuran sin restricciones o como no reglamentados en las mencionadas instrucciones o reglamentaciones; — el dióxido de carbono sólido (hielo seco) en bultos individuales con contenido refrigerante sin restricciones; — los recipientes "Envirotainer" — equipo de carga unitarizada con contenido refrigerante de hielo seco sin restricciones; — mercancías peligrosas de la Clase 9 a excepción de las siguientes que no se aceptarán para el transporte: <ul style="list-style-type: none"> ONU 2807 — Material magnetizado; ONU 2211 — Polímeros expansibles en perlas; ONU 3082 — Sustancia líquida peligrosa para el medio ambiente, n.e.p.* (desechos); ONU 3077 — Sustancia sólida peligrosa para el medio ambiente, n.e.p.* (desechos); ONU 3480 — Baterías de ión litio; ONU 3481 — Baterías de ión litio embaladas con un equipo; ONU 3481 — Baterías de ión litio instaladas en un equipo; ONU 3090 — Baterías de metal litio; ONU 3091 — Baterías de metal litio embaladas con un equipo; ONU 3091 — Baterías de metal litio instaladas en un equipo; — ONU 3373 — Sustancia biológica, Categoría B; y — material de la compañía US Airways que se transporta como artículos de repuesto de aeronaves. 	
US-02	US Airways no aceptará expediciones de mercancías peligrosas en US Airways Express.	
	UU — AIR AUSTRAL	
UU-01	No se aceptarán para el transporte en el correo aéreo mercancías peligrosas, según la definición de la edición vigente de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	1;2.3
UU-02	Las mercancías peligrosas, según se definen a continuación, no se aceptarán para el transporte a bordo de aeronaves de Air Austral (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia): <ul style="list-style-type: none"> — animales infectados o venenosos; — sustancias corrosivas: <ul style="list-style-type: none"> ONU 1798 — Ácido nitroclorhídrico [854]. — sustancias que en contacto con el agua emiten gases inflamables: <ul style="list-style-type: none"> ONU 3132 — Sólido que reacciona con el agua, inflamable, n.e.p.* [Y475, Y476, 483, 486, 488, 490, 491]; ONU 3135 — Sólido que reacciona con el agua, que puede calentarse espontáneamente, n.e.p.* [483, 486, 488, 490, 491]. 	Tabla 3-1
UU-03	El material radiactivo no se aceptará para el transporte.	2;7 Tabla 3-1
UU-04	Mercancías peligrosas que salen de Johannesburgo (Sudáfrica), Moroni (República de Comoras), Mauricio (Mauricio), Antananarivo, Nosy-Be, Toamasina, Majunga (Isla de Madagascar), Mahe (Seychelles), están sujetas a aprobación previa de Air Austral. La autorización debe solicitarse con 10 días de anticipación y debe proporcionarla el Gerente de carga, SITA: RUNDKUU, copia a RUNFKUU.	
UU-05	Todos los productos sanguíneos y muestras biológicas, de origen humano o animal, deben transportarse como carga. No se permiten como equipaje. Deben clasificarse como ONU 2814, Sustancia infecciosa para el ser humano (líquida o sólida) o como ONU 2900, Sustancia infecciosa para los animales (líquida o sólida), ambos de la División 6.2 y embalarse de acuerdo con la Instrucción de	2;6 Tabla 3-1 4;8 5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	embalaje 620. La única excepción en este caso es la sangre o plasma humano o animal sin patógenos y destinado a tratamiento humano o veterinario. En estos casos, el envío debe clasificarse como productos farmacéuticos no peligrosos, para restaurar la salud. La carta de porte aéreo debe llevar una descripción detallada del producto para permitir su identificación.	
	Las sustancias biológicas de Categoría B, ONU 3373, pueden aceptarse únicamente como carga y siempre que se entregue al explotador una certificación biológica válida en cuanto a que no contienen patógenos y vayan embaladas de conformidad con la Instrucción de embalaje 620.	
UU-06	No se utiliza.	
UU-07	Carga especial — Deben concertarse arreglos previos con el explotador para todos los envíos de VAL, AVI, HUM, ICE, PER, DIP y LHO. Las solicitudes pueden remitirse por teléfono, fax, SITA (RUNDKUU, copia a RUNFKUU) o por Internet.	
UU-08	No se utiliza.	
UU-09	No se utiliza.	
UX — AIR EUROPA		
UX-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
UX-02	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (Instrucciones de embalaje "Y"). (Excepción: se aceptará ID 8000 — Artículo de consumo, COMAT, AOG, piezas y suministros de aeronave). (Véase 3;4 de las presentes Instrucciones, 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje "Y").	3;4
UX-03	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: <ul style="list-style-type: none"> — los envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (hielo seco), cuando se utiliza como refrigerante de mercancías no peligrosas. 	7;1
UX-04	División 6.1 — Sustancias tóxicas — No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas cuyo riesgo primario o secundario corresponde a la División 6.1 [a excepción de las piezas y suministros de aeronaves para material de la compañía (COMAT) o aeronaves en tierra (AOG)].	2;6 Tabla 3-1
UX-05	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas con riesgo primario de la Clase 4 (4.1, 4.2, 4.3) [a excepción de piezas y suministros de aeronaves para material de la compañía (COMAT) o aeronaves en tierra (AOG)].	2;4 Tabla 3-1
UX-06	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas cuyo riesgo primario corresponde a la División 5.2.	2;5 Tabla 3-1
UX-07	Las mercancías peligrosas siguientes no se aceptarán para el transporte (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia): <ul style="list-style-type: none"> ONU 1787 — Ácido yodhídrico [851, 855, Y840, 852, 856 y Y841] ONU 2803 — Galio [867]. 	Tabla 3-1
UX-08	No se aceptarán para el transporte los desechos peligrosos en ninguna forma, según se definen en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	
UX-09	No se aceptarán para el transporte los embalajes de recuperación.	4;1
UX-10	No se aceptará para el transporte material radiactivo de la Clase 7.	2;7 Tabla 3-1
UX-11	No se utiliza.	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	UY — CAMEROON AIRLINES	
UY-01	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas según se define en 3;5.	3;5
	VA — VIRGIN AUSTRALIA	
VA-01	El transporte de equipo propulsado por carburante, como motosierras, desbrozadoras, generadores y otros similares, ya sea nuevo o usado, está prohibido en el equipaje de mano y facturado. Estos artículos se aceptarán únicamente como carga si están embalados y se expiden conforme a la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	Tabla 8-1
	VN — VIETNAM AIRLINES	
VN-01	El expedidor debe hacer arreglos previos respecto de los procedimientos aplicables a todas las mercancías peligrosas. A excepción de las mercancías peligrosas para las cuales no se requiere una declaración, para todas las mercancías peligrosas deben obtenerse mensajes de aceptación de HDQUVDN cuando provienen del extranjero y mensajes de las oficinas regionales de VN cuando provienen de Vietnam, antes de cargarlas en aeronaves de VN.	
VN-02	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas, a excepción del material radiactivo en embalajes vacíos (ONU 2908) y material radiactivo, bulto exceptuado — instrumentos (ONU 2911).	3;5
VN-03	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en el correo aéreo.	1;2,3
VN-04	No se aceptará para el transporte ninguna mercancía peligrosa del Grupo de embalaje I.	2;0
VN-05	No se aceptará para el transporte ningún tipo de mercancías de la Clase 1, a excepción de las sustancias y objetos de la División 1.4S.	2;1 Tabla 3-1
VN-06	No se aceptarán para el transporte las mercancías de la División 2.1, Gases inflamables, ni de la División 2.3, Gases tóxicos, a excepción de las piezas y suministros de material de la compañía (COMAT).	2;2 Tabla 3-1
VN-07	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas de la Clase 4, División 4.3.	2;4 Tabla 3-1
VN-08	No se utiliza.	
VN-09	No se aceptará para el transporte el material radiactivo de la Clase 7 embalado en bultos de Tipo B(U), Tipo B(M) o Tipo C, OSC o BAE embalados en bultos industriales ni material radiactivo con Índice de transporte superior a 3,0.	2;7 Tabla 3-1 5;1
VN-10	No se utiliza.	
VN-11	Clase 9 — No se aceptarán para el transporte levadura activa, hielo seco que exceda de 400 kg (882 lb), polímeros en perlas o gránulos, y material magnetizado sobre 2 000 kg (4 400 lb).	2;0 Tabla 3-1
VN-12	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: <ul style="list-style-type: none"> — los envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica solamente; — los envíos agrupados con múltiples cartas de porte aéreo específicas que contienen ID 8000 (artículos de consumo); o — los envíos agrupados con múltiples cartas de porte aéreo específicas que contienen ONU 1845 (Dióxido de carbono sólido/Hielo seco) cuando se usa como refrigerante de mercancías no peligrosas. 	7;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
VO — TYROLEAN AIRWAYS		
VO-01	Las baterías de ión litio instaladas en un equipo, ONU 3481, Instrucción de embalaje 967, Sección I (batería/paquete que supera 100 Wh) no se aceptarán para su transporte como carga.	4;11
VO-02	No se aceptarán para el transporte como equipaje facturado o de mano las sillas de ruedas u otras ayudas motrices propulsadas por acumulador que tengan acumuladores derramables.	8;1
VO-03	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (Instrucciones de embalaje "Y"). (Excepción: se aceptará ID 8000 — Artículo de consumo). (Véase 3;4 de las presentes Instrucciones, 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje "Y").	3;4
VO-04	Las sustancias biológicas, Categoría B, ONU 3373, no se aceptarán para el transporte por correo aéreo.	1;2.3 Tabla 3-1
VS — VIRGIN ATLANTIC		
VS-01	No se aceptará para el transporte el material radiactivo, a excepción de los bultos exceptuados: ONU 2908, ONU 2909, ONU 2910, ONU 2911.	2;7 Tabla 3-1
VT — AIR TAHITI		
VT-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades limitadas (Instrucciones de embalaje "Y") (véase 3;4 de las presentes Instrucciones, 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje "Y").	3;4
VT-02	Se aplican restricciones específicas a los siguientes artículos transportados como carga (contactar al transportista por correo electrónico a la dirección siguiente: resp-md@airtahiti.pf): <ul style="list-style-type: none"> — gases de la División 2.1 y de la División 2.3; — sólidos de la División 4.2 y de la División 4.3; — material radiactivo, Categoría II-Amarilla y III-Amarilla (código "RRY"). 	Parte 5 7;2
VT-03	Desde cualquier estación que no sea la estación central (Tahiti-Faa'a), se aceptan únicamente 15 tipos de mercancías peligrosas (contactar al transportista para obtener más información).	
VT-04	Para el transporte de mercancías peligrosas correspondientes al Grupo de embalaje I y para el transporte de mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas, se requiere aprobación previa del responsable de mercancías peligrosas de Air Tahiti.	Tabla 3-1 3;4
VT-05	No se utiliza.	
VT-06	No se aceptan para el transporte mercancías peligrosas diferentes embaladas en un embalaje exterior, a excepción de (ONU 1845), Dióxido de carbono sólido (hielo seco) utilizado como refrigerante.	4;1.1.9
VT-07	Todos los bultos de mercancías peligrosas deben llevar la etiqueta de posición del bulto "THIS WAY UP", además de la(s) etiqueta(s) de riesgo en dos lados opuestos, como mínimo, y deben cargarse en posición vertical.	5;3.2.12 b) 7;2
VT-08	No se aceptan para el transporte los desechos médicos o clínicos, ni los animales infectados o animales venenosos.	2;6
VT-09	La cantidad máxima de Dióxido de carbono (hielo seco), ONU 1845, que puede transportarse se limita a 10 kg por bulto y dos bultos por aeronave.	4;11 7;2

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
V3 — CARPATAIR SA		
V3-01	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas de la Clase 1 — Explosivos ni de la Clase 7 — Material radiactivo.	2;1, 2;7 Tabla 3-1
V3-02	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión “Contacto de emergencia” o “Número de 24 horas”, se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación; por ejemplo, “Contacto de emergencia +47 67 50 00 00”. Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	5;4
XK — CORSE MÉDITERRANÉE		
XK-01	No se aceptarán para el transporte los explosivos, a excepción de las sustancias y objetos de la División 1.4S (véanse las Instrucciones de embalaje 101-143).	2;1 Tabla 3-1
XK-02	No se utiliza.	
XK-03	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje “Y”).	3;4
XL — LAN ECUADOR		
XL-01	Las mercancías peligrosas que se presenten para el transporte en virtud de una aprobación o de una dispensa según lo previsto en 1.2.5 y 1.2.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y cualquier otra condición de LAN mediante aprobación previa, se aceptarán sólo después de ser objeto de examen y aprobación del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN. Todo requisito relativo al otorgamiento de dispensas y aprobaciones será coordinado con el Departamento de mercancías peligrosas que remitirá las decisiones al Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN. Es preciso proceder con la solicitud, como mínimo, quince días laborables antes de la fecha prevista del vuelo. Deben adjuntarse las fichas de información de seguridad del producto (MSDS) u otros documentos relacionados con el envío. Las solicitudes deben dirigirse a: LAN Ecuador Dangerous Goods Department Teléfono: +56-2-694-7898 +56-2-677-4571 +1-305-772-2894 Correo-e: DangerousGoodsBoard@lan.com	1;1.1
XL-02	El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión “Contacto de emergencia” o “Número de 24 horas”, debe incluirse en la casilla correspondiente a información de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor. (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). No se requiere un número telefónico de emergencia para: — aparato accionado por batería; — vehículo accionado por batería; — vehículo propulsado por gas inflamable;	Tabla 3-1 5;4

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
XL-03	<p>— vehículo propulsado por líquido inflamable;</p> <p>— motor de combustión interna;</p> <p>— mercancías peligrosas en cantidades limitadas conforme a lo descrito en 3;4 de las presentes Instrucciones (2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA);</p> <p>— dióxido de carbono sólido (hielo seco);</p> <p>— artículo de consumo; y</p> <p>— frigoríficos.</p> <p>Para las sustancias tóxicas de la División 6.1 o de la División 2.3, deben cumplirse las condiciones siguientes:</p> <p>a) No se aceptarán para el transporte las sustancias tóxicas de la División 6.1, Grupo de embalaje I, que son tóxicas por inhalación, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01).</p> <p>b) No se aceptarán para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01).</p> <p>c) En aquellos casos en que la sustancia que se va a transportar presenta riesgo de inhalación de niebla, polvo, o vapor, la declaración del expedidor debe llevar en la casilla de información adicional de manipulación la indicación de: 'Riesgo de inhalación - "Niebla", "Polvo" o "Vapor"', según corresponda.</p> <p><i>Nota 1.— Este requisito se aplica sólo al riesgo primario.</i></p> <p><i>Nota 2.— En los casos en que la sustancia tóxica que se va a transportar tenga más de una vía de ingreso al organismo, se considerará aquella por la cual se le asigna el grupo de embalaje.</i></p> <p>d) No se aceptará para el transporte ningún tipo de sustancias tóxicas sólidas para las que se utilicen sacos 5H1, 5H2, 5H3, 5H4, 5L2, 5L3, 5M1 ó 5M2 como embalajes únicos, a no ser que vayan en un saco resistente de polietileno sellado con calor de por lo menos 200 micrones de espesor. Si estos tipos de bultos se presentan para el transporte con sobre-embalaje y en una paleta de bodega, se aceptarán siempre que:</p> <p>1) la paleta de bodega sea suficientemente rígida y resistente para soportar el peso sin doblarse al ser alzada y transportada por un levantador de carga;</p> <p>2) la superficie de la paleta de bodega sea continua, suave y sin puntas afiladas que puedan perforar los sacos; y</p> <p>3) la paleta de bodega tenga barras de separación con el piso, para poder utilizar un levantador de carga.</p>	2;3 2;6 5;4 6;1
XL-04	<p>Las sustancias infecciosas se aceptarán siempre que haya arreglos previos y se cumplan los requisitos siguientes:</p> <p>a) El expedidor debe demostrar mediante un documento, como un fax, un télex, una carta, u otro, que la sustancia infecciosa puede entrar legalmente al Estado de destino y que se han cumplido todos los requisitos de los Estados de origen y destino del envío.</p> <p>b) El expedidor debe adjuntar un certificado debidamente firmado y expedido por un profesional médico, científico o afín, que confirme la clasificación de las muestras de pacientes, en los siguientes casos:</p> <p>— expedición de sustancia biológica, Categoría B;</p> <p>— expedición de muestras de pacientes, preparadas conforme a 3.6.2.2.3.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA; y</p> <p>c) No se aceptarán para el transporte animales infectados muertos o vivos (cuerpos completos).</p>	2;6.3.2.3.6 5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
XL-05	Formaldehído en solución con menos del 25% del formaldehído debe transportarse bajo ONU 3334 — Líquido reglamentado para la aviación, n.e.p.* Clase 9, Grupo de embalaje III.	Tabla 3-1
XL-06	Las marcas requeridas en 7.1.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y las etiquetas de riesgo y manipulación en bultos que contienen mercancías peligrosas no deben aplicarse en la parte superior o inferior de los bultos. Estas marcas y etiquetas deben ir en los costados de los bultos. Este requisito no se aplica al hecho de señalar el nombre y dirección del expedidor y del consignatario.	5;2 5;3
XL-07	El material fisionable definido en 10.3.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA se aceptará únicamente con el examen y aprobación previos del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN (véase LA-01).	1;6.1.5 2;7
ZW — AIR WISCONSIN		
ZW-01	No se aceptarán envíos comerciales de mercancías peligrosas. Se aceptarán envíos de material de la compañía (COMAT) adecuadamente preparados.	
ZX — AIR GEORGIAN LIMITED		
ZX-01	El transporte de ONU 1845 — Dióxido de carbono sólido (hielo seco) se limitará a un máximo de 25 kg por vuelo.	Tabla 3-1 4;11
4C — LAN COLOMBIA		
4C-01	Las mercancías peligrosas que se presenten para el transporte en virtud de una aprobación o de una dispensa según lo previsto en 1.2.5 y 1.2.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y cualquier otra condición de LAN mediante aprobación previa, se aceptarán sólo después de ser objeto de examen y aprobación del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN. Todo requisito relativo al otorgamiento de dispensas y aprobaciones será coordinado con el Departamento de mercancías peligrosas que remitirá las decisiones al Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN. Es preciso proceder con la solicitud, como mínimo, quince días laborables antes de la fecha prevista del vuelo. Deben adjuntarse las fichas de información de seguridad del producto (MSDS) u otros documentos relacionados con el envío. Las solicitudes deben dirigirse a: LAN Colombia Dangerous Goods Department Teléfono: +56-2-694-7898 +56-2-677-4571 +1-305-772-2894 Correo-e: DangerousGoodsBoard@lan.com	1;1.1
4C-02	El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la casilla correspondiente a información de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor. (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). No se requiere un número telefónico de emergencia para: — aparato accionado por batería; — vehículo accionado por batería; — vehículo propulsado por gas inflamable; — vehículo propulsado por líquido inflamable; — motor de combustión interna; — mercancías peligrosas en cantidades limitadas conforme a lo descrito en 3;4	Tabla 3-1 5;4

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
4C-03	<p>de las presentes Instrucciones (2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA);</p> <ul style="list-style-type: none"> — dióxido de carbono sólido (hielo seco); — artículo de consumo; y — frigoríficos. <p>Para las sustancias tóxicas de la División 6.1 o de la División 2.3, deben cumplirse las condiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) No se aceptarán para el transporte las sustancias tóxicas de la División 6.1, Grupo de embalaje I, que son tóxicas por inhalación, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01). b) No se aceptarán para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01). c) En aquellos casos en que la sustancia que se va a transportar presenta riesgo de inhalación de niebla, polvo, o vapor, la declaración del expedidor debe llevar en la casilla de información adicional de manipulación la indicación de: "Riesgo de inhalación - "Niebla", "Polvo" o "Vapor", según corresponda. <p><i>Nota 1.— Este requisito se aplica sólo al riesgo primario.</i></p> <p><i>Nota 2.— En los casos en que la sustancia tóxica que se va a transportar tenga más de una vía de ingreso al organismo, se considerará aquella por la cual se le asigna el grupo de embalaje.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> d) No se aceptará para el transporte ningún tipo de sustancias tóxicas sólidas para las que se utilicen sacos 5H1, 5H2, 5H3, 5H4, 5L2, 5L3, 5M1 ó 5M2 como embalajes únicos, a no ser que vayan en un saco resistente de polietileno sellado con calor de por lo menos 200 micrones de espesor. Si estos tipos de bultos se presentan para el transporte con sobre-embalaje y en una paleta de bodega, se aceptarán siempre que: <ol style="list-style-type: none"> 1) la paleta de bodega sea suficientemente rígida y resistente para soportar el peso sin doblarse al ser alzada y transportada por un levantador de carga; 2) la superficie de la paleta de bodega sea continua, suave y sin puntas afiladas que puedan perforar los sacos; y 3) la paleta de bodega tenga barras de separación con el piso, para poder utilizar un levantador de carga. 	2;3 2;6 5;4 6;1
4C-04	<p>Las sustancias infecciosas se aceptarán siempre que haya arreglos previos y se cumplan los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El expedidor debe demostrar mediante un documento, como un fax, un télex, una carta, u otro, que la sustancia infecciosa puede entrar legalmente al Estado de destino y que se han cumplido todos los requisitos de los Estados de origen y destino del envío. b) El expedidor debe adjuntar un certificado debidamente firmado y expedido por un profesional médico, científico o afín, que confirme la clasificación de las muestras de pacientes, en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> — expedición de sustancia biológica, Categoría B; — expedición de muestras de pacientes, preparadas conforme a 3.6.2.2.3.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA; y c) No se aceptarán para el transporte animales infectados muertos o vivos (cuerpos completos). 	2;6.3.2.3.6 5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
4C-05	Formaldehído en solución con menos del 25% del formaldehído debe transportarse bajo ONU 3334 — Líquido reglamentado para la aviación, n.e.p.* Clase 9, Grupo de embalaje III.	Tabla 3-1
4C-06	Las marcas requeridas en 7.1.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y las etiquetas de riesgo y manipulación en bultos que contienen mercancías peligrosas no deben aplicarse en la parte superior o inferior de los bultos. Estas marcas y etiquetas deben ir en los costados de los bultos. Este requisito no se aplica al hecho de señalar el nombre y dirección del expedidor y del consignatario.	5;2 5;3
4C-07	El material fisionable definido en 10.3.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA se aceptará únicamente con el examen y aprobación previos del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN (véase LA-01).	1;6.1.5 2;7
4M — LAN ARGENTINA		
4M-01	<p>Las mercancías peligrosas que se presenten para el transporte en virtud de una aprobación o de una dispensa según lo previsto en 1.2.5 y 1.2.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y cualquier otra condición de LAN mediante aprobación previa, se aceptarán sólo después de ser objeto de examen y aprobación del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN. Todo requisito relativo al otorgamiento de dispensas y aprobaciones será coordinado con el Departamento de mercancías peligrosas que remitirá las decisiones al Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN.</p> <p>Es preciso proceder con la solicitud, como mínimo, quince días laborables antes de la fecha prevista del vuelo. Deben adjuntarse las fichas de información de seguridad del producto (MSDS) u otros documentos relacionados con el envío. Las solicitudes deben dirigirse a:</p> <p style="padding-left: 40px;">LAN Argentina Dangerous Goods Department Teléfono: +56-2-694-7898 +56-2-677-4571 +1-305-772-2894 Correo-e: DangerousGoodsBoard@lan.com</p>	1;1.1
4M-02	<p>El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión “Contacto de emergencia” o “Número de 24 horas”, debe incluirse en la casilla correspondiente a información de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor. (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).</p> <p>No se requiere un número telefónico de emergencia para:</p> <ul style="list-style-type: none"> — aparato accionado por batería; — vehículo accionado por batería; — vehículo propulsado por gas inflamable; — vehículo propulsado por líquido inflamable; — motor de combustión interna; — mercancías peligrosas en cantidades limitadas conforme a lo descrito en 3;4 de las presentes Instrucciones (2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA); — dióxido de carbono sólido (hielo seco); — artículo de consumo; y — frigoríficos. 	Tabla 3-1 5;4
4M-03	<p>Para las sustancias tóxicas de la División 6.1 o de la División 2.3, deben cumplirse las condiciones siguientes:</p> <p>a) No se aceptarán para el transporte las sustancias tóxicas de la División 6.1, Grupo de embalaje I, que son tóxicas por inhalación, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01).</p>	2;3 2;6 5;4 6;1

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
	<p>b) No se aceptarán para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01).</p> <p>c) En aquellos casos en que la sustancia que se va a transportar presenta riesgo de inhalación de niebla, polvo, o vapor, la declaración del expedidor debe llevar en la casilla de información adicional de manipulación la indicación de: 'Riesgo de inhalación - "Niebla", "Polvo" o "Vapor"', según corresponda.</p> <p><i>Nota 1.— Este requisito se aplica sólo al riesgo primario.</i></p> <p><i>Nota 2.— En los casos en que la sustancia tóxica que se va a transportar tenga más de una vía de ingreso al organismo, se considerará aquella por la cual se le asigna el grupo de embalaje.</i></p> <p>d) No se aceptará para el transporte ningún tipo de sustancias tóxicas sólidas para las que se utilicen sacos 5H1, 5H2, 5H3, 5H4, 5L2, 5L3, 5M1 ó 5M2 como embalajes únicos, a no ser que vayan en un saco resistente de polietileno sellado con calor de por lo menos 200 micrones de espesor. Si estos tipos de bultos se presentan para el transporte con sobre-embalaje y en una paleta de bodega, se aceptarán siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) la paleta de bodega sea suficientemente rígida y resistente para soportar el peso sin doblarse al ser alzada y transportada por un levantador de carga; 2) la superficie de la paleta de bodega sea continua, suave y sin puntas afiladas que puedan perforar los sacos; y 3) la paleta de bodega tenga barras de separación con el piso, para poder utilizar un levantador de carga. 	
4M-04	<p>Las sustancias infecciosas se aceptarán siempre que haya arreglos previos y se cumplan los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El expedidor debe demostrar mediante un documento, como un fax, un télex, una carta, u otro, que la sustancia infecciosa puede entrar legalmente al Estado de destino y que se han cumplido todos los requisitos de los Estados de origen y destino del envío. b) El expedidor debe adjuntar un certificado debidamente firmado y expedido por un profesional médico, científico o afín, que confirme la clasificación de las muestras de pacientes, en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> — expedición de sustancia biológica, Categoría B; — expedición de muestras de pacientes, preparadas conforme a 3.6.2.2.3.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA; y c) No se aceptarán para el transporte animales infectados muertos o vivos (cuerpos completos). 	2;6.3.2.3.6 5;4
4M-05	<p>Formaldehído en solución con menos del 25% del formaldehído debe transportarse bajo ONU 3334 — Líquido reglamentado para la aviación, n.e.p.* Clase 9, Grupo de embalaje III.</p>	Tabla 3-1
4M-06	<p>Las marcas requeridas en 7.1.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y las etiquetas de riesgo y manipulación en bultos que contienen mercancías peligrosas no deben aplicarse en la parte superior o inferior de los bultos. Estas marcas y etiquetas deben ir en los costados de los bultos. Este requisito no se aplica al hecho de señalar el nombre y dirección del expedidor y del consignatario.</p>	5;2 5;3
4M-07	<p>El material fisionable definido en 10.3.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA se aceptará únicamente con el examen y aprobación previos del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN (véase LA-01).</p>	1;6.1.5 2;7

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
5X — UNITED PARCEL SERVICE		
+	<p><i>Nota.— La información más reciente sobre los servicios y restricciones de UPS puede obtenerse en el sitio web siguiente: http://ups.com/hazmat.</i></p>	
≠	5X-01	<p>Los envíos del servicio UPS de bultos pequeños de mercancías peligrosas con origen y destino dentro de Estados Unidos, serán aceptados en virtud de un contrato solamente, de acuerdo con la guía vigente de UPS para mercancías peligrosas (“Hazardous Materials Guide”). Esta información se encuentra bajo el título SUPPORT en la página de bienvenida de UPS (www.ups.com). Véase también SITE GUIDE en la página de bienvenida del sitio de UPS (www.ups.com), en el vínculo para “Hazardous Materials”. Los usuarios pueden consultar también la Guía de UPS para la expedición de mercancías peligrosas (UPS Guide for Shipping Hazardous Materials) utilizando la función de búsqueda (SEARCH) del sitio web.</p>
≠	5X-02	<p>Las importaciones o exportaciones de mercancías peligrosas mediante el servicio UPS de bultos pequeños, comprendidas las expediciones en cantidades exceptuadas y las sustancias biológicas, Categoría B, se aceptarán en virtud de un contrato solamente. Cuando se envíen bultos para los que se requiere una declaración para mercancías peligrosas del expedidor, conforme a la IATA, deben utilizarse embalajes combinados y los bultos no deben sobrepasar 30 kg de peso bruto. Cuando sea aplicable, no podrán embalarse en un embalaje exterior más de tres mercancías peligrosas diferentes y compatibles (véase 5.0.2.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). A excepción de los envíos de mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas aprobados específicamente, las siguientes clases y divisiones de mercancías peligrosas están prohibidas en todos los servicios internacionales para bultos pequeños de UPS:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Clase 1 (Explosivo); — División 2.3 (Gas tóxico); — División 4.2 (Combustión espontánea); — División 4.3 (Peligroso mojado); — División 5.1 (Sustancias comburentes); — División 5.2 (Peróxido orgánico); — División 6.1 — Sustancias para las que se requiere la etiqueta “Tóxico”; <p>Los envíos de ONU 1230, Metanol, y ONU 3506, Mercurio contenido en objetos manufacturados, se aceptará únicamente cuando no se requiera para los bultos la etiqueta de “Tóxico” como riesgo secundario.</p> <ul style="list-style-type: none"> — División 6.2 (Sustancias infecciosas, Categoría A); — Clase 7 — Sustancias que requieren llevar las etiquetas de “Radiactivo” Categorías I-Blanca, II-Amarilla, o III-Amarilla o fisionable; <ul style="list-style-type: none"> — También están prohibidos los envíos de bultos exceptuados de material radiactivo. — Clase 9: <ul style="list-style-type: none"> — Se requiere un contrato para los envíos de ONU 3480, Baterías de ión litio, y ONU 3090, Baterías de metal litio, preparados conforme a la Sección IB de las Instrucciones de embalaje 965 y 968, respectivamente. Estos envíos deben presentarse con la declaración de mercancías peligrosas del expedidor completada con la indicación “IB” en la porción para autorizaciones (“Authorizations”) del documento después del número de la Instrucción de embalaje. — Los envíos de ONU 2807, Material magnetizado, que se ajustan a la Instrucción de embalaje 953 pueden expedirse únicamente hacia, desde y dentro de los países señalados en la lista que se obtiene dirigiéndose al enlace siguiente: <p>http://www.ups.com/content/us/en/resources/ship/idg/information/acl.html</p> Estos envíos deben llevar además las etiquetas que corresponden de conformidad con la Instrucción de embalaje 953 y estar documentados de una de las maneras que se indican a continuación:

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes	
#	5X-03	<p>1) identificados como “Material magnetizado” en un campo de referencia del bulto de la etiqueta de expedición de UPS;</p> <p>2) acompañados de un documento escrito adherido a la parte exterior del bulto con la indicación de que el contenido es “Material magnetizado”;</p> <p>3) acompañados de un documento adherido a la parte exterior del bulto en un sobre que se pueda resellar, con la indicación de que el contenido es “Material magnetizado”.</p> <p>— En el vínculo para acceder a la Guía de UPS para la expedición internacional de mercancías peligrosas (UPS GUIDE FOR SHIPPING INTERNATIONAL DANGEROUS GOODS), puede obtenerse información completa acerca del Servicio de UPS para enviar bultos pequeños de mercancías peligrosas (UPS Small Package International Dangerous Goods Service), incluyendo las limitaciones específicas por bulto, en el sitio web que se indica en 5X-01.</p> <p>(Véase 1.3.2, 8.1.6.9.1 y 10.8.3.9.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).</p>	
#	5X-04	<p>El Servicio de carga aérea de UPS aceptará envíos de mercancías peligrosas en virtud de un contrato solamente. Todas las solicitudes de contrato deben ser examinadas y aprobadas por el Departamento de mercancías peligrosas por vía aérea de UPS (SDF) y el Servicio de carga aérea (Air Group-SDF de UPS). Las clases de riesgo que acepta el Servicio de carga aérea de UPS están sujetas a aprobación y los envíos están sujetos a arreglo previo.</p> <p>— se requiere un contrato para los envíos de ONU 3480, Baterías de ión litio, preparados conforme a la Sección IB de la Instrucción de embalaje 965. Estos envíos deben presentarse con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — una declaración de mercancías peligrosas del expedidor completa; o bien — una carta de porte aéreo con la información requerida en la Sección IB [párrafo b) 1 a b) 4 de la Instrucción de embalaje 965 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA]. <p>— El servicio de carga de UPS no acepta envíos de ONU 3090, Baterías de metal litio, Sección IA o IB.</p>	Tabla 3-1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>	
5X-05	Cuando se requiere una declaración del expedidor de mercancías peligrosas, de la IATA, el expedidor debe presentar tres ejemplares originales.	5;4	
5X-06	Para cumplir con US 18, UPS requiere que todos los bultos que contengan los materiales enumerados a continuación se ajusten a las condiciones de embalaje del DOT de Estados Unidos contenidas en 49 CFR 173.302(f) y 173.304(f). Estos embalajes deben ir marcados con el texto "DOT31FP" en el embalaje exterior. Las entradas afectadas son las siguientes: ONU 1070 — Óxido nitroso ONU 1072 — Oxígeno comprimido ONU 2451 — Trifluoruro de nitrógeno ONU 3156 — Gas comprimido comburente, n.e.p. ONU 3157 — Gas licuado comburente, n.e.p. ONU 3356 — Generadores de oxígeno químicos Mezcla de dióxido de carbono y oxígeno comprimido		
5X-07	Las limitaciones siguientes se aplican a los productos que se señalan a continuación: — los envíos de ONU 3077, Sustancia sólida peligrosa para el medio ambiente, n.e.p.* no se aceptan para el transporte en recipientes intermedios para graneles (RIG) en ninguno de los servicios aéreos de UPS (comprendidos el servicio de bultos pequeños de UPS, el servicio de transporte aéreo de carga de UPS o el servicio de carga aérea de UPS); — los envíos de ONU 2807, Material magnetizado, cuyo campo magnético es superior a 0,00525 gauss cuando se mide a 4,6 metros de cualquiera de las superficies del bulto, no se aceptan en los servicios de UPS (comprendidos el servicio de bultos pequeños de UPS, el servicio de transporte aéreo de carga de UPS o el servicio de carga aérea de UPS); — los envíos de baterías de litio reacondicionadas o de baterías de litio instaladas en un equipo reacondicionadas no se aceptan para el transporte, salvo cuando se cuenta con aprobación específica del Departamento de mercancías peligrosas por vía aérea de UPS (SDF); — los envíos de ONU 3245, Organismos modificados genéticamente o Microorganismos modificados genéticamente, con origen y/o destino fuera de Estados Unidos se considerarán caso por caso con sujeción a los requisitos del programa internacional de productos especiales de UPS.	2;9 4;11	
7H — ERA AVIATION			
≠	7H-01	Los envíos amparados por dispensa del Ministerio de transporte (DOT-E) de los Estados Unidos deben ir acompañados de una copia del documento de dispensa, con referencia explícita al reglamento de dispensa correspondiente y a las condiciones/disposiciones prescritas en el mismo (véase 1.2.6.3 y 8.1.6.9.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	
	7H-02	No pueden aceptarse desechos que presenten riesgos. Se exige notificación por escrito con treinta (30) días para determinar la índole de los mismos (véase la Instrucción de embalaje 622 y 8.1.3.3 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	
8V — ASTRAL AVIATION			
≠	8V-01	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debería indicarse en la	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	declaración de mercancías peligrosas del expedidor, en la casilla correspondiente a instrucciones adicionales de manipulación y en el bulto (véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	
8V-02	La transferencia de mercancías peligrosas entre líneas aéreas está prohibida, salvo cuando al envío se adjunta un ejemplar de la lista de verificación de aceptación conjuntamente con la declaración de mercancías peligrosas del expedidor y la carta de porte aéreo.	5;4
	8X — AIR CARAIBES ATLANTIQUE	
≠ 8X-01	Únicamente el material radiactivo de la Categoría I-Blanca [código IMP RRW (véase B.2.2.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA) cuyo nivel de radiación máximo en cualquier punto de cualquier superficie externa del bulto o sobre-embalaje no sobrepasa 0,005 mSv/h, se acepta para el transporte.	2;7 Tabla 3-1 5;1
	9S — SOUTHERN AIR	
9S-1	No se utiliza.	
	9W — JET AIRWAYS	
+ 9W-01	No se aceptarán para el transporte en el equipaje las cocinas para acampada usadas (combustible líquido o gas), aunque se las haya limpiado cuidadosamente (véase 2.3.2.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	Tabla 8-1
9W-02	Los cilindros pequeños de oxígeno gaseoso (Oxígeno comprimido, ONU 1072) o de aire para uso médico no están permitidos en el equipaje de mano o facturado de los pasajeros. Si un pasajero necesita oxígeno adicional, debe presentarse una solicitud al respecto a Jet Airways con 48 horas de anticipación. Jet Airways Teléfonos: Internacional: 1800 22 55 22 Reino Unido (sin cargo): 08 081 01 11 99 Estados Unidos (sin cargo): 1-877-835-9538	Tabla 8-1
9W-03	No se aceptarán para el transporte en el equipaje de mano, los barómetros de mercurio (véase 2.3.3.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	Tabla 8-1
9W-04	No se aceptará para el transporte equipo de monitorización de agentes químicos que contenga material radiactivo (véase 2.3.4.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	Tabla 8-1
9W-05	Los embalajes de recuperación no se aceptarán para el transporte (véase 5.0.1.6, 6.0.6, 6.7, 7.1.5, 7.2.3.10 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	4;1.4 5;1.5 5;2.4 6;1.2.6 6;2.3 6;4.8
9W-06	No se aceptarán para el transporte los desechos peligrosos, en ninguna forma, según se define en las reglamentaciones (véase Instrucción de embalaje 622 y 8.1.3.3 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	4;8
9W-07	El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor (DGD) (véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
9W-08	Las mercancías peligrosas que corresponden a lo definido en las reglamentaciones no se aceptarán para el transporte por correo aéreo (véase 2.4 y 10.2.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	1;2;3
9W-09	No se utiliza.	
9W-10	No se aceptarán para el transporte los explosivos de Clase 1, a excepción de las sustancias y objetos de la División 1.4S, ONU 0012 u ONU 0014 únicamente (véase la Instrucción de embalaje 130).	2;1 4;3
9W-11	No se aceptarán para el transporte los explosivos desensibilizados de la Clase 3.	2;1
9W-12	No se aceptarán para el transporte los sólidos inflamables de la Clase 4 (comprendidas las Divisiones 4.1, 4.2 y 4.3).	2;6
9W-13	Las sustancias de la División 6.1, Grupo de embalaje I, no se aceptarán para el transporte, excepto cuando se transporten en virtud de disposiciones para cantidades exceptuadas (véase 2.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	2;6 3;4

**DISCREPANCIAS DE LOS EXPLOTADORES DE LAS LÍNEAS AÉREAS
CON RESPECTO A LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS
PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA**

A la: Secretaria del Grupo de expertos sobre mercancías peligrosas
Organización de Aviación Civil Internacional
999 University Street
Montreal, Quebec
CANADA H3C 5H7

Correo-e: krooney@icao.int

Tenga a bien incluir en el Adendo a la Edición de 2013–2014 de las Instrucciones Técnicas las siguientes discrepancias del explotador:

Discrepancia

Párrafos pertinentes

_____ Firma

_____ Cargo

(Debe remitirse de modo que se reciba en la OACI antes del 15 de abril de 2013)

